



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN

BOSCO

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

TESIS DE GRADO

“ESCLAVITUD ACTUAL”

**“Estudio sobre la problemática de la Trata de personas
con fines de explotación sexual en la ciudad de
Comodoro Rivadavia”**



Autora: Alvarado Eliana

Directora: Dra. Díaz, Martha Susana

-2017-

RESUMEN

La tesis pretende dar cuenta de la gravedad del delito de trata de personas con fines de explotación sexual, haciendo hincapié en la ciudad de Comodoro Rivadavia, teniendo en cuenta el incremento de la misma año tras año. Asimismo, analiza las políticas públicas en torno al tema y los instrumentos y mecanismos que se utilizan para poder prevenir y erradicar dicha problemática, a nivel local como así también provincial y nacional.

Además, se describe el problema social desde la historia, el concepto, hasta la captación, el traslado, la ruta de la trata, el perfil y el daño de las víctimas, perfil del cliente, entre otras; de qué manera afecta a los Derechos Humanos de las niñas y mujeres víctimas de este delito y la responsabilidad del Estado en torno a la problemática y a la garantía de derechos.

Asimismo, por un lado, se explica acerca de la importancia de la intervención del trabajador social en la problemática desde una perspectiva de género y, por otro lado, se expone la propuesta de intervención que apunta a la asistencia, promoción y prevención de la trata de personas con fines de explotación sexual desde una perspectiva de Derechos Humanos.

Finalmente, se expone una conclusión sobre la problemática investigada y la necesidad de la visibilización de la misma.

Palabras claves: mujeres, vulnerabilidad, violencia de género, Derechos Humanos, Trata de personas con fines de explotación sexual, Trabajo social y Perspectiva de género.

AGRADECIMIENTOS

En este proceso de tesis, que transite a lo largo de estos años, agradezco a Dios por brindarme la fortaleza y la voluntad de seguir adelante. A mis padres, María y Pascual, quienes son un pilar fundamental en mi vida ya que me acompañaron en todo este proceso y ayudaron que este momento sea posible. Esta dedicatoria y este logro es especialmente dedicado para ellos. Gracias por sostenerme tantos años, y por el sacrificio que hicieron para brindarme educación.

En segundo lugar, quiero agradecer a mis hermanos quienes también colaboraron y me acompañaron a cumplir mi objetivo tan anhelado. A toda mi familia, tíos/as, primos/as, sobrinas, etc. que esperaron con ansiedad y alegría, tanto como yo, que culmine mi carrera.

A mi tutora, la Dra. Martha Susana Díaz por su acompañamiento incondicional tanto académico como emocional y por confiar en mí. La motivación por la defensa de los derechos de las mujeres fue inspirada y transmitida por ella a partir de los distintos espacios de reflexión, debate y lucha que compartimos a lo largo de estos años. Gracias porque cada vez que nos encontramos, es para mí, un momento de aprendizaje. Mi profunda admiración hacia ti.

A mis amigas por estar pendiente siempre en cada paso y en cada etapa de mi proceso de tesis y alentarme en este camino que elegí. Por las risas y las lágrimas que este proceso me deja. Gracias a cada una de ustedes, son una parte fundamental en el transitar de mi vida.

A la licenciada Celia Viccari quien me dio la oportunidad de seguir creciendo y avanzando, demostrando la importancia de la profesión de una manera humizante y empática.

Y a cada una de las personas que estuvieron presentes acompañándome en dicho proceso, alentándome y motivándome para finalizar.

En estos tiempos que transcurrimos, donde estudiar es un “privilegio”, agradezco por la oportunidad de lograr culminar esta etapa. Por último, creo pertinente citar a Nelson Mandela: “la educación es el arma más potente para cambiar el mundo”, no hace libres de aquellos que deseen oprimirnos.

INDICE

Resumen.....	2
Agradecimientos.....	3
Introducción.....	6
• <u>Capítulo I: Antecedentes históricos de la trata de personas, definición y características generales</u>	12
• Antecedentes históricos del papel adjudicado a la mujer.....	12
• Acerca de la historia de la trata de personas.....	14
• Concepto de la trata de personas.....	15
1.4 Trata de Personas con fines de explotación sexual.....	22
1.4.1. Daños en las víctimas.....	23
1.4.2 Perfil del cliente.....	24
1.4.3 Historia de las políticas en torno a la trata de personas en Argentina.....	24
1.4.4 Rutas de la trata de personas.....	26
1.5 Mujeres y Derechos Humanos. Antecedentes.....	26
1.6. Las mujeres y los Derechos Humanos.....	29
1.7. Capitalismo, patriarcado y el cuerpo de las mujeres.....	31
• <u>Capítulo II: Políticas Sociales vinculadas a genero</u>	36
• Políticas sociales y género.....	36
• Políticas sociales a nivel nacional en torno a la trata de personas.....	38
• Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.....	39
• Ministerio de Desarrollo Social.....	43
2.2.3 Ministerio del Interior.....	44

2.2.4 Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.....	44
• Organizaciones No Gubernamentales y Asociaciones Civiles	45
• Encuentro Nacional de Mujeres en Argentina	50
• La provincia de Chubut y su abordaje de la trata.....	51
• Dirección Provincial de Lucha Contra la Trata y Tráfico de personas.....	52
• Oficina de tráfico y trata.....	56
• Capítulo III: Visibilizando la trata de personas con fines de explotación sexual.....	59
• La región Patagónica y la trata de personas. Antecedentes.....	59
• Comodoro Rivadavia, ciudad destino.....	61
3.3 Políticas públicas locales.....	67
3.3.1 Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito.....	67
3.3.2 Dirección de Género, “La Casa”.....	69
• Juzgado Federal de Primera Instancia n° 1.....	70
• Brigada de Investigaciones.....	72
• Organizaciones No Gubernamentales y asociaciones civiles.....	72
• Centro de Violencia familiar (CeViof).....	73
3.4.2 Multisectorial de Mujeres.....	74
• Consideraciones sobre el trabajo interinstitucional.....	75
3.5.1 Caso de trata de personas con fines de explotación sexual en la ciudad....	75
• Algunas percepciones sobre la trata y la visibilización de la problemática.....	78
• Capítulo IV: Trabajo social en la problemática de la trata de personas con fines de explotación sexual.....	84
4.1 La importancia de la intervención desde una perspectiva de género.....	84
• El trabajador social en el abordaje de la problemática.....	86
• Propuesta.....	91
4.3.1 Asistencia.....	92
4.3.2 Promoción: Capacitaciones y formación en género y Derecho Humanos....	92
4.3.3 Prevención: campañas de sensibilización.....	95
4.4 Gestión.....	96

Conclusiones	98
Referencias bibliográficas	102
Anexos	106

INTRODUCCION

El presente trabajo de tesis de grado titulado: *Esclavitud actual. Estudios sobre la trata de personas con fines de explotación en la ciudad de Comodoro Rivadavia* tiene como finalidad poder dar visibilidad a la violencia de género expresada en su máxima gravedad. Este estudio analiza las características de “la trata de personas con fines de explotación sexual”, ocurridos en esta ciudad, analizando hechos y el cumplimiento de la ley Nacional 26.842 de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas, como también los organismos que la regulan y/o dan tratamiento a la problemática.

Esta problemática es seleccionada a partir de mi participación en los talleres sobre “trata de personas” que se llevaron a cabo en el Congreso Nacional de la Mujer en 2009 en San Miguel de Tucumán, en los cuales se expuso que este problema social se incrementa año a año y la Patagonia, en especial, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego son los lugares “destinos” seleccionados de las redes de trata para trasladar a mujeres engañadas por los integrantes del circuito. Asimismo, en dicho evento se enfatizó en la importancia de tratar el tema de la violencia de género que sufren a diario las mujeres, como grupo históricamente vulnerado. Estas dos problemáticas significan, un motor de lucha feminista, razón por la cual me involucro y participo en distintas actividades que estén relacionadas con la búsqueda de igualdades sociales y promoción de una conciencia de género.

En cuanto a la temática, se observan en los distintos medios de comunicación de Comodoro Rivadavia, una serie de hechos vinculados a la trata de personas con fines de explotación sexual. El diario La Nación revela en 2006

un artículo sobre dicha ciudad, en el cual expone a funcionarios públicos que se encuentran vinculados a este negocio (La Nación, 11 de febrero 2006). El diario El Patagónico, publica en 2010 que se hallaron veinte mujeres provenientes del norte del país, víctimas de este delito, y evalúa que existe un número mayor de víctimas que el año anterior (El Patagónico, 23 de enero de 2011). Ambos artículos dejan en evidencia que la problemática transcurre y sucede en la ciudad, incrementándose anualmente, y no solo eso, sino que además es sostenido, a través de bares, pubs, etc., por funcionarios públicos, comisarios, entre otros, en las denominadas “redes de trata de personas”.

Maristella Svampa (2014), expone en su libro, que Comodoro Rivadavia se convirtió en la cuna de la prostitución y la trata. Resalta la entrevista con Mercedes Asesorati, coordinadora general del programa Esclavitud Cero de la Fundación El Otro, publicado en El Observatorio Sur, en el cual, argumenta que “el sur del país es un enorme prostíbulo. Esto tiene una raíz histórica, tiene que ver con el desarrollo de la industria petrolera (...)” (Svampa, Viale, 2014. p. 121). Cabe aclarar que este punto será analizado con mayor profundidad en la tesis.

Las víctimas, en su mayoría, son mujeres jóvenes reclutadas mediante el engaño en sus lugares de orígenes, por lo general del norte de Argentina y países limítrofes, que tienen como lugar de destino La Patagonia y dentro de este, la franja geográfica de Comodoro Rivadavia y el norte santacruceño como Caleta Olivia y Pico Truncado. Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), las whiskerías de Caleta Olivia y Comodoro Rivadavia se encuentran conectadas, y en algunas ocasiones, son los mismos "regenteadores" quienes se encargan de reclutar a las mujeres. (Svampa; Viale, 2014, p. 120-125).

Para contrarrestar la situación de violencia vivida por las mujeres, se promulgaron distintos tratados, convenciones y leyes, como por ejemplo: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979, la cual se encarga de asegurar la eliminación de toda discriminación hacia las mujeres, ya sea de personas o instituciones, mediante distintas acciones, a nivel nacional la ley 26.485/2009 de "Protección Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que

desarrollen sus relaciones interpersonales" aspira a eliminar la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida, afirmando en particular el derecho de las mujeres a una vida sin violencia", (FEIM, 2017). Mediante este marco legislativo, el Estado debe garantizar que los derechos de las mujeres no sean vulnerados.

En Argentina la ley Nacional 26.364/2008 con su reforma ley 26.842/2012 de Prevención y sanción de trata de personas y asistencias a sus víctimas, se encuentra articulada a la CEDAW y a la ley nacional 26.485; en sus considerandos intenta brindar asistencia a las víctimas, restituir sus derechos, penalizar al o los responsables de llevar a cabo este delito, entre otras cosas.

Es así que, ante el avance de esta problemática surgen en esta investigación los siguientes interrogantes: ¿de qué manera se implementan las Políticas Públicas de prevención y promoción de la trata de personas con fines de explotación sexual en la ciudad de Comodoro Rivadavia? ¿Existen instituciones en la ciudad creadas para dar cumplimiento de la ley 26.842 de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencias a sus víctimas? ¿Cuáles son sus funciones?

A su vez, surgen algunas preguntas subsidiarias, tales como:

- ¿Qué tipo de respuestas otorgan las instituciones a las demandas por trata de personas?
- ¿Las respuestas que brindan se encuentran enmarcadas en la ley 26.842?
- ¿Cuáles son los avances que han habido en la atención y prevención de la trata de personas con fines de explotación sexual?

Por lo tanto, se propone perseguir los siguientes objetivos:

Objetivo general:_

- Conocer las políticas públicas que se desarrollan en cumplimiento de la ley 26.842 de "Prevención y sanción de la trata de personas y asistencias a sus víctimas" en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Por consiguiente, como **objetivos específicos:**

- Conocer la ley 26.842 de “Prevención y sanción de la trata de personas y asistencias a sus víctimas” y sus implicancias.
- Identificar las instituciones que abordan la problemática y el proceso de intervención que utilizan en los casos que se presentan.
- Conocer el tipo de asistencia que se le brinda a la víctima en caso que la requiera, en Comodoro Rivadavia.
- Proponer desde el Trabajo Social una perspectiva transversal basada en los derechos humanos

La metodología utilizada a lo largo del proceso de tesis es una investigación cuanti-cualitativa basada por un lado en la comprensión de los hechos a través de un proceso metodológico cualitativo y en el análisis de una encuesta realizada. Se pretende visibilizar la problemática social que, si bien es local, ocurre a escala mundial. En este caso, se hace hincapié en las características de nuestra ciudad y en las instituciones que trabajan con género, a partir de las políticas públicas que se emplean.

Por otra parte, es necesario mencionar que la recolección de datos y las técnicas utilizadas en esta investigación, han sido el análisis de las leyes vigentes, como la ley 26.842, análisis de recortes periodísticos sobre situaciones de trata ocurridas en la zona , entrevistas semiestructuradas a referentes institucionales de la ciudad: Juzgado Federal n° 1, Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito, Dirección de Género “La Casa”, Brigada de investigaciones, Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata y a la Oficina de Tráfico y Trata, éstas dos últimas pertenecientes a la provincia de Chubut. Además, se entrevistó a referentes de Organismos No Gubernamentales vinculados a la temática de la violencia de género: Red Alto a la trata y el Tráfico de Personas, La Multisectorial de Mujeres y al Centro de Violencia Familiar, informes de la OIM y de FEIM (Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer), informes nacionales, datos bibliográficos, fuentes electrónicas. El análisis se complementa con la realización de una encuesta a un grupo de personas en el marco de la presentación de un trabajo final para la materia Estadística de la

carrera de Licenciatura en Trabajo Social y por otro lado, por los relatos de una mujer víctima de trata de personas con fines de explotación sexual liberada de las redes de trata que operaban en esta ciudad. En este sentido, es importante explicar que me desempeñé como operadora comunitaria en el programa de Centros de Promoción Barrial, y que partir de este espacio es que acompañé e intervengo diariamente con la Sra. víctima de trata. El registro de los distintos encuentros quedó plasmado en las crónicas anexadas a la tesis. Cabe aclarar que se cuenta con la autorización de la Sra. para la explicación del caso en la presente tesis.

Es necesario aclarar que obtener información y recabar datos como estadísticas de casos, de denuncias, etc., se torna difícil debido a que, al ser un delito federal, por un lado, no proporcionan datos y por el otro intentan resguardar la integridad física de las víctimas, entre otros fundamentos.

Es así que, por lo antes expuesto, la tesis se encuentra estructurada de la siguiente manera:

En el **capítulo I** se exponen las discusiones sobre las relaciones de género como categoría histórica; el papel adjudicado a la mujer, a través del tiempo, Se analiza los hechos históricos relacionados a la trata y a la esclavitud de mujeres. Se describen los elementos que hacen al proceso de la trata de personas, los daños que causan a las víctimas, el perfil de los clientes, entre otros elementos a tener en cuenta, que permiten analizar la gravedad de dicha problemática.

El **Capítulo II**, apela a vincular el término género con Derechos Humanos y la lucha histórica de las mujeres para ser reconocidas como ciudadanas de derechos en los distintos ámbitos de la vida (público y privado). Se destaca la trata de personas con fines de explotación sexual como una problemática social vinculada al patriarcado y al modelo neoliberal. En última instancia se describe el accionar de las distintas instituciones que intervienen en esta problemática social tanto a nivel nacional como provincial.

El **Capítulo III** se presenta las políticas públicas en torno a la problemática en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Se describen casos expone diferentes

recortes de diarios vinculados a la trata de personas con fines de explotación sexual, con el fin de evidenciar que esta problemática ocurre en nuestra ciudad, como así también en ciudades aledañas como Caleta Olivia y Pico Truncado. Se describen las vivencias de una mujer víctima de la trata de personas y se analiza el trabajo estadístico que indaga acerca de la información que los ciudadanos poseen de la problemática de la trata de personas a partir de un cuestionario.

Y finalmente en el **Capítulo IV** se presenta la importancia de la prevención desde el Trabajo Social, el conocimiento sobre la problemática social y la importancia del rol que lleva a cabo el profesional en la problemática de la trata de personas con fines de explotación sexual. Posteriormente, se presenta, por un lado, la propuesta de intervención, que pretende visibilizar la problemática y apuntar a la promoción, prevención y asistencia de la trata de personas con fines de explotación sexual, considerado un delito en el que se violan y vulneran los Derechos Humanos de aquellas personas que son capturadas por las redes de trata.

Y, por último, se plantea una Conclusión final de lo investigado sobre la temática a lo largo de todo el proceso de trabajo.

CAPÍTULO I- Antecedentes históricos de la trata de personas, definición y características generales

- **Antecedentes históricos del papel adjudicado a la mujer.**

En los inicios de la humanidad, las mujeres han sido valoradas y consideradas como un recurso de alto valor por su capacidad reproductiva. Es así que “en general, en las comunidades primitivas la mujer ocupaba un lugar de prestigio familiar y social igual o superior al del hombre (...)”. (Ripoll et al. 2012. p.87). Los estudios antropológicos llevados a cabo por Lewys Henry Morgan (citado de Ripoll, 2012), considerado el padre de la antropología, explicaba que la organización que adoptaron algunas familias, se realizaba en torno a la mujer quien ocupaba un lugar privilegiado dentro del estrato familiar, debido a que disponía del poder de los bienes.

Por su parte, Margaret Mead (1973), refutó la teoría de Morgan, en cuanto al papel de las mujeres como lugar de privilegio y expuso que en realidad las tribus matriarcales no existieron, ya que en sus estudios antropológicos comprobó,

“que, si bien existieron algunas sociedades donde la mujer alcanzó cierto reconocimiento y poder social, no se encontró ninguna sociedad donde la mujer posea un poder públicamente reconocido y superior al hombre; en todas las sociedades de una u otra manera las mujeres son excluidas de las actividades designadas como las de mayor importancia, las económicas y políticas” (Díaz, 2005. p.2).

Mead (1973) interesada en estudiar el comportamiento entre el hombre y la mujer, centró su estudio en tres tribus totalmente distintas entre sí. Luego de meses de investigación, involucrándose con ellos en sus tribus, Mead (1973)

sostuvo que los roles sexuales en cualquier sociedad no eran algo natural, universal y necesario, sino construcciones sociales, que en su mayoría no tenían relación con el sexo biológico; y que el comportamiento entre ambos, se basan en torno a los roles sexuales y la cultura predominante. ■

En los años sesenta el feminismo anglosajón comenzó a utilizar la categoría “gener” (género) con la intención de diferenciar construcciones sociales y culturales del área de biología. En las ciencias sociales conjuntamente con los movimientos feministas, el término comienza a introducirse en los años setenta. Pautassi expresa que “La sexualidad biológica se va transformando en productos de la actividad humana, dando cuenta del hecho que las formas de ser mujer y de ser varón son una construcción social histórica y, por lo tanto, cambiante, diferente en cada grupo social y en cada momento histórico.” (Pautassi, 2011. p. 281). Así, lo que diferencia biológicamente hombres y mujeres fue construyendo lo que las teóricas feministas denominaron la división sexual del trabajo: el hombre era el encargado de abastecer a la familia de alimentos y la mujer de cuidar a la tribu. A su vez, el hombre establecido como guerrero, tenía la condición de conquistar otras tribus y utilizar a sus pares como mano de obra esclava, es en este momento donde comienza a surgir la propiedad privada. (Ripoll, 2012. p.89). Se produce la separación, público de lo privado. Lo público como el espacio del hombre y lo privado como el espacio de las mujeres.

Por su parte, Guzzetti (2014) manifiesta que con dicho concepto “aprehendemos y aprendemos” a ser mujer o varón, a partir de las definiciones que la sociedad les adjudica en cada época histórica determinada.

Laura Pautassi (2011) explica que “el género como categoría del campo de las ciencias sociales es una de las contribuciones teóricas más significativas del feminismo contemporáneo. El concepto de género define aquello que ya formaba parte de la vida cotidiana y comienza de este modo una amplia producción de teorías e investigaciones que reconstruyen las historias de las diversas formas de ser mujer y de ser varón” (Pautassi, 2011. p. 280).

Por su parte, Rita Segato (2016, p.19), plantea que el género es “(...) la forma o configuración histórica elemental de todo poder en la especie y, por lo

tanto, de toda violencia, ya que todo poder es resultado de una expropiación inevitablemente violenta”

Siguiendo esta idea, se puede decir entonces que, el problema que se encuentra relacionado con el género, se establece en la misma construcción social de las sociedades patriarcales, en las desigualdades entre varón y mujer y en las distintas jerarquías y/o relaciones asimétricas de poder que se establecen entre ambos, que, por consiguiente, trae aparejadas consecuencias en los ámbitos sociales, económicos, culturales, políticos, etc. en muchas ocasiones, la discriminación que sufren diariamente las mujeres, “son generadas por ideas, concepciones, prejuicios, construcciones objetivas y subjetivas que están condensadas en el género”. (Guzzetti, 2014.p. 77).

Las teóricas feministas han definido el patriarcado como “la organización política, económica, religiosa y social basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón” (Guzzetti, 2014.p.78). Rita Segato (2016) explica que el patriarcado es la estructura política más arcaica y permanente de la humanidad y que ésta moldea las relaciones desiguales. Se estructura a partir de la noción del “pater familia” de la antigua Grecia, donde el padre tenía el poder de vida sobre el resto de la familia, entre ellos su esposa.

- **Acerca de la historia de la trata de personas.**

Eva Giberti (2007) autora de varios libros sobre estudios de género, explica que, durante la antigüedad y la edad media, existían bandas organizadas que tenían las características de saqueadores: asaltaban e invadían a poblaciones y como consecuencia, sus habitantes eran arrastrados para ser vendidos como esclavos a traficantes. Así también, en las comunidades antiguas, el intercambio de las mujeres para el matrimonio, convertía a éste en una forma de esclavitud, ya que niñas y mujeres eran intercambiadas sin su consentimiento y sometidas a los distintos regímenes familiares. En África, las mujeres eran vendidas como esclavas para ser utilizadas como mano de obra gratuita, reproducción o servicio sexual (Giberti, 2007). Es decir que el tráfico de personas y la esclavitud se remontan a los primordios de la sociedad.

Durante el siglo XX, ha continuado el tráfico y acrecentó luego de cada guerra mundial, sobre todo en relación a las mujeres ya que muchas de ellas eran víctimas del hambre y de las crueles consecuencias de estos conflictos, en situación de vulnerabilidad, eso las convertía en *presas fáciles* para los traficantes. Esto último influyó en que, durante varios años, llegaran a América, contingentes de mujeres traficadas, estableciéndose así la conocida *trata de blancas*. (Giberti, 2007).

Por otra parte, es importante mencionar que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) fue el primer organismo que hizo referencia al concepto de *Trata*, para indicar a lo que se conocía como el comercio ilegal de mujeres blancas provenientes de Europa alrededor del año 1900. La trata y la migración involuntaria de mujeres blancas como concubinas o prostitutas provenientes de Europa preocupó a hombres y mujeres de la clase media europea y a los distintos gobiernos, siendo esto el motor que impulsó la creación de un Convenio Internacional para suprimir la “trata de blancas” en 1904.

Hasta ese momento, el concepto de *trata* se entendía como la movilización de mujeres para propósitos inmorales, es decir, la prostitución. Esta última era considerada como la base de la trata. Cabe destacar que tanto el desarrollo de la globalización como las transformaciones de los medios de transportes, por ejemplo, el barco a vapor, facilitaban los viajes, el contrabando y favorecían los flujos migratorios de mujeres enviadas a otros países, posibilitando así, la Trata y el tráfico ilegal de migrantes.

- **Concepto de la trata de personas.**

El 13 de septiembre de 1921, se firmó el Convenio Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Niños, el cual, protege a las mujeres y niños migrantes y sanciona a las personas que ejercen la trata de niños. Luego el 11 de octubre de 1933, se aprueba el Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad con el fin de obligar a los Estados a penalizar a las personas que ejercían la trata de mujeres adultas independientemente del consentimiento. Por consiguiente, estas tres Convenciones se unificaron en el

Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, adoptada por Naciones Unidas el 2 de diciembre de 1949 y ratificada por 72 Estados, al término de la segunda guerra mundial y a un año después de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Este instrumento a pesar de abordar la problemática, no contiene una definición sobre trata de personas y se refiere solamente a la prostitución o a aquellas personas que son incluidas, por su propia voluntad o como resultado de la fuerza, engaño o coerción (el consentimiento es irrelevante). Le adjudica un carácter delictivo al tráfico del sexo y a los actos que se relacionan con la prostitución. A su vez, la Convención al relacionar la trata con la prostitución, generó que se prohibiera, en los Estados participantes, la existencia de prostíbulos, considerados como *depósitos* de la trata, dado que allí las mujeres eran almacenadas para más tarde ser trasladadas. (Jeffreys, 2011).

A partir de esto se relacionó la “trata de blancas” con “prostitución” y ésta última con esclavitud. El término tráfico humano o tráfico de personas se usó relacionado al comercio internacional de mujeres y personas menores de edad, pero sin lograr conceptualizar el término. Más adelante, comenzó a ser cuestionado hasta desmoronarse, ya que se acordó que en “la trata” se ven involucradas personas de diferente sexo, edad, culturas, razas y ubicación razones para el trabajo el tráfico de órganos, niños/as (para adopción, apropiación, pedofilia, entre otros), dejando de ser prioridad únicamente las mujeres blancas y la explotación sexual.

A finales del siglo XX, la comunidad internacional estableció una definición precisa, planteando el término correcto: “trata de personas”, ya que no solo las mujeres pueden ser víctimas, sino que también personas menores de edad, (de cualquier sexo), y hombres adultos.

En diciembre de 2000, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional crea en Italia, la Convención de Palermo, conocida como el Protocolo de Palermo, quedando éste como anexo del Protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire. Por un lado, la Convención de las Naciones Unidas, en sus escritos hace referencia a que toda persona,

cualquiera sea su condición, tiene derecho a vivir dignamente en igualdad de oportunidades como los demás (ya sean económicas, laborales, educacionales, etc.), y es el Estado quien debe garantizar el cumplimiento de esto. En cuanto a la trata, el Estado está obligado a crear programas y políticas que se ocupen de la prevención, promoción y sanción de este delito.

Por otra parte, la ONU en conjunto con la OIM, adoptaron la definición de *Trata de personas* que manifiesta el Protocolo de Palermo, es la primera definición internacional y conceptualiza como trata de personas a:

“la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concepción o recepción de beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los servicios o trabajos forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”. (OIM, s/f).

Esta actividad ilícita, llevada a cabo por el crimen organizado, ocupa el tercer puesto en la lista de crímenes transnacionales, después que el de la venta de drogas y de armas. Es un delito de lesa humanidad que se incrementó con el fenómeno de la “globalización”, afectando a la mayoría de las sociedades actuales, y es considerada una violación a los Derechos Humanos, a la libertad y dignidad de las personas, que perjudica tanto a niños, niñas, adolescentes, mujeres u hombres quienes mediante engaños como el fraude o la coacción, son obligados a partir de amenazas, violencia, abuso de autoridad, cautiverio por deudas, entre otras formas, a ejercer el trabajo esclavo, realizar trabajos forzados, al matrimonio obligado, la servidumbre, la explotación sexual, etc. (OIM, 2006).

Este delito se encuentra conectado con otros delitos, como ser el secuestro, las desapariciones, la falsificación de documentos, corrupción, apropiación de la documentación de las personas víctimas, abuso físico y sexual, violencia, tráfico

de drogas y/u órganos.

En cuanto a los fines de explotación, estos pueden ser: explotación laboral, servidumbre, explotación de la mendicidad (madres con bebés o niños pidiendo limosnas), trata de órganos, secuestros/ventas de bebés y la explotación sexual, siendo este último el mayor índice de casos registrados en la actualidad.

Los tratantes utilizan distintas estrategias para lograr sus fines, es decir que emplean diferentes mecanismos de coerción; (Cilleruelo, 2008, p. 23-24) ejemplifica dichas estrategias de la siguiente manera:

- **Servidumbre por deuda:** la víctima, por lo general, es una persona en situación de vulnerabilidad. Cuando es trasladada a otro lugar (por ejemplo, a trabajar en una casa de familia), el tratante exige la devolución del dinero que gastó en dicho traslado. Esto genera que comience a tener una enorme deuda con el tratante. El trabajo forzado, la esclavitud y la servidumbre son delitos prohibidos ante la ley internacional como violaciones a los Derechos Humanos.
- **Aislamiento y confiscación de sus documentos:** la persona víctima es engañada y trasladada a otro lugar, el tratante le confisca sus documentos con la excusa de atravesar los controles rápidamente, es por ello que quedan en condición de ilegalidad.
- **Aislamiento lingüístico:** se prohíbe a la víctima a hablar en su idioma natal o a no tener contacto con ninguna persona.
- **Violencia:** este factor se encuentra presente en casi todo momento, porque el tratante ejerce violencia tanto física como psicológica; un ejemplo de ello son las amenazas de muerte que recibe sobre ella y su familia, golpizas, violaciones, obligación a consumir sustancias psicoactivas, entre otras.
- **Vergüenza:** funciona como inhibidor para que la persona víctima no escape. En ocasiones el tratante saca fotos y filma videos para amenazar a la persona víctima con la intención de enviar ese material a sus familiares y que estos vean que ejerce la prostitución.

Además, existen distintos factores que favorecen a la trata, los cuales pueden ser:

- Sociales: por edad, género, falta de oportunidades educativas o laborales. Las mujeres jóvenes son mayormente captadas por las redes de trata.
- Económicos: índices de pobreza que afectan principalmente a mujeres jóvenes.
- Culturales: imaginario de la mujer como objeto sexual, obligada a otorgar placer y el hombre poseedor del derecho al sexo.
- Globalización: este fenómeno socioeconómico permitió una inmigración masiva, ya que en algunos países en vías de desarrollo algunas personas necesitaron buscar nuevas oportunidades para mejorar su calidad de vida fuera de su lugar de origen.
- Emigración ilegal: sucede con aquellas personas que llegan a otro país sin presentar la documentación necesaria, es decir que ingresan de manera ilegal. Esto las coloca en una situación de vulnerabilidad, ya que estas personas quedan expuestas a distintos crímenes.
- Legislación deficiente: leyes o políticas públicas insuficientes para combatir esta problemática.

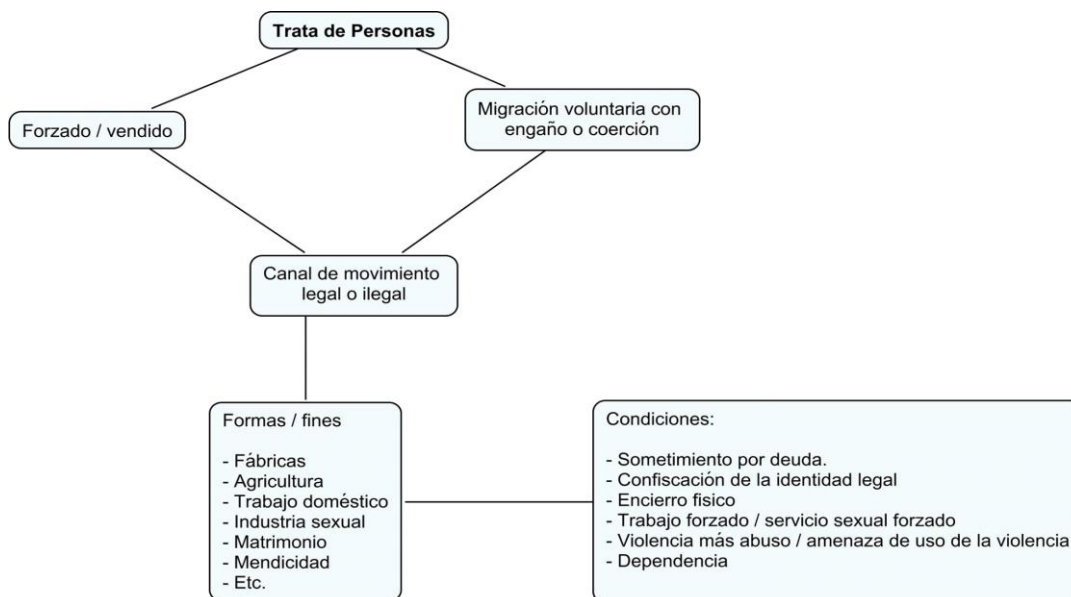


Gráfico (Principios de los Derechos Humanos, Obligaciones Gubernamentales y trata de personas. S/F. Cap. I. P. 48).

Por otra parte, cabe destacar que existe una diferencia entre Trata y tráfico, aunque ambos conceptos se encuentren íntimamente ligados; la primera hace referencia a la explotación de la víctima y la segunda al transporte de personas de un país a otro de manera ilegal, como expone Molina (2010, p.29) “el tráfico hace referencia a terceras personas que facilitan el ingreso regular de un extranjero a un territorio nacional”. Este traslado ilegal implica maltratos hacia los extranjeros, violentando sus derechos. Sin embargo, la trata existe sin necesidad de que haya tráfico de personas, la definición de trata, expresa claramente que además de la violencia o el engaño, existen otros métodos que se pueden emplear para la trata, por ejemplo, la explotación desde una posición de poder, el ofrecimiento como medios de pagos de una persona a otra, es decir padres o familiares de una víctima, el ofrecimiento de trabajo digno, que en caso de ser una persona extranjera, facilita así el ingreso a otro país, entre otros.

Según los estudios realizados por la OIM (2006) la *metodología* que utilizan en esta actividad es: *la captación de la víctima, el secuestro, el transporte y la explotación*. De este modo, se puede decir que, para llevar a cabo este proceso, se requiere de la *captación de la víctima*, que puede ser a través de engaños como una falsa promesa de trabajo, para luego ser trasladadas lejos de su hogar o a otros países, comunicándolas, no solo de sus familias, sino también del medio donde son obligadas a residir (*secuestro*), encontrándose con la realidad de la situación y sin ningún afecto que pueda auxiliarla. En cuanto al *transporte*, según la OIM (2006), es un paso importante ya que se traslada a la persona de un lugar a otro, por lo general lejos de su lugar de origen, buscando dejarla en soledad de sus familiares, para luego efectuar la *explotación*, la cual beneficia económicamente al tratante. “En el circuito denominado redes de trata de personas existen distintas figuras: el/la tratante, el/la entregador/a y la connivencia de la policía u otros organismos del estado”

En año 2008 se sancionó la ley 26.364 ya mencionada, de *Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas* a fin de prevenir, erradicar como así también visibilizar y sensibilizar a la población sobre esta

problemática. Anteriormente a esto, la trata no era penalizada como tal, por lo contrario, no era tenida en cuenta en las sentencias de proxenetas, fiolos, etc, constituyendo un gran avance legal en esta problemática.

En el año 2012, dicha ley fue derogada por la *ley 26.842*, fundada en el juicio por la desaparición forzada de Marita Veron, absolvieron a trece personas acusadas de este delito. A raíz de este hecho, se contemplaron algunas modificaciones: agrega en la definición el concepto de “ofrecimiento”, el cual en la anterior no se incluía, amplía los derechos de las víctimas y las condenas para los delitos, apresura el proceso judicial, elimina el concepto del consentimiento de la víctima (alegando que por tal hecho se sancionara de igual manera a los partícipes del delito), culpabiliza al responsable de promover la prostitución y explotar a la víctima, y reconoce el delito como federal (ver anexo 2). Además, dicha ley brinda una definición de trata de personas en el artículo 2:

“Se entiende por trata de personas el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países. A los fines de esta ley se entiende por explotación la configuración de cualquiera de los siguientes supuestos, sin perjuicio de que constituyan delitos autónomos respecto del delito de trata de personas (...)”. (República Argentina, 2012).

Es importante destacar que el caso de María de los Ángeles Verón, joven tucumana secuestrada para la trata y prostitución forzada, tuvo mucha influencia en los medios de comunicación e indirectamente en la sanción de esta ley. Su madre, Susana Trimarco denunció desde el 2002, la desaparición de su hija y desde allí comenzó su lucha y un largo camino para instituir la ley específica. Es así que el 27 de diciembre de 2012, debido al fallo en el juicio de encarcelamiento donde las personas culpables de este caso quedaron todas absueltas y ante el repudio y las masivas manifestaciones que se organizaron en distintos puntos del país, se deroga a la ley 26.364 por la 26.842 (anexo 2). Las modificaciones más importantes fueron: (anexo 2a).

- No contemplar la edad de la víctima, ya que si no era una persona adulta se

exoneraba la responsabilidad penal o civil del proxeneta o tratante. Con la ley anterior los mayores de 18 años debían comprobar que no dieron su consentimiento para ser explotadas, lo que generó eliminar el *consentimiento de la víctima* a fin de no eximir la responsabilidad de los culpables del delito.

- La figura de explotación se entiende como a una persona en: condición de esclavitud cualquiera sea la modalidad, obligada a realizar trabajos forzosos, al matrimonio o cualquier unión de manera forzada, al comercio de extracción de órganos o tejidos humanos y a la promoción o comercialización para el trabajo sexual, la prostitución ajena, la pornografía infantil, y todo aquello que se encuentre relacionado con dicho rubro.
- Se aumentó la pena mínima a cuatro años de prisión para que los culpables del delito de trata no gocen de libertad durante el proceso de judicial y/o la sentencia, es decir que no sea excarcelable.
- **Trata de Personas con fines de explotación sexual.**

Una característica fundamental de la explotación sexual es la *esclavitud*. La mayoría de las personas que son explotadas sexualmente, son engañadas o secuestradas de su lugar de origen, que por lo general son sectores vulnerables o de bajos recursos económicos (OIM, 2006). Lourdes Molina (2010, p. 109) sostiene que existen elementos significativos para la trata con fines sexuales: la víctima que por lo general proviene de sectores vulnerables, el cliente quien genera la demanda y paga para acceder a la "prostitución" y "el traficante o tratante es quien provee, intermedia y lucra al proveer mujeres, niñas, niños y travestis a prostíbulos y organizaciones más complejas, organizando sus traslados de un lugar a otro, intermediando entre distintas organizaciones-cabarets, prostíbulos, saunas, etc.- de distintas localidades o provincias". Este círculo se retroalimenta, caso contrario no funcionaría de tal manera. Cabe resaltar que la explotación y la esclavitud se encuentran íntimamente ligadas, que año tras año mueve millones de dólares, dejando incrementadas ganancias solamente a los tratantes.

La trata de personas con fines de explotación sexual siempre está dirigida a la captación de mujeres jóvenes, niños, niñas, con determinados fenotipos, con determinados rasgos valorizados según la lógica del mercado (OIM, 2006).

Fabiana Tuñez (2010), fundadora de La Casa del Encuentro, en entrevista con el Observatorio Petrolero Sur, expreso:

“la trata antes operaba con los sectores más vulnerables de las diferentes sociedades: con las mujeres más pobres, las mujeres más analfabetas, con las mujeres que eran de otros países y no hablaban la lengua (...) en la medida que el consumo de prostitución se empieza a globalizar se genera toda esta cuestión de la mercantilización de los cuerpos y de la vida de las mujeres, empiezan a haber otras demandas. No solo demanda de mujeres en situaciones vulnerables, se demandan mujeres <exóticas>, mujeres de clase media, mujeres-niñas de la clase alta” (OPS, 2010).

1.4.1. Daños en las víctimas

Las personas víctimas de este delito, por lo general sufren traumas severos, ya que son expuestas a distintos tipos de violencia y a riesgos en la salud, como, por ejemplo, enfermedades de transmisión sexual y daños en la subjetividad de las mujeres. Por lo general, el hombre demuestra la dominación sobre la mujer a través de prácticas brutales como ser: agresiones físicas, heridas de armas blancas, quemaduras con cigarrillos, violaciones sistemáticas, obligarlas a consumir sustancias psicoactivas, entre otras. (Merchan. 2009)

Esta situación se torna aún más grave cuando las mujeres tratadas comienzan a tener complicaciones en la salud, “agravantes del riesgo en infecciones como el HIV-SIDA, el herpes simple, gonorrea, chlamydia, y por la imposibilidad de elección del uso del condón” (Merchan et al. 2009, p. 34-35).

Se puede agregar que, al no realizar tratamientos adecuados para estas afecciones, el mismo provoca infecciones como el HPV (virus del papiloma humano), dolores crónicos en la pelvis, embarazos ectópicos por reiterados

abortos (los cuales pueden generar infecciones y con ello provocar la muerte). Además, cabe la posibilidad de que recurran al consumo de sustancias psicoactivas como drogas legales e ilegales, entre ellas: el alcohol, el cannabis, la cocaína, entre otras.

Es así que, “la suma de estas situaciones desemboca en depresión, intentos de suicidio, toxico dependencia, y los tratantes suelen recurrir al femicidio cuando sus víctimas ya no rinden ganancias” (Merchan, 2009. p. 35).

1.4.2 Perfil del cliente

En cuanto al *cliente*, los estudios demuestran que no existe un perfil o una personalidad determinada del mismo. Respecto a la demanda, el Protocolo de Palermo (2000) expresa en sus artículos 9.1 y 9.5 que los Estados partes deben implementar políticas o programas para prevenir y combatir la trata y que adopten medidas legislativas como educativas, culturales o sociales con el fin de desalentar la demanda que promueva cualquier forma de explotación y con ello la trata. Además, existe un debate entre el concepto de *cliente* y *consumidor*, donde el primero hace referencia a reducir al *otro como víctima* (mercancía) y el segundo a ser una persona que consuma un servicio, en este caso sexual.

Cuando se hace referencia al lema “*sin clientes, no hay trata*” afirmamos que esta problemática es sostenida en gran parte por la demanda de aquellas personas que desean consumir *el cuerpo femenino* y que están dispuestas a pagar por ello cosificándolas, es decir reduciéndolas a una *cosa* o a una mercancía. Lourdes Molina (2010. p. 114) plantea que “la demanda de personas con fines de explotación sexual constituye una de las causas principales para que individuos y organizaciones conformen mercados que garanticen satisfacción al cliente”

1.4.3. Historia de las políticas en torno a la trata de personas en Argentina.

En Argentina la historia de la trata de mujeres vinculada al ejercicio de la prostitución registra antecedentes desde que el territorio nacional aún no era

declarado Nación. En relación a la esclavitud, la sanción de la Constitución Nacional de 1953, prohibió la esclavitud en territorio argentino, convirtiéndose esto en un antecedente que castiga este hecho.

El 23 de diciembre de 1913, a partir de la iniciativa del legislador socialista Alfredo Palacios, se aprobó la ley N° 9143 que implementa el delito de lenocinio (proxenetismo), siendo esta la primera ley argentina que intenta proteger a las víctimas de explotación sexual. Como se puede observar, en 2008 se aprueba la ley 26.364 de “Prevención y sanción de la trata de personas y asistencias a sus víctimas que se basa en base al Protocolo de Palermo. Este instrumento brinda un aporte importante para imponer un límite al problema en cuestión.

Luego de las modificaciones en 2012, en el año 2013 se crea el *Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas*, el cual es “coordinado desde la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación que articula las acciones de prevención, sanción y asistencia en materia de Trata de Personas desarrolladas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Ministerio de Seguridad; el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social”. (OIM, 2016. p. 17). Y, en el año 2016, se crea el “Consejo Federal para la lucha contra la trata y explotación de personas para la protección y asistencia a las víctimas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 26.842, y cuenta con un representante por cada provincia argentina”. (OIM, 2016. p. 17).

Pero, a pesar de las leyes dictadas, esta actividad ilícita se lleva a cabo mediante las siguientes modalidades: *la trata interna* (traslado interno de una persona de una provincia a otra dentro del territorio nacional) que apunta a niñas, niños y adolescentes y/o madres solteras jóvenes y *la trata externa* que presenta dos variantes: por un lado, ingresar personas extranjeras de países limítrofes a Argentina, como ser Bolivia, Paraguay o Brasil; y por otro exportar víctimas dentro del territorio nacional como fuera de él, principalmente a países del hemisferio norte, como por ejemplo: Chile. Es por esta razón que se considera que: “Somos un país de fuente, tránsito y destino para la Trata de Personas”. (De Isla, Demarco, 2009. p. 32).

1.4.4 Rutas de la trata de personas

El gráfico siguiente referencia las *rutas de trata* que existen en nuestro país tanto de ingreso como de egreso. En el circuito hacia el exterior, las personas son *tratadas* preferentemente hacia España, en cambio cuando llegan desde el exterior, en su mayoría son personas provenientes de países limítrofes como Paraguay, Uruguay, Brasil o República Dominicana que posteriormente a su llegada son distribuidas por el territorio nacional. Además, se puede decir que, dentro de nuestro país, son reclutadas personas de provincias como Entre Ríos, Chaco, Corrientes, Tucumán, Misiones para luego ser trasladadas a distintos prostíbulos siendo destinos más frecuentes: Buenos Aires, Córdoba y aquellos ubicados en la región Patagónica, es decir, La Pampa, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Los circuitos más transitados

HACIA EL EXTERIOR

El principal destino en Europa es España. El viaje se hace desde Ezeiza o con un paso previo por Chile.



DESDE EL EXTERIOR

Para hacerlas trabajar en Argentina se traen mujeres desde diversos países. Luego se las distribuye en las provincias.



Grafico 2: Rutas de ingreso y egreso de la trata, documento de OIM. (Clarín 2007)

- **Mujeres y Derechos Humanos. Antecedentes**

Desde hace mucho tiempo la mujer es desvalorizada y oprimida por tal condición. Para algunos pensadores antiguos, como por ejemplo en la Grecia

antigua, para el filósofo Platón, quien era influencia en gran parte de la sociedad occidental, *ser mujer era ofensivo*. En algunas de sus obras afirmó que agradecía a los dioses ser libre y hombre, a ser esclavo y mujer. Por otro lado, y ya desde una línea religiosa, la biblia (escritura sagrada de muchísimos años) expone que Eva fue quien tentó y convenció a Adán en recaer al pecado y como consecuencia de ello, ambos son expulsados del paraíso. Por su parte, Santo Tomás de Aquino, teólogo respetado durante la edad media, argumentó que la mujer posee una naturaleza inferior al hombre y que solo es una herramienta que Dios creó para la procreación del mismo; en sus teorías explica que el varón posee mayor capacidad de razonamiento debido a que está preparado intelectualmente y ser mujer es sinónimo de debilidad (o ser un monstruo) y que debe servirle a el hombre

Uta Ranke-Heinemann, teóloga de las universidades de Oxford, Bonn, Basilea y Montpellier, y profesora de Historia de la Religión de la Universidad de Essen, Alemania, en su libro *La Mujer Según Tomás de Aquino*, afirma que "la Iglesia Católica en lo esencial no ha cambiado nada respecto de la difamación y menosprecio hacia las mujeres desde que fue influenciada en los siglos IV y V por San Agustín y en el siglo XII por Santo Tomás" (El Nuevo Diario, abril 2010).

Del mismo modo, es importante mencionar en la Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente en 1789, escrito importante en la Revolución Francesa, se definieron los derechos personales y colectivos como universales, sin contemplar a la mujer, a los niños y a los esclavos. La Dra. Kemelmajer de Carlucci (citado en Ripa, 2011), dice:

“alguna vez se dijo que el 4 de agosto de 1789, día de la Revolución Francesa que consagró el principio de la libertad, igualdad y fraternidad, las mujeres no solo estuvieron ausentes, sino también olvidadas (...) la revolución de 1798 fue hecha por los hombres y para los hombres”. (Ripa, 2011. p.33).

Por su parte, la Dra. Gastaldi (citado en Ripa, 2011), agrega que “ni

siquiera la gloriosa Revolución Francesa reconoció la ciudadanía de las mujeres” (Ripa, 2011. p.33). Sin embargo, las mujeres siempre se revelaron a estos designios; lucharon buscando su ciudadanía y contra la cosificación. Es así que, para comprender mejor la evolución de las luchas conquistadas por las mujeres en materia de derechos, es preciso tomar como referencia algunos datos históricos.

Durante la revolución, se distinguieron algunas mujeres que tuvieron un rol importante en cuanto a reclamos por ser reconocidas y visibilizadas. Una de ellas fue la feminista Olympe de Gouges (Marie Gouze), escritora y política francesa, quien luchó por la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida (público y privado), defendiendo por igual el derecho del acceso al voto, participar en la vida política, ingresar al ejército, el derecho a la educación, entre otros. En el año 1791, parafraseando la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, Olympe, adaptó una copia de aquella Declaración, cambiando la palabra *hombre* por *mujer*, ya que manifestaba que no incluyeron en su proyecto igualitario y liberador a la mujer; este acto producido por ella impulsó la propuesta de la emancipación femenina. En el preámbulo, Olympe menciona que las madres, hijas, hermanas, representantes de la nación, piden que se las constituya en asamblea nacional. En 1793 Olympe de Gouges fue condenada a la guillotina por las acciones a favor de las luchas por los derechos de las mujeres y acusada de revelarse contra el régimen de la época.

Por otra parte, es importante destacar a la feminista Simone de Beauvoir, quien reivindicó los derechos de las mujeres. Ya en la década del 60, se cuestionaba la condición y posición de la mujer. Además, luchó para mostrar que las desigualdades entre hombres y mujeres, era una construcción cultural y no natural. A su vez, sostiene que la mujer es excluida de los procesos de producción y asignada al ámbito privado del hogar y a sus funciones reproductivas, sin la oportunidad de elegir su forma de vida. Profundizó sobre la situación de género desde el marxismo, donde sostuvo que la liberación de la mujer era distinta a la lucha de clases, y que uno de los problemas principales del denominado *sexo débil* no era ideológico sino más bien económico.

Es con la Segunda Guerra Mundial y las consecuencias que dejó la misma,

que se crea la Organización de las Naciones Unidas (188 países son parte) quienes establecen y aprueban, el 10 de diciembre de 1948, La Declaración Universal de los Derechos Humanos, con carácter universal (para todos los hombres y mujeres) y de alcance global.

Este documento declara los derechos fundamentales para todos los seres humanos sin importar raza, color, sexo, religión, decisión política, nacionalidad, posición económica, idioma, etc. Es entonces recién en el siglo XX cuando las mujeres son reconocidas como sujeto de derechos. Es necesario mencionar que, los derechos fueron definidos como: condiciones o atributos que le pertenecen solo por el hecho de persona y son universales, inherentes, innatos, inviolables, intransferibles y complementarios entre ellos.

Más allá de que las mujeres luchan desde hace mucho tiempo por ser reconocidas como ciudadanas en igualdad con los hombres, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, marcó un hito importante en estas luchas, ya que a partir de allí todas las Convenciones que apuntan a la igualdad entre hombres y mujeres abordan las distintas problemáticas de las mujeres.

- **Las mujeres y los Derechos Humanos**

Sostenemos que los Derechos Humanos son aquellos inherentes a la persona, quien puede gozar de los mismos por la condición de ser humano. Por otro lado, en cuanto a la categoría género, se puede decir que, dicha categoría atraviesa todos los momentos históricos y se encuentra presente en las relaciones sociales, contextos, etc, donde se abrieron espacios de lucha y reflexión para el reconocimiento pleno y la efectivización de los derechos de todas las mujeres como humanas y ciudadanas.

Kisnerman (1998) hace referencia a que las mujeres son “atrapadas y entrampadas por la sociedad” y a menudo, muchas de ellas, son víctimas de violencia, manifestándose esta última como: violencia intrafamiliar, acoso y abuso sexual, humillaciones, hostigamientos, etc. y podríamos agregar que también víctimas de la trata.

Son llevadas al mercado de la prostitución, explotación y esclavitud sexual,

siendo víctimas de una extrema violencia. Por lo tanto, este fenómeno puede ser englobado dentro de lo que denomina violencia contra la mujer. Ripa (2011) y en concordancia con ella, sostiene que “la violencia contra la mujer es compleja y diversa en sus manifestaciones; las condiciones (...) son socialmente producidas y por consiguiente los procesos por los cuales son producidas, pueden ser modificados.” (Ripa, 2011, p. 21).

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, de Belem do Para" (1984) ratificada por la República Argentina en 1989, define como "violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado"

La ley 26485 (2009) amplía la definición otorgada por esta Convención incorporando los diferentes ámbitos en que se desarrolla esa violencia:

- Violencia doméstica: es la violencia ejercida por miembros familiares, independientemente del espacio donde ocurra, que atente contra la integridad física, la dignidad, el bienestar, entre otras, de las mujeres.
- Violencia institucional: es la ejercida por funcionarios/as, profesionales y/o agentes que pertenezcan a cualquier órgano o institución pública, que dificulte o imposibilite que las mujeres accedan a las políticas públicas y ejerzan los derechos dictados en la ley.
- Violencia laboral: es aquella en la que se discrimina a las mujeres en los ámbitos laborales públicos o privados. Además, donde se obstaculiza el ingreso al empleo, ascenso, estabilidad, etc. Incluyendo la exigencia de requisitos como, la maternidad, edad, estado civil, entre otras. Asimismo, se considera violencia laboral también a quebrantar la remuneración igualitaria por igual tarea o función.
- Violencia contra la libertad reproductiva: es aquella que vulnera el derecho a decidir de las mujeres sobre los partos y los embarazos que desean concebir. Esto se encuentra enmarcado en la ley 25.673 de Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- Violencia obstétrica: es el trato deshumanizado que reciben las mujeres por

parte del personal de salud en el momento de dar a luz sobre sus cuerpos o en el proceso reproductivo, encuadrado en la ley 25.929 de parto humanizado.

- Violencia mediática contra las mujeres: es la publicación o difusión de mensajes o imágenes estereotipados de mujeres a través de distintos medios masivos de comunicación, los cuales promuevan, de manera directa o indirecta, el consumo o explotación de dichas mujeres. (República Argentina, 2009)

A su vez, la ley 26.485, en el artículo quinto, menciona los siguientes tipos de violencia que son ejercidos contra las mujeres: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial y simbólica.

El paradigma de los Derechos Humanos expone que la violencia hacia las mujeres en cualquiera de sus formas es una violación a los Derechos Humanos, ya que impide que las mujeres gocen de los derechos y libertades fundamentales: la integridad psicofísica, a una vida digna, a la seguridad personal, a la educación, a la participación en la vida pública, a la libertad, etc. como así también, provoca daños físicos y psicológicos, y en algunas ocasiones deja severas secuelas, todo esto bajo un manto de invisibilización del sufrimiento de las mujeres.

La igualdad es esencial para el cumplimiento de los Derechos Humanos y por ello es importante que sea aplicada por todas las personas sin distinción de género, es decir ser *iguales* en condición de oportunidades, derechos y obligaciones/responsabilidades.

1.7. Capitalismo, patriarcado y el cuerpo de las mujeres.

A su vez, se puede agregar que el sistema capitalista es el contexto por excelencia para que las mujeres sean trasladadas como una mercancía, no solo para satisfacer el deseo de los hombres, sino que también sostiene y permite el enriquecimiento de los tratantes, es por esta razón además que la trata de mujeres con fines de explotación sexual se enmarca en los sistemas de comercialización y reproducción del capital. Esta última es “la victimización sexual de una persona

ligada a una remuneración económica u otro tipo de beneficio y regalías. El cuerpo de la persona explotada se utiliza para provecho económico del explotador y de los intermediarios y para placer o satisfacción del abusador, denominado por la sociedad como *cliente*". (Molina, 2010. p. 20). Gutierrez (2013) plantea que:

“El adueñarse del cuerpo de la mujer y sexualidad de una mujer, hacer uso para su placer y ejercer dominio y control son algunas de las características que tiene esta actividad y que se sustentan en los pactos patriarcales existentes en nuestra sociedad, pero mediante los procesos globalizadores y de acumulación, han generado el contexto propicio para que las mujeres se conviertan en los productos y mercancías que son capaces de satisfacer esta serie de deseos, a nivel mundial” (Gutierrez, Martínez de Ita, 2013. s/p).

Dentro del sistema capitalista- patriarcal los cuerpos de las mujeres tratadas son convertidos en cuerpos “alquilados” "cuerpos poseídos".

Al respecto, Rita Segato (2016, p.21), sostiene que

“el acceso sexual se ve contaminado por el universo del daño y la crueldad —no solo apropiación de los cuerpos, su anexión qua territorios, sino su damnación. Conquista, rapiña y violación como damnificación se asocian (...). La pedagogía masculina y su mandato se transforman en pedagogía de la crueldad, funcional a la codicia expropiadora, porque la repetición de la escena violenta produce un efecto de normalización de un pasaje de crueldad y, con esto, promueve en la gente los bajos umbrales de empatía indispensables para la empresa predadora”

Se puede decir que, en esta dominación de los cuerpos por medios sexuales, “la finalidad de la misma no es el orden de lo sexual sino del orden del poder” (Segato, 2016). En relación a esto, podemos mencionar, por ejemplo, que la prostitución es naturalizada como el trabajo más antiguo del mundo, argumentándose en un discurso basado en el goce y deseo sexual del hombre como instinto sexual que debe ser satisfecho. En palabras de la misma autora,

este deseo no es meramente libidinoso de satisfacción sexual, sino que es un deseo de poder “y un mandato de pares o cofrades masculinos que exige una prueba de pertenencia al grupo” (Segato, 2016. p.18).

Es preciso destacar, tal como expresa Gutierrez (2013), que “la trata de personas con fines de explotación sexual es solo una manifestación de condiciones estructurales presentes en un mundo globalizado que ha implantado un patrón de consumo exagerado, privilegiando la individualidad y la acumulación de capital”, condiciones que posicionan a las mujeres, niñas y niños en una situación de mayor vulnerabilidad.

Asimismo, explican los autores citados, que el sistema capitalista ofrece al mercado productos para satisfacer distintas necesidades, incluyendo seres humanos. Sostenemos que el patriarcado se encarga de mantener esta relación ya que los cuerpos son utilizados para la reproducción o brindar el placer al hombre. Según Segato (2016), no es solamente la

“materialidad del cuerpo de la mujer lo que se domina y comercia, sino su funcionalidad en el sostenimiento del pacto del poder. Será por eso, posiblemente, que no se puede abolir ese comercio, material y simbólico, a pesar de todos los esfuerzos”. (Segato, 2016, p.22).

En las sociedades actuales los hombres consumen "servicios sexuales" en prostíbulos o locales nocturnos, y la sociedad lo sabe, hay un pacto societal de silencio. Por esos prostíbulos es por donde hacen circular a las mujeres tratadas, mediante los sistemas de *pases* y es donde son obligadas a prostituirse.

La prostitución es entendida como la explotación sexual de un ser por otro y una forma de dominación del hombre sobre la mujer, que “ilustra una sexualidad masculina supuestamente irreprimible, que no corresponde al deseo ni al placer del otro, es una violencia en si misma (...) la mujer cosificada es vulnerada en su dignidad y su intimidad” (Attac, 2007.p.122). Molina (2010) plantea que esta actividad se encuentra estrechamente vinculada a la trata de personas.

Lucrar con el cuerpo de las mujeres para estos *proxenetas* es un negocio altamente rentable dentro del capitalismo; las mujeres se convierten en objeto de

mercancías y esclavas despojadas de todos sus derechos y su dignidad humana.

“Las ganancias generadas por la explotación de las mujeres coadyuva a la acumulación necesaria para el sistema capitalista, este sistema que implanta las condiciones propicias para que la trata de personas se mantenga y crezca a la par de las actividades ilícitas. Así, las ganancias que en un primer momento son para el que las esclaviza y explota, fundamentan y apoyan también la acumulación por desposesión del capitalismo patriarcal” (Gutierrez, Martinez de Ita, 2013, s/p).

Por otra parte, la acumulación por desposesión es un ejercicio de poder que tiene su auge con el neoliberalismo, la misma se aplica indiscriminadamente en todas las aéreas de la economía mundial, que a su vez favorece al capital financiero y no a la fuerza de trabajo, permitiendo la estabilidad del capitalismo. David Harvey (2003) define que la acumulación por desposesión (impulsor de la teoría) expone que los cambios neoliberales suceden desde los años 70, precisamente con las privatizaciones, las redistribuciones estatales de la renta, entre otras; un claro ejemplo fueron las privatizaciones de las empresas estatales y servicios públicos.

Esta estrategia tiene el fin de mantener el sistema, el cual impactará en los sectores más empobrecidos ante la crisis de la acumulación del capital. Asimismo, utilizan como herramientas para engañar a las personas, el fraude y la violencia.

Actualmente en nuestro país las cifras sobre la trata de personas son alarmantes, según el Programa Nacional de Rescate y acompañamiento a las personas damnificadas por el delito de trata, perteneciente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, desde la sanción de la ley 26.364 (y luego 26.842) hasta el 31 de diciembre de 2015, se rescataron y/o asistieron a 9987 víctimas. Los datos estadísticos que brinda en su página web, demuestra que los casos se incrementaron en estos últimos años vertiginosamente, siendo en su mayoría niñas y mujeres las víctimas de este negocio ilícito. (Anexo 3 cuadro 1). Informa que desde enero de 2015 a diciembre de 2015 se rescataron más mujeres en comparación a los hombres, en su mayoría adultas. (Anexo 3 cuadro 2).

Asimismo, advierte las clases de denuncias que recibieron en el periodo de un año (enero de 2015 a diciembre de 2015) mediante la línea gratuita 145, encontrándose la explotación sexual en la cabecera. (Anexo 3 cuadro 3).

Estos elementos expuestos, demuestran la gravedad de la situación en nuestro país.

CAPITULO II- Políticas sociales vinculadas a género.

- **Políticas sociales y género**

Para mencionar las políticas sociales llevadas a cabo por el Estado

debemos entender que este es el principal responsable de garantizarlas, efectivizarlas y enmarcarlas dentro de una perspectiva de Derechos Humanos.

Margarita Rozas (2001) hace referencia a que la cuestión social se define por la contradicción entre capital y trabajo en un contexto determinado. Según el modelo económico que esté funcionando en una sociedad, se adoptarán distintas políticas sociales y no siempre la aplicación de las mismas brindará una respuesta favorable a la totalidad; Richard Titmuss (citado en Sabater, 1981) expresa que existen sectores que se verán beneficiados y otros a los que les generará malestar.

En los años 90, la Argentina ya globalizada, se caracterizó por una economía con orientación al mercado externo. En dicha época, los avances tecnológicos junto a las políticas de ajustes generaron un aumento del desempleo y la reducción de las coberturas sociales. Es así que la cuestión social se tornó compleja debido a crisis social de la época y con ello las diversas problemáticas que comenzaban a surgir: el desempleo en incremento, la inseguridad, la violencia, etc. En un estudio que realizó la OIM, se planteó que

“Mujeres y niños pobres, con escasa educación y limitadas posibilidades de inserción laboral, son blanco fácil para el engaño y las falsas promesas que constituyen el primer paso de la trata de personas. Además de estas carencias materiales, otros factores del entorno facilitan que sean captados: la corrupción policial, la tolerancia hacia la prostitución juvenil e infantil, la abundancia de trabajos abusivos e irregulares y la impunidad de estos hechos. (Ambrosio. 2008, p. 23).

Las políticas públicas de los años 90 intentaron dar respuestas a las diversas situaciones vinculadas a la cuestión social. Aparece la figura de la *pobreza estructural* que engloba a aquellas personas que perciben ingresos económicos por debajo de la línea de la pobreza y que con ello no cubrían las necesidades básicas de la familia, ya sea de alimentación, vivienda, salud, educación, etc.

“A pesar del incremento sostenido de los indicadores de desocupación durante la segunda mitad de los años noventa, Argentina continuó recibiendo inmigrantes de países limítrofes, que se insertaron predominantemente en actividades urbanas precarias e informales. Algunos de ellos, dada su vulnerabilidad, terminaron explotados laboral o sexualmente”. (Ambrosio. 2008, p.23).

Carballeda (2002) hace referencia a una fragmentación de la sociedad, en la que, la ruptura de los lazos sociales, la sensación de no pertenecer a un todo social y la crisis de representación de quienes nos gobiernan (...) muestra cuerpos divididos”. Por ello, surge una representación nueva de los cuerpos “tal vez de largos años de padecimiento y dominaciones (...) los cuerpos del hambre, de la desigualdad, de la injusticia”.

Los estudios de género muestran que siempre, en todas las épocas, existieron grupos de mujeres que emprendieron distintas luchas, y alcanzaron mayor protagonismo en lo que respecta a la participación del ámbito político y en distintos movimientos sociales logrando colocar en agenda la problemática de la violencia de género.

De la misma forma, la definición de violencia de género también incorpora la trata de mujeres como una de sus formas superando los análisis abocados solo hasta ese momento a la violencia doméstica y conyugal.

Debemos entender que las violencias cometidas en los espacios públicos e institucionales no solo se dirigen a las mujeres (niñas/os), también se extiende a crímenes homofóbicos o trans (colectivo La Tinta, 2017).

La ley 26.485 (2009) de Protección Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales obliga al Estado a promover medidas inmediatas: la sensibilización sobre la problemática, la prevención y sanción; el desarrollo de políticas públicas; el acceso a la justicia y la asistencia integral.

Respecto de la trata de personas el gobierno nacional estableció distintas políticas sociales dirigidas a suprimir, sancionar y eliminar este delito, un ejemplo

de ello es el Programa de Asistencia a la Víctima damnificada por el delito de trata y la línea telefónica 145, ambas dependientes del Ministerio de Justicia de la Nación. Dicha línea es gratuita, tiene alcance nacional y funciona dentro de la oficina de rescate, pero hasta el momento solamente es atendida por un grupo de profesionales especializados en la problemática sin protocolo alguno.

A su vez, por medio del decreto 936/11 se estableció la prohibición de avisos publicitarios en medios gráficos que oferten la actividad sexual con el fin de prevenir y erradicar la trata de personas con fines de explotación sexual, por medio de imágenes o mensajes que estimulen la misma.

Estos programas intentan dar respuesta a muchas mujeres en situación de vulnerabilidad en nuestro país. Es así que las políticas sociales se definen dentro del contexto histórico por el que atraviesa el país, dependiendo del modelo de Estado que se encuentre instaurado, ya que intentan dar respuesta a la cuestión social del momento, pretendiendo favorecer la ciudadanía, la igualdad, los Derechos Humanos y la equidad de todos los sectores de la sociedad o a su gran mayoría.

- **Políticas sociales a nivel nacional en torno a la trata de personas**

El Comité para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas es creado a partir de la ley 26.842 en 2012 estableciéndose en septiembre de 2013; y en conjunto con los ministerios de Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad, de Desarrollo Social, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se articulan actividades de prevención, sanción y asistencia que favorecen la lucha contra la trata de personas.

A partir de la aprobación de la ley 26.364 (2008) de Prevención y sanción a la trata de personas, (posteriormente derogada en 2012 por la ley 26.842), el Poder Ejecutivo Nacional y la Justicia Federal asumen con mayor compromiso y responsabilidad esta problemática.

Asimismo, se puede decir que con dicha ley y la federalización del delito, surgen diferentes Programas u oficinas dependientes de los distintos ministerios nacionales que pretenden abordar desde la prevención y asistencia este problema

social. El informe que ofrece Abre Puertas (2009), contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, explica algunos de los programas que se ejecutan desde el año 2009 en torno a la trata de personas, en este caso, haciendo hincapié, en la trata con fines de explotación sexual. A continuación, se describen los siguientes: (Sidonie Porterie, at/el, 2011).

2.2.1 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

De dicho Ministerio dependen:

- **Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata.**

Desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dependiente del Poder Ejecutivo de la Nación se desprende la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata. Esta oficina pretende desempeñarse en un futuro como un programa nacional ampliando sus responsabilidades.

Funciona desde el año 2008 y la integra un equipo interdisciplinario especializado sobre el tema, compuesto por 30 personas aproximadamente, entre ellas psicólogos, trabajadores sociales, policías, abogados, administrativas y directivas. Su objetivo es centralizar toda actividad referida a la prevención e investigación del delito de trata, como así también el acompañamiento y asistencia jurídica a las personas damnificadas hasta el momento de la declaración testimonial de la víctima”. (Sidonie Porterie, et al, 2011. p. 10).

Según lo indagado, el equipo profesional trabaja de manera conjunta con las fuerzas de seguridad cuando se realiza el primer contacto con la víctima. La oficina para intervenir debe ser solicitada por el poder judicial y lo que busca es que las víctimas en el momento de prestar testimonio se encuentren en “condiciones especiales de protección y cuidado, dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley 26.364, la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía” (Sidonie Porterie, et al, 2011. p. 10).

La víctima debe ser acompañada y asistida por un médico y un psicólogo de manera gratuita, para luego derivar el testimonio a la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), y ésta a la Secretaría Federal de la Niñez, la Adolescencia y la Familia. Si la víctima necesita otros cuidados en cuanto a su integridad física y seguridad, se convoca al Programa Nacional de Protección de Testigos, correspondientes a la ley 25.764.

Existen, además, algunos convenios vinculados al tema de trata de personas, de los cuales se mencionarán:

- Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica para la capacitación en materia de prevención e Investigación del Delito de Trata de Personas: el cual fue firmado por las provincias de Río Negro, Santiago del Estero, Salta, Buenos Aires, Santa Cruz, Tucumán, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Mendoza, Neuquén, La Rioja, Misiones, Chubut.
- Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Aerolíneas Argentinas/Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur: son responsables de trasladar a víctimas, testigos, etc., se que encuentren vinculados a delitos de trata, de lesa humanidad, etc.
- Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica en materia de Lucha Contra el Delito de Trata de Personas implementado conjuntamente con el Ministerio de Seguridad.
- Convenio Marco de Colaboración entre la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: el objetivo de dicho convenio es diseñar cursos, seminarios, entre otras actividades, relacionados a la capacitación/sensibilización para la prevención incluyendo la investigación sobre los delitos de trata y también sobre la perspectiva de género.
- Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Educación: para desarrollar en los establecimientos educativos contenidos que se relacionen con la trata de personas. Además, se pretende crear un grupo de trabajo, el cual desarrollará

un módulo informativo en materia de trata de personas en cuanto a la prevención, que tendrá como destinatarios a los educadores de nivel primario y secundario. Estos contenidos se adaptarán a las edades de los alumnos de dichos niveles.

- **Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual.**

Esta oficina fue creada en el mes de julio de 2011 y depende de la Subsecretaría de Política Criminal de la Secretaría de Justicia. Su objetivo principal es prohibir la publicación de avisos a través de medios gráficos, que promuevan la oferta sexual con el fin de, por un lado, prevenir la trata con fines de explotación sexual y, por otro, modificar los estereotipos de género que dichos avisos instalan y con ello erradicar las desigualdades de género y la violencia hacia las mujeres. Su tarea se centra en monitorear y verificar los medios gráficos para evitar la presencia de avisos de índole sexual y penalizar o sancionar a aquel/aquellos que no cumplan con lo establecido por esta oficina. A su vez, articula actividades con distintos organismos: el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM), la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) y la Oficina de Rescate y acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata.

- **Iniciativa Niñ@ Sur.**

En torno a la trata de personas, la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, origina la iniciativa de Niñ@s Sur y la cual es decidida en el año 2006 entre la secretaria de Derechos Humanos y cancillerías del Mercosur. Su objetivo “apunta a proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la promoción de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales y regionales, estimulando un diálogo y cooperación entre los Estados para dar seguimiento y cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenio” (Sidonie Porterie, et al, 2011. p. 16). Este grupo sostiene que el foco de su plan de trabajo se encuentra en la trata

de personas y explotación sexual de niños/as y jóvenes. Es de importancia destacar que a raíz de todo lo trabajado, elaboraron un escrito que fue aprobado con el nombre: Recomendaciones sobre derechos y asistencia a las niñas, niños y adolescentes víctimas de trata, tráfico y explotación sexual y/o venta. Un dato importante es que en 2008 firmaron un convenio con el “Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la implementación de una Estrategia regional de lucha contra el Tráfico de niños y adolescentes con fines de explotación sexual en las áreas de frontera comunes”. (Sidonie Porterie, et al, 2011. p. 17).

- **Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas**

Es creado en el año 2003 por la ley 25.746 y funciona dentro del Programa Nacional de Prevención de Sustracción y Tráfico de niños y de los Delitos contra su Identidad que depende de la Secretaria de Derechos Humanos. Con este registro se logra contar con la información sobre la situación, en su mayoría de vulnerabilidad, de niños, niñas y adolescentes que son robados, extraviados o abandonados en nuestro país, ya que se centra en indagar el entorno y los motivos de la desaparición. De igual manera activa los mecanismos necesarios del Estado para hallar a estos niños, niñas y adolescentes con el fin de que retornen a sus respectivos hogares. En caso de resultar un hecho de trata de personas, el mismo es derivado a la Oficina de Rescate y a SENNAF.

- **Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)**

El instituto pertenece al Ministerio de Justicia, es reconocido como organismo vinculado a los Derechos Humanos y tiene por finalidad “contribuir a mejorar la capacidad de respuesta estatal a las situaciones de vulnerabilidad y violencia, especialmente de mujeres, niñas y niños, que viven situaciones de pobreza o que menoscaban sus derechos”. (Sidonie Porterie, et al, 2011. p.20).

Además, interviene en cuestiones sobre trata de personas participando en distintas actividades que plantean otros organismos para fortalecer la respuesta que brinda el Estado. Posee una línea gratuita que recepciona denuncias; un dato importante es que, en el año 2007, el Instituto Nacional contra la Discriminación, Xenofobia y el Racismo (INADI) en conjunto con la OIM, llevaron a cabo una campaña para combatir la trata, la misma fue nombrada como: *“No a la trata de personas, no a la esclavitud moderna”*. Las actividades apuntaban a la difusión y el debate a través de capacitaciones, talleres, foros, etc., los cuales se extendieron a distintas provincias.

2.2.2 Ministerio de Desarrollo Social

El Ministerio de Desarrollo Social se encarga de llevar a cabo actividades de asistencia vinculadas a la trata de personas con fines de explotación sexual. Además, funciona el Área de Prevención de la Explotación Sexual Infantil y la Trata de Personas, creada con anterioridad a la sanción de la ley de trata, por el trabajo en conjunto del Ministerio de Justicia y el de Desarrollo Social. La misma funciona institucionalmente dentro de SENNAF (Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia) y se encuentra compuestas por distintos profesionales, tales como: abogados, trabajadores sociales, psicólogos y sociólogos. Como primera instancia, las víctimas son derivadas por la Oficina de Rescate, la OIM o algún consulado y luego se les brinda asistencia: atención psicológica y médica, vestimenta, alojamiento, entre otras, con el fin de que comiencen a recomponer un proyecto de vida. La tarea de SENNAF es encargarse de asistir a las personas extranjeras que son víctimas de este delito. Trabajan conjuntamente con los consulados y organismos gubernamentales vinculados al tema de trata de personas, brindando asistencia en alojamiento, capacitación laboral, derivación a sus países de origen, etc.

2.2.3 Ministerio del Interior

Se dependen del Ministerio, las siguientes políticas públicas:

- **Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas**

Surge en el año 2007 por el decreto reglamentario 1281/2007. Interviene y coordina sobre el tema de trata de personas, ya que no existe otro espacio o programa en materia de políticas públicas que reemplace a este. A continuación, se mencionarán algunas de las funciones que debe llevar a cabo:

- Coordinar acciones vinculadas a la trata de personas con la ciudad autónoma de Buenos Aires, las distintas provincias y organismos nacionales como internacionales
- Proponer actividades con diferentes asociaciones civiles, organizar operaciones dirigidas a perseguir, detectar y desbaratar redes de trata.
- Brindar asistencia a las víctimas garantizando los derechos que fueron vulnerados y orientando donde deben acudir.
- Prevenir la re-victimización.
- Promover el conocimiento y la concientización sobre el delito de la trata de personas desde una perspectiva de género y Derechos Humanos.
- Impulsar estudios sobre la problemática y posteriormente publicar y difundir la información.
- Planificar y ejecutar actividades para prevenir y capacitar acerca del tema.

2.2.4 Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

- **Consejo Nacional de las Mujeres**

Se estructura a partir de la ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, organismo superior en materia de políticas públicas que apuntan a *Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres*, promoviendo la igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres. “Estas políticas se encaminan a contribuir con la superación de las diversas formas de discriminación hacia las mujeres y promover las condiciones sociales adecuadas que les garantizan el ejercicio pleno de sus derechos”. (Consejo Nacional de las Mujeres, 2017).

Además, incorporaron la línea 144 la cual se encuentra abocada a brindar asesoramiento y contención a mujeres en general, en cuanto a los recursos

sobre la prevención de la violencia de género, tanto a nivel local como provincial y participa con la Oficina de Monitoreo de avisos clasificados.

- **Organizaciones No Gubernamentales y Asociaciones Civiles**

En el tema de Trata de personas, existen en distintas partes del país, otras organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la problemática, brindando contención, asesoramiento, entre otras cosas, a toda aquella persona que lo requiera y a su vez, ejecutan distintas actividades vinculadas al tema. El acompañamiento de estas organizaciones es importante debido a que en muchas ocasiones el Estado, o mejor dicho las instituciones que lo representan, no son suficientes a la hora de abordar esta problemática. Además, dichas organizaciones en su mayoría surgen a partir de la necesidad/demanda de una comunidad que se organiza en contra de este delito. Algunas de ellas son:

- **Red Alto al Tráfico y la Trata (RATT):** Es una Organización No Gubernamental perteneciente a la provincia de Buenos Aires que surge en el año 2006 por iniciativa de un grupo de personas que se encontraban preocupadas por esta problemática social, entre ellas, la Licenciada Viviana Caminos, co-fundadora de la ONG. El objetivo principal es contribuir a la erradicación de la trata de personas y de allí se desprenden distintos objetivos específicos, como capacitar a distintos funcionarios públicos, miembros activos de distintas organizaciones sociales, de fuerzas de seguridad, de justicia; intervenir en las políticas públicas y en las legislaturas a fin de modificar algunas políticas vinculadas a la lucha contra la trata de personas y con ello armar leyes y ordenanzas que tengan que ver con lo mismo; llevar a cabo distintas campañas de difusión de información y prevención; brindar asistencia; acompañar a una víctima en el momento de realizar la denuncia; entre otras cosas.

Su modalidad de trabajo es a través de una red que se compone por *nodos* distribuidos en distintas provincias y el nodo central se encuentra en la ciudad de Buenos Aires. La idea principal es extenderse a través del país trabajando con distintos grupos como organizaciones sociales,

Organizaciones No Gubernamentales, o bien agentes del estado como legisladores, etc.

“Los nodos son grupos de personas empoderadas que luchan por la erradicación de la trata de personas en distintas provincias que a su vez arman sus propias redes. Actualmente las provincias que participan son: Chaco, Jujuy, Salta, San Juan, San Luis, Córdoba, Misiones, Buenos Aires, Rio Negro, Chubut, Tierra del Fuego, Neuquén, Santa Cruz” (Entrevista a la Coordinadora nacional de Alto a la Trata y Tráfico Humano. 2015). La entrevistada refiere que ella busca distintos líderes en los nodos que establece para empoderar los grupos que se conforman. Menciona que existen provincias que poseen líderes muy fuertes y que prácticamente no es necesaria su intervención y que por el contrario hay lugares con líderes en formación que necesariamente requieren de la supervisión y guía de ella.

Es importante mencionar que, por un lado, articulan con los consulados de países como Paraguay, Uruguay, Perú, República Dominicana, Colombia y Bolivia y, por otro lado, no solo trabajan con estos, sino que también acuden a distintas organizaciones sociales, debido a que algunos de estos países (consulados) no poseen nada armado en el momento de asistir a una víctima, a fin de garantizar la asistencia y protección que tal vez el Estado no brinda.

Asimismo, existen algunos casos en que la persona extranjera rescatada de las redes de trata prefiere no regresar a su lugar de origen, por temor a encontrarse con sus captores, porque no posee trabajo, para ayudar a su familia, etc., y elige quedarse en Argentina; es así que la RATT acompaña hasta que se encuentre en mejores condiciones.

En cuanto a las víctimas, la línea de trabajo es por dos principales vías: una es por los allanamientos a los que son convocados a intervenir a pedido de un fiscal. La tarea central es realizar el primer contacto con la presunta víctima para luego entrevistarla y detectar si realmente es víctima de la trata de personas, es por ello que se hace hincapié en aspectos de salud, el

círculo familiar, ámbito social, entre otras cuestiones, vinculadas a la vulnerabilidad y al riesgo respecto a la integridad psico-física de la persona. Una vez confirmada la situación, proceden a conformar un plan de trabajo en red con otras instituciones (estatales y no estatales) para acompañar a la víctima durante el proceso de recuperación.

La segunda vía es por derivación, puede ser: de una persona que fue víctima o por alguna que logra escapar de las redes de trata por sus propios medios. (Entrevista a la Coordinadora nacional de Alto a la Trata y Tráfico Humano. 2015).

La Coordinadora Nacional de Alto a la Trata y Tráfico Humano, comentó durante dicha entrevista, que la experiencia en la región Patagónica se torna difícil ya que se presentan inconvenientes para construir redes en la zona. Hasta el momento en la provincia de Chubut, comenzaron a trabajar de manera paulatina con las ciudades de Rawson y Trelew.

A su vez es importante destacar desde el año 2015 el gobierno de la provincia de Chubut a través del Ministerio de Gobierno, la Subsecretaría de Derechos Humanos, la Oficina de Tráfico y Trata en articulación con la Red Nacional Alto al tráfico, la Trata y la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes (RATT) y precisamente con la Coordinadora Nacional de Alto a la Trata y Tráfico Humano, se encuentran elaborando un *manual sobre la trata y el tráfico de personas*. Esto significa un paso importante en la problemática y en el abordaje de la misma en la provincia. (anexo 8).

- **Red No a la Trata:** es creada entre los años 2003 y 2004, con integrantes de nueve países de Latinoamérica (Argentina, Perú, Chile, Venezuela, Brasil, Paraguay, Uruguay, Costa Rica, México) y España, entre ellos se encuentran periodistas, funcionarios de gobiernos, organizaciones sociales, etc. El trabajo que llevan a cabo es de prevención por intermedio de redes, utilizando talleres, jornadas, congresos, medios de comunicación (programas televisivos y radiales), como metodología para la difusión de la trata de personas con fines de explotación y con ello visibilizar y combatir la problemática. Además, se la considera un instrumento del cual la sociedad

civil puede formar parte para la defensa de los derechos humanos de aquellas personas que son víctimas de tal delito.

- **Coalición Alto a la Trata:** surge entre los años 2006 y 2007 debido a la separación de integrantes de la RATT y se compone por organizaciones de la provincia de Misiones. Ellos trabajan con cinco áreas definidas: el área de Relaciones interinstitucionales, de asesoramiento legal, de asistencia a la víctima, de investigación del delito, de prensa y difusión. Realizan acciones conjuntamente con el Ministerio de Justicia y mantienen las redes con países como Paraguay.
- **Fundación María de los Ángeles:** surge a partir de la lucha de Susana Trimarco, quien busca a su hija, María de los Ángeles Verón, secuestrada en la provincia de Tucumán en el año 2002, víctima de una red de trata de personas. Susana, a partir de esta búsqueda, colaboró en el rescate de más de ciento cincuenta víctimas de dichas redes. Es importante mencionar que su fundación posee un albergue que les ofrece a las víctimas de manera temporal hasta que deciden volver a sus hogares, en el cual reciben atención psicológica. Las actividades que llevan adelante son de contención, asistencia (a las víctimas y a las familias de las mismas), de prevención y de capacitación.
- **Asociación Civil La Casa del Encuentro:** fue fundada en el año 2003, denominada como un espacio feminista, cultural y social. Sus lineamientos son desde una perspectiva “feminista popular”, la cual cuestiona el sistema patriarcal y sexista, como así también atienden situaciones de todo tipo de violencia hacia las niñas, adolescentes y mujeres adultas. Su modalidad de trabajo es: atención a las víctimas, asistencia jurídica y seguimiento a las familias de mujeres víctimas de la trata de personas, talleres y grupos de reflexión, campañas de sensibilización, entre otras. Es importante destacar que desde el año 2007, mensualmente todos llevan a cabo distintas movilizaciones hasta el Congreso Nacional, exigiendo la aparición con vida de las mujeres que son desaparecidas para la trata de personas con fines de explotación sexual.

- **Las Juanas:** se compone por un colectivo de mujeres inspiradas por la lucha de la Teniente Coronela Juana Azurduy, razón por la cual, eligieron el nombre que las representa en el año 2001. Ellas intentan brindar una herramienta a la sociedad que contribuyan con la igualdad de género. Trabajan fundamentalmente el fortalecimiento de los derechos de las mujeres en conjunto con otras ONG'S y asociaciones civiles, enfocándose desde una perspectiva de género en: la violencia de género, la salud sexual y reproductiva, la participación política y social de las mujeres, la trata de niñas y mujeres con fines de explotación sexual, entre otras cosas.

Por otro lado, es interesante destacar que, a través de talleres, conferencias, marchas, etc., realizan difusión sobre la violencia de género y la trata de mujeres. Merchan (2009) sostiene que “la visibilización de esta problemática es la única vía posible para comenzar a pelear con este flagelo” (Merchan, 2009. p. 7)

Este colectivo posee un libro que se encuentra editado por ellas mismas, el cual se llama “*Se trata de Nosotras*”, que además lo utilizan para trabajar en los talleres que ellas brindan.

- **Red Infancia Robada:** surge en el año 2008 y se encuentra a cargo de la hermana Martha Pelloni y la Dra. Wanda Candal. Se compone de veintidós Foros Sociales y el objetivo de esta ONG es sensibilizar y formar personas en las distintas provincias de manera voluntaria a través de jornadas, talleres, capacitaciones, etc., acerca de la trata y tráfico de personas, el abuso infantil, las adicciones, entre otras problemáticas sociales, apuntando al acompañamiento a las personas que fueron víctimas, como por ejemplo de abuso sexual. En septiembre de 2017, la red llevó a cabo una jornada de sensibilización sobre la trata y el tráfico de personas y el abuso infantil, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el cual, Martha Pelloni afirmó que “uno de los objetivos del encuentro fue que Comodoro sea parte de la Red de Infancia Robada para que se puedan articular trabajos en conjunto con otras localidades chubutenses”. (El Patagónico, 2017). Asimismo, las localidades de Madryn, Trelew y Rawson también participaron de esta red

que comenzara a conformarse desde el corriente año. Unas de las ideas principales es conformar un foro regional para participar posteriormente en un foro a nivel nacional.

Centro Interdisciplinario para políticas Públicas (CIPP): Es un centro de investigación, el cual hace difusión de las ciencias sociales, además se constituyó como una asociación civil sin fines de lucro fundada en el año 1989 en la Ciudad de Buenos Aires. Llevan a cabo un proyecto vinculado a las políticas contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y el objetivo del mismo es “contribuir a través de un monitoreo crítico a la retroalimentación y al perfeccionamiento de la política pública contra la explotación sexual de mujeres y niñas; particularmente a la destinada a poner fin a la trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina” (Sidonie Porterie, et al, 2011. p.80).

2.4 Encuentro Nacional de Mujeres en Argentina

Existen otras alternativas ante la ausencia o insuficiente respuesta del Estado en cuanto a políticas públicas para cumplir con las demandas relacionadas al género. Para combatir la violencia y todas las problemáticas que sufren las mujeres del país y a su vez, como herramienta de empoderamiento se empezó a llevar a cabo el Encuentro Nacional de la Mujer.

Desde el año 1986 en adelante y de manera anual se realizan dichos encuentros, desarrollándose en diferentes provincias de Argentina. Este encuentro tiene origen a partir de un grupo de mujeres militantes de distintos partidos políticos quienes el año anterior habían participado de la III Conferencia Mundial de Mujeres de Nairobi en Kenya, África.

Es así que el primer encuentro se realizó en el teatro San Martín de Buenos Aires y tuvo una concurrencia de aproximadamente mil mujeres, en su mayoría provenientes de los sectores populares. “El eje central del Encuentro fue la situación de la mujer en la Argentina y las estrategias para el cambio, analizado desde los distintos aspectos: identidad, violencia, educación, medios de comunicación, participación política, sexualidad, trabajo, familia, tiempo libre,

aislamiento y comunicación, utilización del cuerpo de la mujer”. (Revista Voces en el Fénix, 2014. s/p) y la modalidad utilizada a lo largo del encuentro es el taller, en el cual las mujeres exponen las dudas e inquietudes en torno al género.

Esta experiencia ha sido enriquecedora, y por esa razón, promovió la continuidad de estos encuentros todos los años subsiguientes, realizados en distintas ciudades del país. Los mismos son llevados a cabo por la necesidad de reclamar por políticas públicas; denunciar que son insuficientes o insatisfactorias para responder a la violencia que sufren las mujeres. Además, se presentan como una herramienta constructiva de organización que favorece el crecimiento de movimientos feministas y de mujeres; y promueve el conocimiento de los derechos en pos de una sociedad democrática, solidaria e igualitaria.

Una problemática que se analiza, reflexiona y debate todos los años es la trata de personas con fines de explotación sexual, debido a que en Argentina todos los años desaparecen mujeres jóvenes captadas por las redes de trata. Actualmente es una problemática social que deber ser abordada de forma urgente e integral.

2.5 La provincia de Chubut y su abordaje de la trata

La provincia de Chubut se divide en 15 departamentos y se ubica en el sur del país, integrando la región Patagónica. La capital es la ciudad de Rawson, pero Comodoro Rivadavia registra mayor concentración urbana, siguiendo Trelew, Puerto Madryn y Rawson.

La actividad económica se aglomera en la costa atlántica pero la industria hidrocarburífera y la extracción de gas butano es una de las más importantes. Además, existen las minas de extracción de oro, uranio y plata, la empresa de aluminio más grande de América del sur *Aluar*, la producción y exportación de frutas, la pesca, la cría de ganado ovino y la industria del turismo.

Con respecto a las actividades mencionadas (y haciendo hincapié en la actividad petrolera) se puede decir que éstas provocan desigualdades tanto económicas como sociales; el aumento de alquileres, la delincuencia, el consumo de sustancia psicoactivas, la prostitución y la trata de personas, son algunos de

los problemas alarmantes que se registran e incrementan año tras año.

En cuanto a la trata, podemos decir que la Dirección Provincial de Lucha Contra la Trata y Tráfico de personas conjuntamente con la Oficina de Tráfico y Trata dependiente del Ministerio de Gobierno y la Subsecretaría de Derechos Humanos son los encargados de intervenir en estos casos.

2.5.1 Dirección Provincial de Lucha Contra la Trata y Tráfico de personas

En comunicación online con el director de la Oficina de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas, éste manifiesta que en el año 2015 es creada dicha oficina. Desde el año 2016, según refiere el director se encuentran confeccionando un manual sobre trata y tráfico de personas, elemento significativo para la provincia y un avance importante en relación a la problemática.

Las misiones y funciones que persiguen son las siguientes:

- Llevar a cabo medidas sociales, educativas, legislativas, económicas, políticas y culturales para frenar la demanda que propicia la explotación sexual o laboral de las personas.
- Recepcionar e intervenir en denuncias de casos por presunta trata de personas y articular con el Poder Judicial e instituciones pertinentes, a efectos de agilizar y efectivizar el accionar correspondiente en cada caso.
- Sensibilizar y concientizar a la comunidad sobre las formas de prevención del delito de trata y tráfico de personas asegurando que todas las personas tengan la suficiente información acerca de sus derechos y facultades.
- Combatir articulando acciones directas entre distintos estamentos de gobierno los problemas estructurales (pobreza, corrupción, impunidad, desigualdad) que hacen de la trata una problemática de carácter nacional.
- Trabajar articulando acciones conjuntas con distintos organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales con el objeto de brindar la apropiada asistencia integral a víctimas damnificadas por el delito de trata y tráfico de personas. (Entrevista director de la Oficina de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas, 2017).

Por otro lado, tal director, aportó estadísticas del año 2016 sobre la trata en la provincia del Chubut. Cabe aclarar que los cuadros expuestos fueron confeccionados a partir de la información brindada por el director del área. (Entrevista director de la Oficina de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas, 2017).

Casos atendidos de Enero a Octubre de 2016	Total
Casos de trata con fines de explotación sexual	46
Casos de trata con fines de explotación laboral	6
	52

Gráfico de elaboración propia

Género	Varones	Mujeres	Total
con fines de explotación sexual	0	45	45
con fines de explotación laboral	6	1	7
			52

Gráfico de elaboración propia

Gráfico de elaboración propia

Edades	Mayores de edad	Menores de edad	Total
con fines de			

explotación sexual con fines de explotación laboral	46	0	46
	5	1	6
			52

Gráfico de elaboración propia

Gráfico de elaboración propia

Nacionalidad	Argentinos	Extranjeros	Total
con fines de explotación sexual	24	22	46
con fines de explotación laboral	0	6	6
			52

Gráfico de elaboración propia

Gráfico de elaboración propia

Se observa en las estadísticas que de los 52 casos atendidos entre los meses de enero y octubre de 2016, el 88% pertenece a la trata con fines de explotación sexual y el 12% restante a la trata con fines de explotación laboral. Además, se demuestra que la totalidad son mujeres las víctimas de la trata con fines de explotación sexual por el contrario a la trata laboral. Las edades oscilan desde la mayoría de edad y en el caso de la trata sexual el 52% es de nacionalidad argentina y el 48% es extranjero. En caso de la trata laboral, el 100% son personas extranjeras.

El resultado de este análisis demuestra que el género femenino es más

“rentable” para el delito de la trata de personas con fines de explotación sexual por la utilización de los cuerpos. En promedio, las mujeres captadas por este negocio son mayores de edad y en la provincia de Chubut, la mayoría son de nacionalidad argentina. Dicho análisis confirma que es el género femenino el grupo oprimido y afectado por este problema social.

- **Oficina de tráfico y trata**

En entrevista online Elsa Pugh (2017), miembro de la Oficina, expresa que la misma surge en el año 2009 perteneciendo al Ministerio de la Familia, pero desde el 2016 dependen del Ministerio de Gobierno, precisamente de la Secretaria de Derechos Humanos de la provincia del Chubut. A su vez, se desprende de la Dirección Provincial de Lucha Contra la Trata y Tráfico de personas (en convenio con RATT Argentina).

El equipo se compone por dos personas que se encargan de abordar todas las situaciones que surgen en la provincia e intervienen a través de una solicitud del Juzgado Federal por medio de un oficio. Trabajan articuladamente con Gendarmería, Policía Federal, en algunas ocasiones con Prefectura Naval y el Equipo Técnico Interdisciplinario (en el caso de nuestra ciudad).

Cuando se detecta un caso de trata, los primeros en intervenir son la fuerza de seguridad y el personal de la Oficina. El objetivo principal es “asegurar el restablecimiento y ejercicio de los Derechos vulnerados de las personas víctimas de Trata por medio de la implementación de estrategias integrales que involucren las áreas médico clínica, psicológica, social, educativa y jurídica” (Entrevista Oficina de Trafico y Trata. 2017). Además, se proponen:

- Participar de los procedimientos y acciones que posibiliten la restitución de derechos vulnerados a solicitud del Juzgado Federal interviniente.
- Actuar ante la intervención solicitada por el Juzgado Federal interviniente al Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia determinando un marco operativo y logístico para la restitución de los Derechos Vulnerados.
- Establecer el primer contacto con la presunta víctima de trata para su contención y acompañamiento, así como iniciar el proceso de intervención

para el desarrollo de su asistencia integral. (anexo 6).

Asimismo, la Oficina no recibe denuncias, sino que actúan a través de oficios provenientes del Juzgado Federal solicitados oportunamente. Los procedimientos realizados desde el año 2008 hasta la actualidad son alrededor de ciento diez, las cuales rescataron en su mayoría personas de nacionalidad boliviana y argentina, procedentes de Córdoba, Santa Fe, Buenos Aires y Misiones y los promedios de edad oscilan de los 9 a los 35 años. No poseen refugios para las víctimas es por ello que articulan con el municipio y la Subsecretaria de Derechos Humanos y Familia. (Entrevista Oficina de Trafico y Trata, 2017).

En cuanto a las leyes, trabajan con la Ley III n° 21 (ex 4347) *Ley de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia* y con la ley 5635 *Ley de Protección de Testigos*, ya que el Estado es quien debe interceder para tomar medidas en la prevención de la prostitución y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Además, aplican la ordenanza *Trata Cero* en las ciudades de Esquel, Trelew y Puerto Madryn, la cual hace referencia a prohibir el funcionamiento de whiskerías, bares y locales nocturnos que fomenten el ejercicio de la prostitución.

En el caso de personas extranjeras, se articula siempre con OIM, UNICEF, las embajadas y con Nación, específicamente con el equipo de traslado. Este último recibe a las víctimas y las alojan por un determinado tiempo hasta que en el país de procedencia se realice un control para que retomen y no sean nuevamente re-victimizadas, es decir que se verifica que su familia, el domicilio y el lugar de residencia se encuentren aptos, ya que en muchas ocasiones es la propia familia la que hace la entrega a las redes de trata. Es importante aclarar que el equipo de la Oficina de Rescate y Trata, en estos casos, solamente se encarga del traslado hasta Buenos Aires a la Oficina de Rescate de Nación (SENNAF), donde ellos se hacen cargo del resto del procedimiento.

Capítulo III – Visibilizando la trata de personas con fines de explotación sexual en Comodoro Rivadavia/Patagonia

3.1. La región Patagónica y la trata de personas. Antecedentes.

La Patagonia es la región sur de nuestro país, la cual comprende las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Antártico Sur. Algunas de las actividades económicas que comprende dicha región son: la importación y exportación de frutas (manzanas, peras, frutas de carozo), frutos diversos de mar y lanas. Además, en cuanto energías no renovables, la región se caracteriza por ser zona hidrocarburífera (petróleo) y minera, comprendiendo estas actividades económicas como las más importantes, ya que también son una fuente principal de trabajo.

A partir de las dinámicas que presenta el ámbito laboral, precisamente vinculada a la actividad petrolera, los estudios de la OIM afirman que dicha región es zona de destino de las mujeres que son víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual, en su mayoría de las provincias del norte del país, tales como Misiones, Tucumán, Santiago del Estero, entre otras y de países limítrofes como Bolivia, Perú, Paraguay y últimamente provienen numerosas

mujeres de Republica Dominicana.

Se puede decir, además, que en torno a la industria petrolera constantemente se mueven grandes sumas de dinero, según un artículo del periódico Observatorio Petrolero Sur (2010) “todos los territorios donde hay una gran circulación de riqueza que le permite generar más ingresos y más beneficios, son el destino de las mujeres captadas por las redes de trata. Mayoritariamente la ruta del petróleo y la soja están en la mira de estas redes” (OPS, 2010).

Por otro lado, es de importancia mencionar que esta actividad es solamente llevada a cabo por hombres y sumados a los elevados sueldos percibidos, “son una combinación tentadora para las redes de trata de mujeres y niñas para la explotación sexual” (OPS, 2010). Existen estudios sociales que explican la estrecha relación entre la actividad petrolera y los prostíbulos, debido al dinero que generan, además de que este negocio se mantiene por la complicidad de funcionarios políticos y sustentado por una cultura patriarcal que considera a la mujer como objeto de deseo y mercancía para el consumo de sus cuerpos. Es importante destacar como dato histórico, que, en 1920 en la provincia de Neuquén, en la localidad de Plaza Huincul, se construyó el primer prostíbulo que funcionaba amparado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), con apertura a toda la localidad. Las jóvenes mujeres que permanecían allí, eran trabajadoras del Estado y además se encontraban inventariadas, ya que todo lo que había en el campamento poseía un número de inventario, incluyendo las personas. Este proyecto fue presentado ante el General Mosconi por el Ingeniero Alberto Landoni, con el fin de mantener a sus empleados en el pueblo, siendo dicho proyecto sostenido hasta los años ´60. (La Izquierda Diario, 2015)

Otro hecho a destacar, relacionado a los prostíbulos, que muestra esta impronta en La Patagonia, es el episodio que ocurrió en Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, puntualmente en el prostíbulo “La Catalana” el 17 de febrero de 1922. El historiador Osvaldo Bayer, describe en uno de sus libros, que luego de la masacre a los peones rurales de las estancias que se encontraban en huelga en Santa Cruz, los soldados a manera de premio por parte del Coronel Hector Varela, recurrieron al pueblo por tandas, a *descargar su hombría*,

dirigiéndose a los prostíbulos. En La Catalana, la dueña encargada del lugar, Paulina Rovira, salió a recibirlos comentándoles que las pupilas no los atenderían. El general encargado, no aceptando la propuesta debido a la ofensa de estas mujeres hacia los uniformes de la patria intentó, junto con los soldados, introducirse por la fuerza al prostíbulo, encontrándose con las cinco mujeres que los echaron a golpes de palos y escobazos, resistiendo al grito de “no nos acostamos con asesinos”, “porquerías”, “mal nacidos”, entre otras clases de insultos. Las pupilas fueron encarceladas debido a esta acción, pero luego liberadas, marcando la historia, ya que fueron consideradas “las heroínas” y las únicas que lograron ganar una batalla. En su libro, Bayer resalta la valentía de estas mujeres, símbolo de dignidad y resistencia. (Bayer, 2009). “La rebelión de estas mujeres fue la única voz que se alzó en ese momento contra las matanzas y los crímenes cometidos por los soldados de Varela”. (Bayer, 2009).

A raíz de esto, se puede decir entonces, que estos episodios hacen referencia a como la mujer de los prostíbulos tuvo un lugar fundamental en la construcción de las ciudades patagónicas; donde hombres que representaban el Estado o las fuerzas armadas también participaban activamente estimulando y sosteniendo este tipo de relaciones.

3.2 Comodoro Rivadavia, ciudad destino

La ciudad de Comodoro Rivadavia se encuentra localizada al centro este de la región Patagónica en la zona de hidrocarburos del golfo San Jorge y junto a Neuquén, son las ciudades hidrocarburíferas más importantes de dicha región. Cabe destacar que se ubica en el departamento de Escalante de la provincia del Chubut y es considerada como una de las principales localidades de la mencionada provincia. Asimismo, es una ciudad extractora y exportadora de petróleo y además de productos industriales y agrícolas regionales.

Según el censo del año 2010 se estima que la ciudad posee 173.000 habitantes y es importante resaltar que en los últimos años creció el nivel poblacional a ritmo acelerado, sumado a la masiva llegada de personas del norte de Argentina y de inmigrantes, en su mayoría de los países limítrofes,

principalmente de Bolivia, Paraguay, Perú, también de República Dominicana, entre otros, en busca de una mejor calidad de vida (OPS, 2010).

Por otro lado, es importante mencionar que las actividades económicas principales de la ciudad son: las actividades extractivas de petróleo y minería como así también la pesca y la energía eólica. Estos recursos son pilares fundamentales para que la economía de la ciudad funcione.

En la última década, el boom del petróleo en la ciudad, según explican los estudios de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA) local acentuó las desigualdades salariales entre un empleado de este sector y aquel que no se desempeña en el área petrolera, por ejemplo, docentes, empleados de comercio, etc. lo que genera distintos problemas sociales; uno de ellos es el elevado costo de vida. Esto último provoca un malestar en la población ya que no todos pueden acceder a cubrir las necesidades básicas, *a no ser que seas petrolero* (Svampa, Viale. 2015).

Maristela Svampa (2015) plantea que: “así el derrame económico beneficia a unos pocos, los alquileres y el costo de vida se disparan al ritmo de los sueldos de los trabajadores petroleros o mineros; (...) se exacerbaban los problemas ligados a la prostitución, a la trata, a la inseguridad, a la adicción (...)” (Svampa; Viale, 2015. p. 118). Comodoro Rivadavia es considerada como la capital de la prostitución, como así también, ciudad destino de la trata de personas con fines de explotación sexual. En relación a las diferencias salariales que se presentan con respecto al rubro petrolero por el sistema patriarcal Svampa sostiene que “en este universo masculinizado y de fuertes asimetrías salariales, cobra centralidad la figura del hombre proveedor y la valoración de una cultura del esfuerzo basada en el trabajo físico. Mayor violencia entre jóvenes, violencia contra la mujer, homofobia, machismo, aparecen así asociados” (Svampa, Viale, 2015. p. 121). –

Según refiere la autora, los altos salarios de los hombres que trabajan en el ámbito petrolero son el motor que sustenta la proliferación de los prostíbulos en la ciudad.

Por otra parte, es importante mencionar que, en el año 2012, el Concejo Deliberante de la ciudad, avalado por el intendente, propuso un debate sobre una

ordenanza para registrar la prostitución y así promocionar el turismo. La idea principal era crear una zona roja, en algún lugar aledaño para construir whiskerías, locales nocturnos, etc. y con ello poder controlar y regular sanitariamente la prostitución. En ese momento, la Secretaría de Salud de la Municipalidad de la ciudad, expreso que “se pretende fortalecer los aspectos sanitarios vinculados con las mujeres que ofrecen servicios sexuales”, (Diario Infobae, 2012); en estas iniciativas y discursos políticos podemos analizar que algunos funcionarios intentan encubrir la prostitución (y la trata de personas) con proyectos políticos y con ello la violencia de género que atraviesan estas mujeres que se encuentran en dicha situación (Anexo 8).

Por otra parte, son significativos en los últimos años, el esclarecimiento de casos de trata de mujeres explotadas sexualmente en esos clubes nocturnos y whiskerías. A continuación, se realiza un análisis de algunos recortes periodísticos, sobre situaciones de trata ocurridos en la zona que fueron expuestos por los medios de comunicación, en este caso, de los distintos diarios de la zona (Anexo 9). Cabe destacar que estos casos dejan en evidencia que la problemática sucede en nuestra ciudad y en zonas cercanas, como lo es la provincia de Santa Cruz.

- **Condena por trata**

(La Opinión Austral, 22 de agosto de 2014).

En el año 2014 se produce el juicio por trata de personas a una pareja que engañó a una mujer oriunda de la provincia de Salta. Esta última fue *comprada* por dicha pareja para ser explotada sexualmente, en el local nocturno *Las Brujas*. La mujer víctima logró escapar cuando era trasladada a Los Antiguos, Santa Cruz y denunció la situación en la comisaria y en la Subsecretaría de la Mujer de dicha localidad, manifestando que antes de llegar a ahí, se encontraba desde el año 2011 en Comodoro, en el bar antes mencionando, siendo explotada sexualmente. La intención de los tratantes era trasladar a la víctima al país de Chile desde la localidad de Los Antiguos. El local fue decomisado junto con el inmobiliario y los implicados en el caso fueron condenados; al dueño del bar se lo sentenció como

“autor responsable de recepción y acogimiento de persona mayor de edad, mediando situación de vulnerabilidad, engaño, coerción, con fines de explotación sexual” y por su parte, a la mujer como “participe secundaria” (La Opinión Austral, 2014), con la indicación de realizar tareas comunitarias en alguna institución de bien público.

La víctima expresó que una prima le ofreció trabajar de niñera en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Posteriormente, dicha prima y el novio la esperaron en la terminal de ómnibus y la trasladaron a un domicilio. Una vez allí, la prima le manifestó que ella fue vendida a un hombre, con quien se fue directo al bar, donde la obligaron a realizar pases.

Durante el juicio, no encontraron elementos suficientes que comprometieran a la prima en este hecho para recibir una condena. Cabe aclarar que, en una oportunidad, la víctima logró escapar del bar Las Brujas, encontrándose con personal policial, pero estos la devolvieron al local nocturno en el momento manifestando que éstos ya la conocían. Agregó que la complicidad policial no solo se presentó en aquella ocasión, sino que también les informaban cuando realizarían un operativo en el local. (La Opinión Austral, 2014).

- **Rescatan a nueve mujeres obligadas a prostituirse en un local nocturno**
(El Patagónico, 25 de noviembre de 2015).

En el año 2015, una mujer que fue víctima de trata con fines de explotación sexual, logró escapar del bar *El Bagatelle* y relató que se encontraba con otras mujeres de distintas provincias, en el mismo bar bajo las mismas condiciones. (El Patagónico, 2015). La víctima comentó que llegó a la ciudad engañada por su pareja de aquel entonces, y que fue trasladada al bar donde era obligada a mantener relaciones sexuales con distintos hombres. En un descuido, la mujer escapó del local, y abordó un taxi que la trasladó a la Comisaría de Chubut. A partir de dicha situación, la Policía Federal conjuntamente con la Brigada de Investigaciones, precisamente el personal de Drogas Peligrosas y Leyes Especiales de la Policía de Chubut, iniciaron una “investigación por el delito de trata de personas” (El Patagónico, 2015). Realizaron tres allanamientos en Comodoro Rivadavia y uno

en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. El personal policial detuvo al dueño del local, quien estuvo implicado en otra causa de la misma índole, que además involucró a funcionarios municipales en el año 2006 y a una mujer que actuaba como cómplice de estos hechos. Ambos responsables quedaron a disposición del Poder Judicial.

c) Detenidos por trata en las ciudades de Pico Truncado y Caleta Olivia.

(El Patagónico, domingo 16 de octubre de 2016)

Durante el mes de octubre de 2016, se llevó a cabo un mega operativo en algunos locales nocturnos y domicilios particulares en las ciudades de Caleta Olivia y Pico Truncado, interviniendo la Policía Federal en allanamientos simultáneos. La policía detuvo a mujeres y hombres (nueve personas en total), quienes formaban parte de una red de trata de personas, además de encontrar sustancias psicoactivas. Asimismo, en Pico Truncado, rescataron a veinte mujeres que eran explotadas sexualmente, procedentes de provincias del norte del país como así también de Republica dominicana y Paraguay. Las mismas relataron que fueron engañadas con la promesa de trabajo, pero al llegar a la ciudad su documentación fue retenida por los proxenetas y obligadas a prostituirse. Por su parte, en caleta Olivia se allanaron domicilios particulares, en los cuales se encontraron distintas drogas.

Este operativo parte de una investigación donde personal encubierto acudió durante meses a locales nocturnos. Asimismo, se menciona que no fue el único operativo en la zona, porque como antecedente se registra que, por trata de personas, en Puerto San Julián el 9 de julio del mismo año, se allanaron también algunos locales nocturnos y domicilios particulares, de los cuales siete mujeres y un hombre fueron detenidos, pero al poco tiempo liberados. Por otro lado, el 28 de agosto en Las Heras, también se realizó un operativo donde se recataron dieciséis mujeres que eran explotadas sexualmente. Las mismas convivían en habitaciones insalubres ya que no contaban con las pautas mínimas de higiene. Por este hecho, se detuvieron a cinco encargadas de dos bares nocturnos.

d) Causa por trata al bar Mil Demonios

(Diario Jornada, 10 de octubre 2016)

En 2016, en la ciudad de Rawson, provincia de Chubut, se llevó a cabo un operativo en el bar llamado Mil Demonios, en el cual se descubrió que el mismo “conecta a víctimas y victimarios de la red de prostitución infantil” (diario Jornada, 2016). También se pudo constatar que el local era un punto de encuentro nocturno entre las mujeres jóvenes y los clientes que las frecuentaban. Estos últimos eran hombres mayores de edad que, a cambio de sexo, proveían a las jóvenes distintas sustancias psicoactivas, como pegamento, tolueno, entre otras cosas, para inhalar, como así también, ropa, celulares, dinero, etc.

Por su parte, las adolescentes eran seis mujeres, con edades que oscilaban entre los once y diecisiete años y provenían de sectores sociales vulnerables. Además, el artículo menciona que transitaban por el Hogar de Adolescentes Mujeres de Trelew, ya que atravesaron situaciones de abandono por parte de sus familias. Ellas, intercambiaron mensajes con estos hombres a través de las redes sociales de Facebook y Whatsapp, para acordar las reuniones. En el momento del allanamiento, encontraron a estos hombres y las jóvenes compartiendo habitaciones, en las cuales se encontraron bolsas con pegamento para inhalar.

Por otra parte, se supo que la noche del operativo, se encontraba presente el Subsecretario de Derechos Humanos, quien posteriormente renunció a su cargo. Algunas personas que se encontraban en el local, lo adjudicaban como el dueño del mismo, pero oficialmente se encuentra a nombre de una mujer allegada a su círculo. Además, la policía encontró a una niña de catorce años que era explotada sexualmente y también veintidos adolescentes menores de dieciocho años, de las cuales, cinco de ellas tenían dieciséis años

e) Rescatan a cuarenta víctimas de trata en Comodoro Rivadavia

(Diario Jornada, 2017)

En el mes de septiembre del corriente año, se allanaron cuatro locales nocturnos que funcionaban como prostíbulos, en el cual rescataron a cuarenta personas víctimas de trata. Las presuntas mujeres provienen en su mayoría de

Republica dominicana y de norte Argentina.

Dicho procedimiento fue llevado a cabo a partir de una investigación por parte de la Procuraduría de Trata de Personas y Secuestros Extorsivos, conjuntamente con la división Trata de Personas área interior de la Policía Federal Argentina. Durante los allanamientos, arrestaron a nueve personas acusadas de delito de trata de personas con fines de explotación sexual, de las cuales cuatro de ellas, son oriundas de Republica dominicana (Diario Jornada, 2017)

Lo anteriormente expuesto, dan cuenta acerca de situaciones actuales sustraídas de artículos periodísticos, que sucedieron en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Trelew, Caleta Olivia y Pico Truncado, entre los años 2014 al 2017. En los mismos, se detectaron situaciones de trata de personas con fines de explotación sexual, en su mayoría, de mujeres jóvenes. Se puede decir que ellas, tienen en común la situación de vulnerabilidad como víctimas de un delito y que, por ello, fueron engañadas con promesas de trabajo en lugares alejados de su ciudad de origen, aprovechándose también de lo que agrava la vulnerabilidad de las mismas, la condición de consumo problemático de sustancias.

En estos procesos de trata de personas, analizados a partir de los recortes periodísticos, la complicidad policial, las redes de trata que se conectan con distintas provincias, los actores sociales como los funcionarios políticos, entre otros, son fundamentales para que este delito sea cometido y que dichas redes se mantengan y funcionen. Sumado a la vulnerabilidad de las mujeres (problemas laborales/económicos, consumos problemáticos, abandono, falta de acompañamiento de la familia, etc.), lo que permite que sean captadas por estas redes resultando víctimas de este delito.

3.3 Políticas públicas locales

En torno a esta problemática, existen distintas instituciones que abordan la prevención y asistencia de la violencia de género, incluyendo también a víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, ya que de dicha problemática no cuenta con ningún programa o proyecto en especial. Dichas instituciones se describen a continuación (los relatos completos se encuentran en

el Anexo 10).

- **Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito**

En Chubut, a partir de la ley provincial 4.031, se crea el Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito conocido por sus siglas SAVD. Según la entrevista realizada a la trabajadora social del SAVD, el Servicio en Comodoro comienza a funcionar a partir del año 1998, sin embargo, los primeros antecedentes se registran en la Trelew en el año 1995. En 1998, entonces comienza a funcionar creándose en Comodoro Rivadavia y luego esta misma situación se repite en el resto de la provincia, en la localidad de Puerto Madryn, Esquel, Rawson y Sarmiento. Hoy la provincia cuenta con servicios prácticamente en todas las jurisdicciones.

Es un organismo auxiliar del Ministerio Público Fiscal y es un servicio que se brinda de manera gratuita y voluntario. En la ciudad se trabajaba con un equipo interdisciplinario conformado por abogados, una psicóloga y una trabajadora social. Según refiere la profesional cuando comenzaron a trabajar recibían situaciones de víctimas de violencia familiar, de abuso sexual y posteriormente el resto de los delitos.

Los objetivos planteados se encuentran relacionados a la recuperación integral de las personas, en tanto emocional, social, etc., de aquellas que fueron víctimas de algún delito desde un abordaje interdisciplinar.

Desde un primer momento, la metodología de trabajo, según determinaba la ley, aplicaba a todas las víctimas de delitos, por ejemplo: familiares de una víctima de homicidio, de abuso sexual, etc. Luego esta metodología se encuentra modificada con el fin de que la intervención sea más eficaz y organizada, es decir que actualmente para el abordaje de las distintas problemáticas, intervienen tres equipos de trabajo: el equipo uno aborda el delito de abuso sexual, el equipo dos intervienen en los delitos graves y el equipo tres se encarga de víctimas de violencia, específicamente de violencia familiar. Estos equipos son integrados por una trabajadora social, una abogada y una psicóloga y en algunas ocasiones, cuando la situación es muy compleja, articulan el trabajo entre equipos.

En cuanto a la intervención, depende de la urgencia de la misma; generalmente se trabaja después de una denuncia y es a través de la guardia de auxilio o del fiscal o funcionario que se encuentre cumpliendo guardia y consideren oportuna dar intervención al SAVD. Cabe destacar que además realizan entrevistas domiciliarias, en las escuelas (si es necesario), en caso de que una víctima se encuentre hospitalizada, articulan con el servicio social del hospital para entrevistar al paciente, con comisarias, organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, entre otras instituciones. La guardia funciona las 24hs y se encuentra a disposición del fiscal de turno, quien es el encargado de evaluar y solicitar asistencia del SAVD.

Con respecto a la trata, la profesional explica que ellos no dan intervención a menos que lo soliciten desde el Juzgado Federal, ya que el SAVD es un servicio voluntario y gratuito para todo aquel que se acerque a solicitar acompañamiento.

- **Dirección de Género, “La Casa”**

La institución depende de la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia. Se inicia como un proyecto de prevención y asistencia de la violencia contra la mujer el día 17 de octubre de 1997. Actualmente los objetivos que pretende son los siguientes: (portal online Secretaria de Desarrollo Humano y Familia, 2017).

- Brindar un servicio interdisciplinario para mujeres víctimas de violencia.
- Promover la reflexión de la comunidad sobre las causas y efectos físicos, psicológicos, económicos y sociales de la violencia doméstica.
- Capacitar y sensibilizar al personal de las distintas instituciones sobre la temática, para su intervención en casos de violencia o quienes puedan detectarlos.
- Promover el uso del sistema jurídico para la defensa de las mujeres.
- Contribuir a la prevención de hechos de violencia familiar a través de la difusión de información sobre el tema.

Además, el equipo interdisciplinario se integra por psicólogas, trabajadora social y abogada, quienes se encargan de brindar acompañamiento psicológico a mujeres víctimas de violencia. Las mismas pueden ser derivadas por comisaria de la mujer, defensa pública, el ministerio público fiscal, un centro de promoción barrial, una escuela, entre otras instituciones.

Las actividades que llevan a cabo se enmarcan en la asistencia y acompañamiento, las mismas son las siguientes: espacios de terapia psicológica de manera individual, entrevistas en domicilio, asesoramiento legal, acompañamiento para realizar trámites en distintas entidades, como la Defensoría Pública, el Ministerio Público Fiscal, las comisarias diversas comisarías de la ciudad.

Asimismo, realizan trabajo de difusión y en red con instituciones que las convocan, como por ejemplo centro de salud, comisarias, escuelas, entre otras, haciendo hincapié en la capacitación del personal, debido a que son consideradas como el primer contacto con las personas. Por otra parte, es de importancia mencionar que de esta institución se anexa un refugio que ofrece alojamiento a mujeres víctimas de violencia de género. La guardia telefónica se encarga de: brindar contención y asesoramiento en el momento de una crisis, intervenir en situaciones de riesgo fuera del horario institucional, solicitar la participación a las instituciones pertinentes, entre otras.

En cuanto a la trata, durante la entrevista, la encargada provisoria del área, comentó “que las víctimas son alojadas por un tiempo corto en el refugio y que posteriormente son trasladadas a otro lugar, por lo general a su lugar de origen, pero ellas no intervienen en la situación, ya que los encargados pertenecen al Juzgado Federal y al personal del SAVD” (Entrevista Directora a cargo. 2016).

Cabe destacar que el espacio es gratuito y de acceso voluntario, por ello no es requisito que exista una denuncia de por medio para acceder al acompañamiento de las profesionales.

- **Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1**

El juzgado federal de primera instancia establece competencia en el

Departamento de Escalante, Sarmiento y Río Senguer, dentro de la provincia de Chubut y el norte de Santa Cruz.

El secretario del Juzgado Federal de 1ª instancia, manifestó que el delito de trata de personas con fines de explotación sexual, en base a la estructura del derecho penal, se divide en dos etapas, la primera es la investigación y el juzgamiento, la cual deriva en un auto de mérito, es decir que puede ser procesamiento, sobreseimiento o falta de mérito y la segunda es el juicio oral y público en el cual se decide la condena o la absolución.

Los casos de trata de personas son de competencia federal ya que existen razones puntuales, es decir que en este delito existe siempre una persona que es víctima y es trasladada de su lugar de origen a otro de destino y por consiguiente desde el punto de vista procesal, la investigación es amplia, razón por la cual es necesario una visión globalizadora y la justicia federal es competente a ello.

“La intervención en estos casos derivan por dos razones, por una parte, por la actividad del delito en sí mismo, donde interviene la Policía Federal o Brigada de Investigaciones llevando a cabo el primer contacto y, por otra parte, la denuncia que puede ser realizada por la víctima, un cliente o por la línea telefónica nacional 145 dependiente de la Procuraduría General de la Nación”. (Entrevista a Secretario Juzgado Federal, 2016).

Cuando se detecta una víctima de trata, luego de la declaración testimonial, ésta queda bajo el resguardo de los organismos que abordan la trata de personas que son convocados. Actualmente existen tres instituciones que intervienen a nivel local, provincial y nacional en los casos de trata en la ciudad. Por un lado, el Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito (SAVD) que trabaja en colaboración en el momento de realizar el allanamiento con el fin de brindar asistencia a la presunta víctima; la Oficina de Trata de la provincia de Chubut con sede en Rawson, participa del allanamiento y es quien se encarga de constituir toda la red de contención para la víctima y seguimiento en caso de optar por regresar a su lugar de origen. Y, por último, el Programa Nacional de Rescate y Asistencia a la Víctima, que cuenta con psicólogos, trabajadores sociales, que brindan contención

y distintas herramientas para acompañar a la persona víctima de la trata. (Entrevista a Secretario Juzgado Federal, 2016).

El entrevistado comenta que para verificar si es un delito de trata se deben revisar los elementos que se recaban en los allanamientos, además de indagar si posee o no la documentación personal, los indicios si la persona era explotada para la prostitución, que tipo de trata refiere, etc.

En cuanto a la persona involucrada en el delito, la misma cumple el mismo tratamiento que aquella que llevó a cabo cualquier otro delito y es alojada en la alcaldía, ya que ésta posee pabellones que son preferentemente ocupados por personas que comenten delitos federales, es decir que no existe un tratamiento diferente para las personas que delinquen.

3.3.4 Brigada de investigaciones

El equipo de la Brigada de Investigaciones se compone de policías provinciales, quienes intervienen en los delitos de incumbencia provincial. El delito de trata de personas conjuntamente con el tráfico de drogas, es un delito federal, pero en este caso son los primeros convocados para la intervención en la situación. Trabajan articuladamente con la Justicia Federal debido a que esta última es el que solicita la participación de la Brigada en estos casos, como así también lo hace la Fiscalía.

El entrevistado plantea que justamente el delito de trata de personas consiste en mantener a la víctima bajo amenazas, bajo constante miedo, solicitando que pague la deuda que tiene por mantenerla en el domicilio de aquel que la tiene cautiva.

En todas las situaciones que se presentan, siempre se solicita que la Comisaria de la Mujer actúe, ya que esta se encarga de los casos de delitos contra la integridad sexual; al Juzgado Penal por el delito de trata de personas y a Fiscalía para que tome conocimiento de dicha situación. Además, mientras se llevan a cabo los allanamientos, se trabaja con el personal del Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito (SAVD), ya que su equipo se conforma por psicólogas y trabajadoras sociales, quienes se encargan de asistir y proteger a la víctima. Menciona la importancia de la articulación con el SAVD, ya que este

equipo cuenta con herramientas teóricas, por lo que es el personal idóneo para dar intervención en el momento con las víctimas.

- **Organizaciones No Gubernamentales y asociaciones civiles**

Las organizaciones no gubernamentales en la ciudad se encargan de trabajar con la temática de violencia de género e indirectamente lo hacen también con la trata de personas. Por lo general, intentan abordar estas problemáticas a través de la prevención con espacios de reflexión y concientización, marchas promoviendo la participación ciudadana, entre otras. Algunas de ellas se puntualizan a continuación:

- **Centro de Violencia Familiar (CeVioF)**

En el año 1996, surge la demanda de un espacio que interviniera con problemas de violencia vinculadas al género. Hasta ese momento las problemáticas de violencia intrafamiliar eran atendidas como cualquier otro caso, es decir no existía ningún equipo o centro que se encargara de trabajar con la violencia hacia la mujer, ya sea intrafamiliar, abusos, etc. (Entrevista a la Presidenta de la ONG, 2016).

Es así que en el año 1996 se conforman como una Asociación civil sin fines de lucro, previamente presentaron un proyecto al municipio para brindar asistencia a mujeres víctimas de la violencia, pero el mismo no prosperó. Inicialmente como asociación buscaron un lugar estable para trabajar en los estatutos y a su vez en campañas de sensibilización, capacitaciones, talleres, entre otras cosas. (Entrevista a la Presidenta de la ONG, 2016).

El equipo se constituyó por veinte miembros de distintas áreas profesionales, entre ellos trabajadores sociales, psicólogas, abogada, médica, personal de justicia, directora de escuela, psicóloga social, psicopedagoga, fonoaudióloga. Enmarcados en los objetivos de enfocarse en la violencia familiar de manera amplia y dentro de esta problemática, en la violencia hacia la mujer, violencia en el noviazgo, a los niños, personas con discapacidad y los/as ancianos/as, a través de la asistencia, prevención, capacitación, investigación, etc.

Más tarde comenzó a funcionar una guardia para aquellas mujeres que sufrían violencia y formaron un grupo de ayuda mutua para ellas. Durante diez años mantuvieron, por un lado, el espacio de prevención y asistencia con sede en el subsuelo de la Catedral, de manera voluntaria y gratuita y por otro lado un grupo de personas que se encargaba de la demanda de capacitación (ya sea del área educativa, comunitaria, entre otras), de la tarea de difusión en los medios en cuanto a las fechas como la de la no violencia contra la mujer, etc.

En el año 2001 en adelante comenzaron a abocarse en abordar la problemática de abuso sexual infantil. Actualmente con una mayor reducción de sus miembros realizan actividades de capacitación, entre otras cosas.

- **Multisectorial de Mujeres**

La multisectorial se compone por mujeres que provienen de distintas organizaciones o sectores de la ciudad. Su jerarquía es horizontal y se reúnen de manera quincenal con el fin de debatir temas que contienen en la agenda, organizar reclamos frente a situaciones que emergen y con ello planificar acciones que se encuentren vinculadas a brindar soluciones a las mismas.

El grupo surge en el año 2010 a partir de la organización para participar en el “Foro por el Derecho a decidir”. Posteriormente, deciden organizarse para participar en el Encuentro Nacional de la Mujer en la ciudad de Salta en el año 2015. Previo a esto, llevaron a cabo distintos talleres con la misma modalidad que se utiliza en los Encuentros de Mujeres que se realizan todos los años en el mes de octubre con el fin de crear espacios de debates, discusión y reflexión acerca de los mismos temas que incumben al género en el Encuentro. (Miembro activo de la Multisectorial, 2017).

Si bien no poseen por escritos sus objetivos, la entrevistada comenta que existen diferentes acuerdos entre ellas, los cuales tienen perspectivas feministas en todos los ámbitos de la vida social, además buscan luchar por los derechos, por la justicia hacia las mujeres, entre otras cosas. Por otro lado, sostiene que adoptan ciertos supuestos que concibe la teoría *Queer*, la cual plantea que la identidad de género expone múltiples identidades y que no se encuentra

determinada por la condición biológica, sino que, de forma contraria, es una construcción social. De todas formas, otras posturas que debaten constantemente es el tema del aborto no punible, la problemática social de la prostitución, la cosificación de la mujer, etc.

Además, como la única multisectorial de mujeres de la ciudad, se identifican como una organización social y política que se encarga de reclamar, ante el Estado, ya sea el municipio o el Concejo Deliberante, situaciones emergentes vinculadas al género, como lo es la violencia, garantizar los derechos de la mujer, etc. La metodología que utilizan es la movilización en las calles, la especificación de las denuncias públicamente, organizar actos en distintas fechas, pasar comunicados a través de las redes sociales, entre otras cosas con el objetivo de lograr que la población tome conciencia social y política. Cabe destacar que no intentan suplir a una organización estatal o de una ONG, sino que interceden para que el Estado intervenga eficazmente en los temas de género.

- **Consideraciones sobre el trabajo interinstitucional**

A modo de síntesis, se observa que, las instituciones que se encargan de abordar la problemática de la violencia de género son escasas e insuficientes. En su mayoría, dependen del Estado, y no cuentan con demasiados recursos, entre ellas se encuentran: la Comisaria de la Mujer, Brigada de investigaciones (Unidad de Búsqueda de Personas), Dirección de Género “La Casa” conjuntamente con el refugio, Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito y Juzgado Federal.

Dichas instituciones, de índole municipal y del Poder Judicial, atienden las problemáticas de violencia de género pero ninguna se enfoca directamente al tratamiento de la trata de personas con fines de explotación sexual. Esto se presenta como un obstáculo en materia de género, ya que en el momento en que se acude a solicitar intervención por trata, no se posee un organismo que puntualmente se encargue de ello; lamentablemente las intervenciones son de forma fragmentada.

Se puede observar entonces que el Estado no invierte suficientes recursos en las problemáticas de género. Las mujeres de la ciudad y aquellas que son

tratadas, se encuentran desprotegidas por que lo existente no es suficiente en el momento de intervenir en situaciones de violencia, trata, etc.

Por su parte, las ONG y asociaciones civiles, tienen un papel fundamental de articulación; intentan por un lado, denunciar ante el Estado estos hechos de violencia que sufren las mujeres y por otro lado, dar respuesta y brindar desde sus espacios el acompañamiento necesario en estas situaciones.

- **Caso de trata de personas con fines de explotación sexual en la ciudad.**

Si bien, es casi imposible acceder a un caso de una víctima de la trata, la posibilidad del acceso a la Sra. cuyo caso es analizado se produce en el corriente año, a partir del trabajo realizado como operadora comunitaria desarrollado en un Centro de Promoción Barrial de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia. El objetivo principal del análisis de esta situación es visibilizar, en una situación concreta, el problema de la trata de personas en nuestra ciudad, la intervención del Estado en estos casos y los distintos discursos sociales. Asimismo, evidenciar los elementos que construyen la situación de trata, desde el engaño, la captura, el traslado, la conformación de las redes y la explotación- daño.

En este caso, la Sra. manifiesta, a través de los distintos relatos etnográficos recabados (anexo 11), que proviene de Buenos Aires, pero no recuerda exactamente de qué parte de la provincia. Un día, una persona conocida le propuso trabajo estable en la ciudad de Comodoro Rivadavia y ella aceptó sin dudar. Dicho trabajo consistía en: trabajo de niñera y la oportunidad de estudiar en horarios libres. Antes de esto, la mujer deambulaba o pasaba la noche en casa de alguna amiga debido a que no poseía empleo ni lugar estable de residencia. Relata, además, que se alejó de su familia luego de que cumplió los 16 años de edad, manteniéndose económicamente con trabajos esporádicos en distintos comercios de comidas rápidas. Fue captada, por medio de engaños y trasladada a Comodoro Rivadavia a prostíbulos. Posteriormente, y luego de algún tiempo, donde los tratantes la obligaban a prostituirse, logró escapar de la red de trata por una denuncia anónima que realizaron al club nocturno *Los Troncos* y también con

ayuda de un hombre quien luego se convierte, tiempo después, en su pareja.

En unos de los allanamientos en los domicilios particulares de los tratantes, la policía encontró a una de las tratantes con la bebé de la mujer víctima, la cual en ese momento, era trasladada a la ciudad de Perito Moreno, bajo amenazas, y en medio del cautiverio de su pequeña hija, era obligada a viajar a tal ciudad para ser explotada sexualmente.

Un dato significativo es que la señora posee 4 hijos en la ciudad de Buenos Aires, de los cuales tres conviven con el padre biológico y uno con la abuela paterna. A su vez, tiene una hija que estuvo con ella durante el cautiverio, y dos hijos más, con su actual pareja en esta ciudad. Los dos mayores actualmente se encuentran insertos tanto en jardín maternal como en nivel inicial.–

El desarraigo de su lugar de origen, no contar con su red primaria de contención, explotarla sexualmente en un pub nocturno, etc., agrava aún más la situación de vulnerabilidad.

Es relevante señalar en este caso que, durante el año 2016, las tres personas responsables de este delito han sido condenadas entre diez y ocho años de prisión. “La sentencia (...) fue dictada el 13 de octubre, pero la orden de detención para los tres condenados se dio con posterioridad y en el medio, el fallo se hizo público” (Crónica, 2016), pero en el momento de la detención, no encontraron a ninguno de los responsables en sus domicilios, tornándose prófugos de la justicia. La búsqueda fue intensa, los allegados alegaron que desconocían el paradero de los tres captores.

Lo paradójico es que, hasta la actualidad, las tres personas responsables de mantener cautiva y explotar sexualmente a G.M, siguen prófugos. A raíz de esto, surgen los interrogantes y el cuestionamiento acerca de, por un lado, la existencia de mecanismo de control para poder encontrar a estas personas vinculadas a un delito. Y, por otro lado, la inexistencia de mecanismos que amparen a la víctima para que la misma no quede expuesta a cualquier tipo de violencia que sufra como represaría ante el hecho denunciado.

Sostenemos que las mujeres *tratadas*, como en este caso la señora, son víctimas de este modelo patriarcal y capitalista instaurado, donde la violencia de

este tipo, como lo es la trata con fines de explotación sexual, se convierte en moneda corriente que se incrementa a través de los años. Las leyes y los mecanismos para frenarla, son insuficiente e inefectivos, como en este caso, haciendo referencia a las condenas bajas que recibieron los tratantes como así también a la situación de prófugos de la justicia que mantienen hasta la actualidad.

Para finalizar, sostenemos que, en el expuesto trabajo, se pueden observar las diferentes etapas del proceso de la trata de personas desde que fue engañada para su captación, en este caso, con la oferta de trabajo, ya que la señora se encontraba en situación de vulnerabilidad. Estas características descritas, sumado a la violencia, permite a los tratantes llevar a cabo estas prácticas inhumanas. Asimismo, resaltamos que algunos medios de comunicación, en este caso, las notas periodísticas, demuestran y evidencian la situación que atravesó la señora G.M como víctima de trata de personas con fines de explotación sexual en la ciudad de Comodoro Rivadavia, contribuyendo a visibilizar la problemática en la ciudad y resaltan la valentía y fortaleza que demostró en el momento de relatar lo acontecido y declarar en contra de sus captores. (Anexo 11a).

3.6 Algunas percepciones sobre la trata y la visibilización de la problemática

La trata de personas con fines de explotación sexual es un crimen que atenta contra los derechos y la dignidad de las personas; por ello combatirla y visibilizarla depende tanto del Estado como de la sociedad. Un paso importante es dejar de culpabilizar a la mujer víctima, es decir re-victimizarla y no dejar al margen a los tratantes. Además, generar en la ciudadanía conciencia social y de género contribuirá a desmitificar la problemática.

Por esta razón, a fin de demostrar la desinformación y/o el desconocimiento sobre la problemática, se realizó un trabajo de investigación, en algunos barrios de la zona sur de Comodoro Rivadavia, utilizando como herramienta estadística la encuesta para recabar los datos necesarios.

Es de importancia aclarar que la muestra tomada se compone solamente de 50 personas, la cual no es representativas de población en general, pero nos brinda un panorama sobre el conocimiento que poseen algunas personas sobre la

problemática social, en este caso la trata de personas con fines de explotación sexual, la cual afecta a la población en general. Es así que se analizaron los siguientes datos:

- Muestra aleatoria: 50 personas

Residentes de los barrios: Isidro Quiroga, Adgimiro Moure, Máximo Abásolo, San Martín y Ceferino Namuncurá, pertenecientes a la zona sur de la ciudad.

Los promedios de edades oscilan de 20 a 67 años y el género es, en la mayoría de los casos, femenino.

Muestra	
Hombre	12
Mujer	34
Trans.	0
Homosexual	0
Total	50

Gráfico de elaboración propia

Además, en la encuesta, se les pregunto qué definición comprenden sobre la “trata de personas”. Los conceptos más destacados, son las siguientes:

- Es un acto repudiable por parte de personas sin escrúpulos.
- Sistema de esclavitud hacia una persona donde se vulneran sus derechos.
- Hecho de violencia.
- Violencia hacia la mujer, explotación.
- Un mal difícil de erradicar.
- Un delito que el gobierno debe solucionar.
- Lucrar con los cuerpos femeninos por obligación.
- Actos que suceden hasta la fecha, imposibles de creer.
- Privación de la libertad para la prostitución.

- Secuestro de mujeres para la explotación sexual.
- Acto desagradable que pasa con las mujeres.
- Violencia de género.
- Comercio sexual.
- Violación de derechos, no se considera a la persona como sujeto sino como objeto.
- Problema social complejo.
- Explotación de una persona sin consentimiento.
- Control en las entradas provinciales.
- Algo malo para la sociedad.
- Mujeres víctimas, insertas en ámbitos violentos, obligadas a prostituirse.
- Tráfico o comercio ilegal de personas con diferentes propósitos como: explotación sexual, esclavitud, trabajo forzado, etc.
- Crimen avalado por políticos mafiosos.
- Delito, violación a los derechos humanos; vulnera, somete y mata a mujeres y niñas en un juego de mercado machista y opresor.

Por otra parte, se les preguntó a todas las personas que participaron de las encuestas si poseen conocimiento sobre alguno caso en particular de trata de personas.

CASOS	
Si	36
No	14
TOTAL	50

Gráfico de elaboración propia

Entre ellos los casos enfatizados fueron los de Marita Verón y María Cash, ambas desaparecidas ya hace unos años de sus lugares de orígenes. Otras situaciones que son conocidas por los distintos medios de comunicación, como ser

el diario, la televisión, etc. Algunos ejemplos son: club nocturno en Pto. San Julián, bares nocturnos donde rescatan chicas, una familia boliviana que secuestró a una niña de la misma nacionalidad, entre otras.

Es fundamental, a partir de las respuestas dadas, conocer si para los encuestados, esta problemática social es importante abordarla. La mayoría de las personas coinciden en que la problemática debe ser abordada para la erradicación de la misma.

PROBLEMA	
Si	48
No	2
<i>TOTAL</i>	<i>50</i>

Gráfico de elaboración propia

Asimismo, es imprescindible comprender del grupo de personas que fueron encuestadas, si dan cuenta sobre aquellas instituciones u organismos (gubernamentales, ONG, asociaciones civiles, etc) que se encargan de abordar la problemática en la ciudad. Los resultados son los siguientes:

INSTITUC. LOCALES	
Si	11
No	39
<i>TOTAL</i>	<i>50</i>

Gráfico de elaboración propia

Finalmente, se les consultó acerca del conocimiento de organismos nacionales que apunten directamente a intervenir en casos de trata de personas. En el resultado se observa:

INSTITUC. NACIONALES	
----------------------	--

Si	22
No	28
TOTAL	50

Gráfico de elaboración propia

A manera de conclusión sostenemos que el delito de trata de personas con fines de explotación sexual es un tema latente, pero del que no se dialoga. Muchos ciudadanos se encuentran distantes del tema y enfatizan que esta actividad sucede en el norte del país o desconocen sobre el mismo. Pero dicho tema está presente en la sociedad comodorense y sin embargo está tan naturalizado que hay una confusión entre trata y “prostitución”. En palabras de Molina (2010, p.23) la “prostitución tiene lugar cuando la sexualidad y el cuerpo de la víctima se tornan objetos de intercambio (...) en actividades sexuales a cambio de la satisfacción de necesidades básicas como comida, refugio o seguridad”. Más allá de que la prostitución es un tipo de explotación sexual, la trata por su parte es un proceso más complejo ya que intervienen otros factores, como los reclutadores, proxenetas, el alquiler de los cuerpos, el hostigamiento, el cautiverio y la esclavitud entre otras cosas.

Es por esto que, afirmamos, que con la trata de personas con fines de explotación sexual, las políticas públicas como así también la prevención, no deben concentrarse en una sola institución u organismo competente, sino que debe estar pensada desde el abordaje en red y contar con la opinión de las personas que fueron víctimas de este delito, sus familiares o aquellos ciudadanos/as comprometidos/as en la lucha contra la trata de personas.

Desnaturalizar la violencia hacia las mujeres o los estereotipos, costumbres, prejuicios, maneras de vinculación, etc. que justifican la misma y reproducen relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres y opresión hacia aquellos grupos sociales vulnerables, como las mujeres en este caso. Despojar situaciones donde es víctima de múltiples violencias se torna necesario para pensar una sociedad más justa, democrática e igualitaria. Por su parte, el Estado debe promover voluntad política para lograr desmitificar la violencia de género.

Pero, erradicar la problemática de la trata de personas, no es solo tarea del Estado, ya que involucrarse y participar, desde cualquier ámbito, ya sea como alumno, profesional, empleado, entre otros, es fundamental para visibilizar la problemática y luchar contra ella.

No involucrarse en el tema, hacer *oídos sordos*, pensar que *a mí no me va a pasar* o que *algo habrán hecho*, no ser *solidarios con el otro*, y demás prejuicios favorecen a la invisibilización de este delito.

Capítulo IV- El trabajo social en la problemática de la trata de personas con fines de explotación sexual

4.1 La importancia de la intervención desde una perspectiva de género

La profesión del trabajo social aborda distintos campos como la economía, la política, la antropología, etc. nutriéndose básicamente de la teoría social crítica, en palabras de Susana Malacalza (2017, p.1) debemos apropiarnos de esta teoría ya que “nuestra especificidad es la teoría social y la forma de investigar teórico-metodológico y el trabajo social permanentemente incide en la vida del sujeto”.

Además de aportar elementos a fin de realizar un análisis global de la situación que se pretende intervenir, Susana Malacalza sostiene que

“la práctica profesional de los trabajadores sociales, al igual que la de otros profesionales cuyas intervenciones se articulan con el tema de las políticas sociales se desarrolla en escenarios institucionales siempre complejos ahora extremadamente afectados por la crisis de materialidad y de sentido que la otrora sociedad moderna a había configurado” (Malacalza, 2017, p.1).

Es decir que, la profesión de trabajo social “participa de la producción y reproducción de las relaciones sociales que constituyen y que, a su vez, son

constituidas, por una organización socio-histórica (...) considerar a lo social como constitutivamente complejo, ya que sujeto y sociedad se implican mutuamente” (Malacalza, 2017, p.2).

Por otra parte, y retomando la categoría género, mencionada en capítulos anteriores, ésta se presenta como, en palabras de Guzzeti (2014) “una teoría crítica (...) nos aporta una nueva visión, un marco de referencia que nos permite desentramar las lógicas de discriminación entre los géneros del sistema patriarcal y capitalista, estableciendo relaciones jerárquicas y asimétricas, y por lo tanto desiguales entre varones y mujeres” (Guzzetti, 2014.p.78).

Es importante destacar también que desde esta perspectiva, entendemos que se, “construyen relaciones entre las personas a partir de ciertas características, expectativas, capacidades y oportunidades particulares” (Pautassi, 2011.p. 282), que generalmente dejan a la mujer en condiciones desiguales con el hombre. Esta asimetría, no solo causó una carga de trabajo importante en las mujeres, sino también “tratos discriminatorios hacia las mujeres (...) generados por ideas, concepciones, prejuicios, construcciones objetivas y subjetivas que están condensadas en el género. (Guzzetti, 2014.p.77), colocando a las mujeres como un grupo históricamente vulnerable, en un sistema patriarcal sustentado por el capitalismo.

De manera que, las características que se le otorgan a la mujer como al varón son opuestas y jerárquicas, es decir al hombre se lo define como fuerte, independiente, etc. y por el contrario la mujer es considerada como el sexo débil, vinculada a los quehaceres domésticos y a los instintos maternales, que desde la perspectiva de género, esto último es una construcción social.

En cuanto a la problemática de la trata de personas, estas relaciones asimétricas y de abuso de poder ante la mujer o niña/o sustentan este delito. Se puede decir entonces que en el momento de que un derecho es vulnerado, el trabajador social debe lograr intervenir entendiendo la lógica del delito, desde una perspectiva integral de los Derechos Humanos. La integralidad en los derechos se refiere a que los derechos son indivisibles y sin jerarquías, esto quiere decir que las acciones deben contemplar que no se puede garantizar con derechos si

no son garantizados todos los derechos de igual forma, por ejemplo, la asistencia al momento de la rescate debe ser considerado como el derecho a la libertad, pero también se debe garantizar el derecho a una vida digna posterior, a la integración socio-comunitaria al momento del retorno a su lugar de origen, al tratamiento psicológico, a la protección, entre otros.

A su vez, la intervención se entiende como “la acción organizada y desarrollada por los trabajadores sociales con personas, grupos y comunidades” (Expósito, 2004. P, 79), es por ello que, sostenemos que el profesional para intervenir debe realizar una lectura crítica de estas relaciones que se presentan entre los sexos en un sistema patriarcal y capitalista, siendo estos sistemas sociales los que provocan la desigualdad entre ambos; para Malacalza (2017) la rigurosidad en el análisis de la realidad es un elemento clave para pensar cualquier proyecto dirigido a recuperar la condición humana, pensada esta última en un país democrático, justo y libre.

Siguiendo a Guzzetti (2014.p.80), en cuanto a la perspectiva de género, ella explica que, dicha perspectiva aporta distintas herramientas que le permiten al profesional comprender la diferencia en el acceso a los recursos y también a la “desigualdad de poder en el ámbito doméstico, político, cultural y social en cada comunidad. Se constituye en un instrumento político para reivindicar los derechos de las mujeres y para transformar la vida de toda la sociedad”.

Entender la perspectiva de género se torna necesario, ya que posibilita establecer las condiciones oportunas para el ejercicio de los derechos plenos de las mujeres. Es por esto, que el Estado y/o las ONG, deben intervenir en la sociedad a fin de concientizar “estos mecanismos e incorporar a su accionar, herramientas metodológicas que permitan sensibilizar y evidenciar los roles naturalizados tanto de los hombres como de las mujeres” (Raneiro, 2002.p.111-112). Para el profesional es necesario posicionarse desde la perspectiva de género para abordar la temática de la trata de personas con fines de explotación sexual e intervenir con un equipo interdisciplinario, en el cual se planifiquen acciones desde las distintas disciplinas, y desde las diferentes estrategias de intervención.

4.2 El trabajador social en el abordaje de la problemática

La disciplina del trabajo social se encuentra vinculada directamente a dar respuestas a las demandas de las personas. Apuntar a la concientización y participación ciudadana es un objetivo del trabajo social, es decir que se debe intervenir con y para las personas, a fin de motivar a desarrollar su potencial y que estos se involucren en la resolución del o los conflictos. Malacalza (2017, p.5) expresa que la profesión está íntimamente unida al destino de nuestros pueblos, trabajamos con las políticas sociales y con los derechos humanos". Desde la perspectiva de los Derechos Humanos, la persona es considerada "sujeto de derechos", con la posibilidad de modificar el ambiente o medio en el que desarrolla su vida cotidiana. Dicha perspectiva impulsa las transformaciones sociales incluyendo la ciudadanía y la escucha activa, como así también, contribuir a la transformación de nuevos escenarios de intervención. "Las transformaciones sociales son sumamente radicales y ello obliga a re-pensar el trabajo social también radicalmente la profesionalización del campo disciplinar implica hoy recrear la praxis" (Malacalza, 2017.p.5).

Es por esta razón, afirmamos que abordar la problemática de la trata de personas con fines de explotación sexual, es posicionarse desde la perspectiva de género y Derechos Humanos, lo cual implica, por una parte, reconocer a las mujeres y niñas/os como sujetos de derechos sociales, culturales, económicos, etc., los cuales son universales, indivisibles, irrenunciables e interdependientes entre sí. A su vez, dicho enfoque comprende que estos derechos deben ser exigidos al Estado, quien por su parte es el responsable de garantizarlos, respetarlos, protegerlos, y además restituirlos si se encuentran vulnerados.

Es importante destacar que cuando el profesional se encuentra inserto en instituciones estatales, es fundamental que su intervención sea desde un equipo de rescate conformado por distintos profesionales. Se puede decir que en el momento en que una víctima es rescatada de las redes de trata, el trabajador social interviene brindando apoyo, acompañamiento en las distintas etapas del proceso de rescate de estas redes, desde la escucha activa hasta la asistencia

planificada en dicho equipo interdisciplinario.

Según la trabajadora social María Asunción Martínez “dicha intervención está orientada a acompañar, ayudar y capacitar a las personas en sus procesos vitales (...)”. (Expósito, 2008. P.80). Además, agrega que “no sólo se actúa profesionalmente con la gente y su ambiente más próximo, como es la familia, amigos y vecinos, sino que se intenta intervenir también en los contextos que condicionan o limitan sus posibilidades de desarrollo, teniendo como referentes la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y la promoción de la justicia”. (Expósito, 2008. P.80). A partir de esto, sostenemos que la intervención se encuentra orientada a la persona y su medio social, teniendo en cuenta su contexto social, cultural, histórico, político, etc., desde un enfoque integrado y enmarcado predominante desde la perspectiva mencionada. En casos de trata de personas con fines de explotación sexual la asistencia y el acompañamiento por el profesional durante y posteriormente al rescate de la víctima resultan fundamentales.

En el presente trabajo de investigación, los entrevistados manifestaron la importancia del rol que cumple el trabajador social en estos casos. Algunos de los testimonios se citan a continuación: (Anexo 9).

- “Nosotros sabemos que la contención posterior es fundamental para la víctima (...) no cualquier persona cae en una red de este tipo. Tiene que haber una situación de vulnerabilidad, económica, de falta de contención familiar entonces yo creo que sí, es fundamental la intervención de distintas aéreas que tengan psicólogos, trabajadores sociales, o sea de personas que puedan ocuparse de todas las necesidades que rodean a esta persona que cayó en este tipo de delito” (Secretario Penal del juzgado Federal de 1ra instancia)
- “La función de la trabajadora social tiene que hacer siempre hincapié en el trabajo interdisciplinario, trabajando con las demás compañeras de otras disciplinas, hacer todo lo que compete a la gestión social al momento de la entrevista, toda la red familiar, social, barrial con respecto a la víctimas y familiares” (Trabajadora Social del SAVD).

- “En muchos casos, a las chicas las dejan en un lugar y nos han pedido acompañar porque las chicas tienen miedo, pero siempre con el SAVD porque nosotras somos policías y no estamos capacitados para ayudar a una víctima, para levantarle el ánimo. Como mujer uno le puede decir, pero como policías no estamos capacitadas” (Equipo Brigada de Investigaciones).
- “En un equipo de intervención tiene todo el rol de la asistencia, es muy importante porque es aquel que seguramente se va a encargar de las visitas posteriores, detectar toda la cuestión que tengan que ver con los hijos de ella, con el tema laboral, con el tema de alojamiento. Es muy importante el rol del trabajador social, uno de los más importantes con el tema de asistencia”. (Coordinadora nacional de Alto a la Trata y Tráfico Humano).
- “Yo creo que el rol del trabajador social es muy importante, porque además de que ellos tienen el conocimiento de cómo generar estrategias de promoción social, que lo tengan en cuenta también para elaborar políticas sociales, programas; ellos están formados para trabajar en eso y es como que no es valorado en ese sentido, desde una política estatal que lo social se ve desde un punto de vista asistencial, eso de ir a repartir colchones, ahí el rol del trabajador social queda desdibujado”. (Miembro de la Multisectorial de mujeres).

Por consiguiente, en los equipos interdisciplinarios, los profesionales refieren una intervención cuidadosa a fin de no re-victimizar a la persona, en el momento de ser rescatada de una red de trata. En un mundo, donde existe, según Segato (2016) esta *pedagogía de la crueldad* entre las personas, se propone, como contrapartida, enfocarnos desde una pedagogía popular feminista; la misma conlleva “posibilidad de un ejercicio de lucha material y también subjetiva contra la enajenación, contra la mercantilización de nuestras vidas, la privatización de nuestros deseos, la domesticación de nuestros cuerpos (...)” (Korol, 2017. p. 16-17).

Desde la profesión, romper con esa crueldad que plantea Segato (2016), implica una intervención desde la empatía; en el caso de las mujeres víctimas de

la trata, escuchándolas, brindándoles un espacio de alojamiento, generando empatía para que en otro momento logren contar lo sucedido. La escucha profesional debe ser activa, lo que significa que esto debe ser un motor de acción en las necesidades de la persona víctima de la trata.

Por su parte, las instituciones pertenecientes al Estado u ONG, en su intervención les corresponde ofrecer un dispositivo que garantice seguridad y protección en todo el proceso de rescate a las víctimas y para el posterior tratamiento. Es necesario que los actores intervinientes en esta situación conozcan las herramientas y/o los mecanismos que existen para resguardar la integridad de las víctimas.

Resulta importante en estos casos, el interés de planificar desde un enfoque de género, ya que el mismo, en palabras de Rainero (2002) “requiere incorporar teorías, conceptos y herramientas metodológicas para trasladarlas a la práctica” (Rainero, 2002. p.112), es decir que, esto no significa trabajar con mujeres sino que es entender la lógica de las desigualdades en todos los ámbitos de la vida cotidiana, desde el cual se construyen las relaciones asimétricas de poder entre el hombre y la mujer.

Guzzetti (2014) manifiesta que “la perspectiva de género nos brinda un abanico de posibilidades para interpelar la realidad y los procesos de las organizaciones sociales y las relaciones en cada contexto histórico sociocultural” (Guzzetti, 2014.p.86).

Abordar la problemática de la trata de personas con fines de explotación sexual, desde la perspectiva de género y Derechos Humanos, le permitirá al trabajador social y a los profesionales intervinientes visualizar, en palabras de Guzzetti (2014) mecanismos hegemónicos establecidos, que mantienen a algunos sectores, como en este caso las mujeres, limitados en el ejercicio pleno de sus derechos.

Es por esto, que resulta importante, en el momento de la intervención con mujeres, trabajar el empoderamiento de las mismas, desarrollando sus capacidades y potencialidades. Dicha definición de empoderamiento alude a lo que plantea Costa, (citado en Díaz 2005) como un “mecanismo por el cual las

personas, las organizaciones, las comunidades toman control de sus propios asuntos, de su propia vida, toman conciencia de su habilidad y competencia para producir, crear y generar” (Díaz, 2005.p.5). En el caso de las mujeres, es lograr la conciencia de la situación a fin de alcanzar autonomía, pero a su vez, organizarse de manera colectiva y luchar contra la dominación y opresión de un sistema perverso, como lo es el capitalismo patriarcal.

Por lo tanto, el profesional debe lograr revisar sus prácticas desde una mirada crítica, ya que, su intervención es promocionar y fortalecer las condiciones necesarias para los grupos socialmente vulnerados; las mujeres. En palabras de Malacalza (2017, p.5) “el espíritu crítico como el pensamiento fundado reflexivamente, nos lleva a plantear estrategias profesionales que nos impulsen a aportar a la recuperación de la dignidad humana en nuestro pueblo”

Asimismo, desde los planes y proyectos enfocados en la restitución de derechos de las mujeres, se deben promover herramientas que impliquen la inclusión de las mismas en los distintos ámbitos, es decir que se debe reflexionar acerca de cómo se ejecutan las mismas, a fin de que éstas transformen la realidad social, de una manera equitativa y no fragmentada, por ello también es necesario contar con “instituciones preparadas, equipadas y pensadas” para dichas intervenciones. (Malacalza, 2017.p.5).

Por último, es oportuno resaltar que, se torna indispensable trabajar la categoría de género y la perspectiva de género en la profesión del trabajo social, ya que ambas presentan importantes aportes para lograr entender las formas de organización de una sociedad, en la cual prima las relaciones asimétricas y las desigualdades entre el hombre y la mujer, como lo es el sistema patriarcal.

A partir de esto y desde nuestra profesión, debemos promover acciones que incluyan y comprometan cambios más igualitarios para toda la sociedad. Paulo Netto sostiene que

“en donde existe la demanda de concretizar de los derechos se pone nuestra agenda de trabajo, [lo que nos ubica] en una contingencia [que facilita la] comprensión del significado social de nuestra profesión (...) la acción profesional se desarrolla como uno de los múltiples hilos de la trama

social, igual de tensa y contradictoria” (Citado por Malacalza, 2017.p.6).

4.3 Propuesta

A lo largo del presente trabajo de investigación, en distintos encuentros sobre el tema de la trata de personas con fines de explotación sexual, se indagó a través de técnicas como la entrevista, la observación, las crónicas, el cuestionario, entre otras, que en la ciudad de Comodoro Rivadavia son escasos los recursos y las políticas sociales vinculadas con el problema de la violencia de género, específicamente sobre la problemática de la trata de personas.

Actualmente no se registra ningún programa con presupuesto gubernamental o institución social que se encargue de ello. Por el momento, solo se hace acompañamientos a la víctima, pero no se logra responder al paradigma de la protección integral. Este paradigma abarca la protección de todos los derechos de las personas, como vivir dignamente, poseer empleo digno, entre otras cosas.

Además, en la investigación se comprobó que cuando se detecta un caso de trata de personas, al ser un delito federal, el primer organismo encargado de intervenir es el Juzgado Federal, articuladamente con la Oficina de tráfico y trata.

Para el primer acercamiento, desde el juzgado se convoca a los actores pertinentes como el SAVD, la Brigada de Investigaciones, etc. Luego de que la víctima es rescatada, es alojada en el refugio de la institución “La Casa” perteneciente a la Dirección de Género, programa municipal. En esta instancia, se le otorga a la víctima unos días para su recuperación, y luego la Oficina de Tráfico y Trata de Chubut se encarga de la posterior intervención.

En estos casos, el rol de trabajador social es de importancia ya que es quien realiza el primer acercamiento, intentando apoyar y generar empatía con la víctima. La ley 27.072 *Ley Federal de Trabajo Social* indica en algunos de sus artículos el quehacer de la profesión y sus incumbencias, realizando un aporte significativo al profesional que se especialice en género.

Por lo tanto, es fundamental proponer, desde los tres ejes que sostienen el quehacer del trabajador social (promoción, prevención y asistencia), actividades

que aborden de manera integral, la problemática de la trata de personas con fines de explotación sexual, a fin de generar por un lado conciencia social y por otro, prácticas vinculadas con género, y con ello, luchar contra la trata de personas y la violencia que sufren las mujeres cotidianamente.

- **Asistencia**

Existen principios básicos acordados por distintos organismos internacionales sobre Derechos Humanos que apuntan a la asistencia de las personas víctimas de la trata. Los mismos intentan dar respuestas a los derechos vulnerados de dichas víctimas. Algunos de estos principios son:

- *Respeto a los Derechos Humanos*: es fundamental debido a que en cualquier intervención en estos casos no se deben vulnerar nuevamente los derechos de las víctimas.
- *No discriminación y respeto a la dignidad humana*: sin importar la nacionalidad, el sexo, la edad, el color de piel, etc.
- *Confidencialidad y derecho a la privacidad*: cualquier profesional que interviene debe amparar la identidad de la víctima como así también la información que recabe de las entrevistas realizadas. A fin de no perjudicar a la persona ni de revelar datos significativos.
- *Trato justo y acceso a la justicia*: no se debe encarcelar, procesar o culpabilizar a la víctima a fin de no re-victimizar a la persona y evitar daños mayores.
- *Protección y seguridad*: se debe principalmente garantizar la protección con el objetivo de que la víctima no sea capturada nuevamente. Su vida y la de su familia pueden correr peligro, es por esta razón que se deben tomar medidas estrictas de seguridad.
- *Acceso a la información y procesos de asistencia*: es fundamental que en el proceso se utilice un lenguaje acorde y comprensivo al entendimiento de la otra persona. En esta etapa la información brindada debe estar acorde al contexto que se atraviesa a fin de no crear falsas expectativas. En caso de que la víctima decida indicar un juicio legal, la misma debe ser orientada e

informada sobre dicha acción.

- *Acceso a la acción civil e indemnización:* compete a los Estados partes tomar medidas que se vinculen a la posibilidad de indemnizar económicamente a la víctima por los daños que sufrió.

Garantizar estos principios es imprescindible y necesario para que la atención sea la adecuada, y así no violentar aún más los Derechos Humanos de las personas víctimas de este delito.

Además, se puede decir que en esta instancia, ya en relación a la problemática, el trabajador social es un actor importante, que puede ser quien establezca el primer contacto con la persona víctima e intervenir en la situación con diferentes técnicas y enfoques como por ejemplo la entrevista, apuntando a establecer un vínculo con dicha persona.

El profesional se encuentra capacitado para integrar equipos disciplinarios que intervengan en la problemática a fin de elaborar distintas propuestas de intervención. Asimismo, en el marco de la interdisciplinariedad, el profesional interviene en *red* con los distintos actores, ya sean de salud, personal municipal, psicólogos, psiquiatras, entre otros. Las redes comunitarias contribuyen y enriquecen la intervención en estos casos, ya que las múltiples miradas son necesarias para la prevención como así también la detección de posibles personas víctimas de la trata. Roberto Nuñez (2008) aporta acerca de esta definición que “la noción de red social implica un proceso de construcción permanente tanto individual como colectiva. Es un sistema abierto, multicéntrico, que a través de un intercambio dinámico entre los integrantes (...) posibilita la potencialización de los recursos que poseen y la creación de alternativas novedosas para la resolución de problemas o la satisfacción de necesidades” (Nuñez, 2008. p. 53).

Es entonces, que en el marco de la intervención, el trabajador social y/o la red, deberá contar con recursos que favorezcan en el proceso de recuperación de la víctima, como por ejemplo:

- Un espacio adecuado que funcione como albergue, para atravesar este

proceso. El mismo debería brindar asistencia psicológica y terapéutica hasta que la persona víctima recupere el bienestar físico y emocional.

- Acompañar en todo momento a la persona, ya sea para realizar un trámite, por un traslado a una entrevista, etc. a fin de que recupere la confianza en sí misma y en los demás.
- Ayuda económica durante el proceso de recuperación.

Es importante mencionar que en muchas ocasiones cuando la víctima es de procedencia extranjera, la intervención solamente se lleva a cabo hasta que la persona retorna a su lugar de origen, sin tener en cuenta el seguimiento o el trabajo mancomunado con otros organismos que se encarguen de brindar asistencia a la víctima en su país. Es necesario que, a través del diseño de un plan de tratamiento a largo plazo, la asistencia hacia la víctima sea garantizada, es decir que el trabajo de acompañamiento y asistencia, continúe cuando la mujer llega a su lugar de procedencia.

4.3.2 Promoción: Capacitaciones y formación en género y Derechos Humanos

La promoción “pretende responder a las necesidades y demandas prioritarias de la comunidad surgidas en la interrelación social, a través de procesos de organización y movilización social. Por lo que la participación, capacitación y gestión organizada y comprometida resultan prioritarias” (Revista Margen, 2009). En el caso de la trata es indispensable plantear capacitaciones orientadas a la especialización y abordaje en la trata de personas en distintos espacios públicos y/o privados, ya sean: institucionales, comunitarias y/o grupales.

Es por esto que se torna necesario legitimar políticas públicas que favorezcan la capacitación, vinculadas al género especialmente a esta problemática, de distintos actores sociales, como funcionarios públicos, agentes de salud, de las fuerzas de seguridad, educativas, personas que integren una ONG, etc. a fin de mejorar el desempeño de su accionar, en el momento que sea necesario intervenir en una situación con una persona víctima.

Además, sostenemos que es fundamental, que en la carrera de trabajo social de la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco existan cátedras o materias que apunten a incorporar en las prácticas la perspectiva de género a fin de comenzar a adquirir conocimientos y contribuir sobre todo a la conciencia de género desde la formación académica. Asimismo, es de suma necesidad que el profesional adquiera conocimientos y herramientas durante su formación, ya que son enriquecedoras en las intervenciones que se relacionen a dicha categoría.

4.3.3 Prevención: campañas de sensibilización

Para entender la prevención de la violencia contra las mujeres, tomamos lo que plantea la ONU Mujeres:

La prevención incluye cualquier actividad que tenga como objetivo principal eliminar las condiciones sistemáticas que propician la violencia contra las mujeres y las niñas. Esto incluye abordar los factores de riesgo y protección (...) así como las causas subyacentes de la violencia contra las mujeres y las niñas que se relacionan con la discriminación sufrida por mujeres y niñas en sistemas patriarcales” (ONU Mujeres, 2012).

Asimismo, se plantea que existen tres niveles de prevención: primaria en la cual prevalecen las técnicas que se aplican antes que se produzca la violencia, la secundaria que son las respuestas inmediatas que se proporcionan luego de producirse la violencia a fin de mitigar las consecuencias a corto plazo y las terciarias son las respuestas a largo plazo con las cuales hacen frente a las consecuencias de la violencia y las acciones de tratamiento que se tomarán para los agresores. (ONU Mujeres, 2012).

A su vez, se puede decir entonces desde el trabajo social, que la prevención compete el diseño, planificación, ejecución y evolución de programas y proyectos que, en este caso, apunten a la protección integral de las mujeres.

En cuanto a la trata, una alternativa para abordar la problemática, es

trabajar este aspecto de manera articulada a través de redes comunitarias con otras entidades o actores competentes al tema, como, por ejemplo, municipios, organizaciones sociales y civiles, entre otras. Molina (2010. p.162) sugiere que “la prevención y tratamiento a nivel comunitario son acciones claves contra la trata y la explotación sexual de niños/as, adolescentes y adultos”

Al mismo tiempo, sostenemos que el profesional, además del trabajo en red, se encuentra apto para generar espacios de reflexión y/o debates dentro de ámbitos públicos como universidades, bibliotecas populares, centros de promoción barrial, entre otras, articulando con éstos, aportarían significativamente a visibilizar la problemática y comenzar a trabajar desde dichos ámbitos en la sensibilización y concientización de todas estas formas de violencia hacia la mujer. Además, puede trabajar con grupos de mujeres con el objetivo de organizarlas y contribuir de manera positiva en el proceso de empoderamiento individual y colectivo.

Una estrategia importante a utilizar para generar conciencia de género en cuanto a la trata de personas con fines de explotación sexual, son las campañas de sensibilización en una zona transitada de la ciudad. Un ejemplo de ello, es la manifestación de #NiUnaMenos, entregando panfletos y explicándole a la gente que transita por la calle, el significado de tal día y agregar la importancia de erradicar la violencia de género haciendo hincapié en la trata de personas con fines de explotación sexual.

Otra alternativa es, concientizar participando con talleres en los distintos colegios secundarios de la ciudad, a fin de abordar esta problemática, desde edades tempranas y comenzar a desnaturalizar prácticas y algunos discursos con connotación *machista*; Pierre Bourdieu (citado de Molina 2010. p. 134) “propone el concepto de dominación simbólica (...) La naturalización de ciertas prácticas no legitima las mismas, ni siquiera el *por algo será*; muchos menos cuando se intenta justificar a través del discurso cultural.”

Es importante comenzar a trabajar con niños, niñas y adolescentes en cuanto la prevención de la violencia de género y la trata de personas para que la erradicación de la misma sea efectiva o que disminuyan los casos. Por otro lado, es importante que, en la prevención, el profesional participe y favorezca en la

elaboración/diseño de nuevas legislaciones que sean competentes al género y la trata de personas con fines de explotación sexual.

Para finalizar, afirmamos que para el trabajador social es primordial abarcar estos tres aspectos en cada intervención desde la perspectiva de los Derechos Humanos y la perspectiva de género, el cual logrará, en algunos casos, contribuir a la transformación en el desarrollo social. Además, reclamar que el Estado desbarate estas redes de trata compete al profesional en la lucha por los derechos de las mujeres.

4.4 Gestión

En esta instancia, es conveniente para el profesional, participar de manera activa en la elaboración de políticas públicas vinculadas al género, especialmente a la trata de personas con fines de explotación sexual y la implementación de las mismas. Es importante destacar que el profesional consta con las herramientas que contribuyen a integrar las mismas.

Además, se encuentra capacitado para asesorar, diseñar, ejecutar diferentes planes de acción a fin de asistir a una víctima. Por otro lado, el profesional puede fortalecer los espacios, ya sea organizaciones/instituciones que se encarguen de alguna manera de intervenir en la problemática, es decir, proponer herramientas que sean de utilidad para brindar la asistencia necesaria cuando se presente un caso, elaborando protocolos de intervención.

CONCLUSIONES

La trata de personas con fines de explotación sexual, es una problemática social que afecta a la población en general. Se puede decir que es un delito grave y el hecho más aberrante que puede cometer una persona hacia otra/as, además de ser una violación extrema a los Derechos Humanos de aquellos que han sido y son víctimas.

Cosifica a las personas, despojándola de su dignidad y reduciéndolas a mercancías rentables, beneficiándose económicamente solamente aquel que las prostituye o la red de tratantes. Dichas redes existen en todo el mundo donde se

encuentran involucrados funcionarios públicos, las fuerzas de seguridad, el turismo, etc. y se sostienen por la corrupción y complicidad de las personas vinculadas a estas actividades.

Estos son los que se encuentran comprometidos en estas redes y los que frecuentemente callan, ocultan, consumen, explotan, liberan zonas, pretenden reglamentar la prostitución para atraer el turismo, etc. Sin dejar al margen al cliente que frecuenta los prostíbulos y consume *los cuerpos* de estas mujeres que son obligadas a prostituirse, es por ello que el lema *sin clientes, no hay trata* se utiliza frecuentemente en todas las campañas de sensibilización y marchas contra la trata de personas, (afirmación con lo que me encuentro totalmente de acuerdo).

Los datos estadísticos que aporta el Programa Nacional de Rescate y acompañamiento a las personas damnificadas por el delito de trata, perteneciente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos nos brinda una herramienta importante ya que deja en evidencia que este problema social va en aumento a medida que pasan los años en el país.

Paradójicamente es el Estado quien debe encargarse de garantizar los derechos vulnerados de estas víctimas y restituirlos, erradicar esta problemática, romper con las barreras de la naturalización y el prejuicio para que este problema social sea *visibilizado* como tal. Del mismo modo, se puede decir además que sin el compromiso político, las redes de trata no serán desbaratadas y la problemática seguirá postergada en la agenda pública.

En cuanto a la víctima, es importante mencionar que las mujeres rescatadas, en varias ocasiones son nuevamente abandonadas por el Estado, ya que se les propone volver a sus hogares, limitando su intervención sin posterior seguimiento y exponiéndolas al peligro de ser capturadas de nuevo. Asimismo, no se les garantizan capacitaciones laborales, empleos, ayudas económicas, etc. ni a ellas ni a sus familias.

No solo las leyes deben ser efectivas, sino que para ello es necesario crear políticas sociales que apunten a luchar contra todo tipo de violencia, abuso y discriminación, etc., como así también conciencia social, haciendo hincapié en la *conciencia de género*.

Para combatir la violencia de género, se crearon en distintos puntos del país, Organizaciones No Gubernamentales como, por ejemplo, La casa del encuentro, la RATT (alto al tráfico y trata de personas), Madres Víctimas de Trata, Fundación María de los Ángeles Verón, entre otras; con la finalidad de luchar y hacer frente a este delito, visibilizándolo y exigiendo voluntad política y justicia.

En nuestra ciudad lo que ya existe (instituciones estatales, asociaciones civiles y ONG's dedicadas a ocuparse del genero) no son suficientes debido a la escasa capacitación sobre el tema. Puntualmente con la trata de personas con fines de explotación sexual, no se registra ninguna institución que trabaje con estas situaciones o no existe puntualmente un ente que se encargue de ello.

Por su parte en la provincia y también en la ciudad, los delitos de trata y violencia contra la mujer han crecido de manera alarmante. Por un lado, la Oficina de Tráfico y Trata de Chubut, a través de las entrevistas online brindó datos importantes acerca de la problemática en crecimiento y por otro lado, los diferentes artículos periodísticos referidos a Comodoro Rivadavia, dejan en evidencia el incremento de casos en los últimos años. Es así que, a través de la presente investigación argumentamos que la ciudad no cuenta con protocolos de intervención que brinden información sobre procedimientos para llevar a cabo en casos de violencia de género, muchos menos en casos de trata de personas; el trabajador social conjuntamente con el equipo interdisciplinario con el que trabaje, si es convocado a intervenir, es conveniente que se encuentre formado académicamente en perspectiva de género y Derechos Humanos, debido a la complejidad de la situación y a su vez, para proteger a la persona víctima de este delito a fin de no re-victimizarla.

Asimismo, es importante mencionar que, ante esta violencia machista que avallasa cotidianamente, las mujeres, niñas y adolescentes y la sociedad en general salen a las calles a exigir más seguridad como así también el respeto hacia los derechos. El claro ejemplo de ellos es *#NiUnaMenos* el cual es un grito colectivo en contra de la violencia machista. Surge debido a que en Argentina se estima que cada 30hs muere una mujer (solo por el hecho de ser mujer), es decir que todos los días se comete un *femicidio*. Según algunos artículos periodísticos a

nivel nacional, los casos de femicidios aumentaron un 8% respecto al año 2016.

Comodoro no es la excepción, a partir de distintos hechos de violencia que ocurrieron en la ciudad, las mujeres se organizaron en las calles céntricas exigiendo el respeto por los derechos y una ley de emergencia que garantice el cumplimiento de los mismo, seguridad, etc.

Por último, compartimos un fragmento de un artículo periodístico del diario *La Nación*, a fin de reflexionar sobre el *genocidio* que se encuentran atravesando las mujeres en nuestro país. En dicho fragmento se parafrasea a Fabiana Tuñez (en ese momento directora de la ONG La Casa del Encuentro), quien plantea:

“Por más que tengamos una buena ley, con eso no alcanza. Es materia pendiente por parte del Estado y lamentablemente esto no forma parte de la agenda pública; no tenemos ni siquiera lo básico. La asistencia gratuita tampoco está garantizada y cuando hay ayuda nunca es integral, sino fragmentada. La mujer tiene que ir a hacer a un lado la denuncia, a otro a recibir asistencia psicológica a otro a gestionar algún tipo de apoyo económico. Sin duda lo que está pasando en nuestro país con las mujeres es un genocidio. Está totalmente naturalizado que las mujeres somos cosas y estamos a disposición de...No existen planes de educación para capacitar chicos en equidad de género. No hay suficiente cantidad de refugios. No hay políticas activas para que tengan un ingreso. No hay ingreso para los hijos de las mujeres muertas” (Diario La Nación. 2015).

Referencias bibliográficas

- Assoratti, Mercedes; Tuñez, Fabiana (2010). Foro Ambiental y Social de la Patagonia. El negocio de la Trata en la Ruta del Petróleo. Obtenido el 4 de mayo de 2010, recuperado de: www.faspatagonico.blogspot.com/2010/05/el-negocio-de-la-trata-en-la-ruta-del.htm.
- Attac. Mujeres contra la explotación. La resistencia feminista en un mundo globalizado”. Ediciones Le Monde diplomatique. Año 2007.
- Ayos, Marcelo Carlos (2013). “Libro de pases, registros del horror globalizado. La

trata de personas interpela a la Sociología”. X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires 2013.

- Bayer Osvaldo. La única derrota de los vencedores. Año 2009. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=jwFlpYcBrjc>.

- Carballeda, Alfredo Juan Manuel. “El cuerpo hoy”. Revista Huellas de la Identidad. Noviembre 2002.

- Carballeda, Alfredo Juan Manuel. El trabajo social desde una mirada histórica centrada en la intervención. Del Orden de los cuerpos al estallido de la sociedad. Espacio Editorial. Buenos Aires 2006.

- Bellotti Margarita Inés. La ley 26485 como recurso para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Diciembre 2014.

- Cilleruelo Alejandro. Esclavitud moderna. Trata de Personas. Edición octubre 2008.

- Chiarotti, Susana. Trata de mujeres. Conexiones y desconexiones entre Género, Migración y Derechos Humanos. Santiago de Chile, mayo 2003. Documento recuperado en:

<http://www.cepal.org/es/publicaciones/7176-la-trata-mujeres-sus-conexiones-desconexiones-la-migracion-derechos-humanos>.

-Colectivo La Tinta. Rita Segato: “Una falla del pensamiento feminista es creer que la violencia de género es un problema de hombres y mujeres”. Septiembre 2017.

-Consejo Nacional de las Mujeres. Año 2017. Informe recuperado de: <http://www.cnm.gob.ar/queeselcnm.php#ocnm>

-De Isla M, de las Mercedes/ Demarco Laura (compiladoras). Se trata de nosotras: la Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Editorial Las Juanas. Año 2009.

-Diario Clarín. Año 2007. Recuperado de <http://presencias.net/miscel/ht4084.html>

-El nuevo Diario, año 201... recuperado de: <http://www.elnuevodiario.com.ni/opinion/72697-santo-tomas-mujeres-sexo/>.

Díaz, Martha Susana. ¿De qué hablamos cuando hablamos de empoderamiento? Un análisis sobre el trabajo realizado con Mujeres Trabajadoras Rurales: Movimiento Sin Tierra. En: Alfredo Grande y Diana Coblier (comp.). Lo Legal y Lo

Legítimo. Ediciones Sapiens, Bariloche, 2005. p. 116-131.

-El Patagónico, 23 de enero de 2011.
<http://www.elpatagonico.com/en-2010-rescataron-20-mujeres-victimas-trata-comodoro-n1389385>

-Eroles, Carlos (compilador). Los Derechos Humanos. Compromiso ético del Trabajo Social. Editorial Espacio. Buenos Aires 2002.

-Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer. Septiembre 2017. Recuperado de <http://feim.org.ar/2017/05/09/ley-26-485-proteccion-integral-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-las-mujeres-en-los-ambitos-en-que-desarrollen-sus-relaciones-interpersonales/>

-Giberti, Eva. La trata de personas, una vertiente de la esclavitud actual, Cuadernos de seguridad n° 48/2007. Ed. INCAP Bs As 2007. P. 69-79.

-Gutierrez Regina, Martinez de Ita Maria Eugenia. La trata de mujeres con fines de explotación sexual como expresión de violencia en el capitalismo patriarcal. Revista electrónica de ciencias sociales. Diciembre 2013, recuperado de: <http://www.eumed.net/rev/tecsistecat1/n15/trata-mujeres.html>).

- Guzzetti, Lorena. La intervención social, mirada desde la perspectiva de género. Revista Plaza Pública. Año 2017.

-Hernández, Regina, Martínez Ma. Eugenia. La trata de mujeres con fines de explotación sexual como expresión de violencia en el capitalismo patriarcal. Universidad Autónoma de Puebla. Documento recuperado en: <http://mercosursocialsolidario.org/valijapedagogica/archivos/hc/1-apuntes-teoricos/2.marcos-teoricos/3.libros/7.La-Trata-de-Personas-Explotacin-Sexual-y-Violencia-en-el-CapitalismoPatriarcal-Regina%20Hern%C3%A1ndezyM-EugeniaMartinez.pdf>

-Jeffreys Sheila. "La industria de la vagina. La economía política de la comercialización global del sexo". Editorial Paidós. Año 2011 (edición en castellano).

- Korol, Claudia (comp.) Hacia una pedagogía feminista. Edición El Colectivo, América Libre. Buenos Aires, 2007.

- La Izquierda Diario. 25 de junio de 2015. Disponible en

<https://www.laizquierdadiario.com/Trata-de-personas-la-ruta-del-petroleo-1902>

- La Nación, 11 de febrero de 2006. Recuperado de <http://www.lanacion.com.ar/779814-chubut-un-escandalo-salpica-a-politicos>

-Marco Brugo, Nina. Revista Voces en el Fenix, 2014. Recuperado de [http://www.vocesenelfenix.com/content/historia-sobre-los-encuentros-nacionales-d e-mujeres](http://www.vocesenelfenix.com/content/historia-sobre-los-encuentros-nacionales-d-e-mujeres).

-Malacalza, Susana. "Jornada reflexión en la asociación judicial bonaerense". San Justo. Mayo 2017.

- Modelo de atención a las víctimas de trata de personas. S/F. Documento recuperado de: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Tlaxcala/tlaxmeta20.pdf>

- Nuñez, Roberto (2008): redes comunitarias. Afluencias teórico metodológicas y crónicas de intervención profesional. Buenos Aires: Espacio Editorial.

-OIM (2011). Documento recuperado en: <https://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/publicaciones/La%20Trata-de-Personas-desde-un-Enfoque-de-DDHH-Curso-OIM.pdf>

-IOM. Documento Lucha contra el tráfico y la trata de personas. s/f. Recuperado en: <http://argentina.iom.int/co/lucha-contra-el-traffic-y-la-trata-de-personas>.

-OIM. Documento Aprendiendo sobre trata de personas. Una guía para jóvenes. Año 2016.

-ONU Mujeres. Disponible en <http://www.endvawnow.org/es/articles/318-promover-la-prevencion-primaria-.html>.

-Pautassi, Laura. La igualdad en espera: el enfoque de género. Lecciones y ensayos n° 89. Año 2011. p. 279-298.

- Principios de los Derechos Humanos, Obligaciones gubernamentales y trata de personas. Cap. I. S/F.

-Rainero, Liliana. Herramientas para incorporar el enfoque de género en la planificación territorial. Publicado en Ciudades para varones y mujeres. Herramientas para la acción. Ed. Ana Falú. Año 2002.

- República Argentina. Ley 26.485. de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

- Revista "Caras y caretas: violencia de género. Últimos días de las víctimas". Octubre 2012.
- Revista "Margen: Del desarrollo comunitario a la promoción social y geopolítica. Innovación en la intervención de Trabajo Social". Edición n° 55. Septiembre 2009.
- Rozas Pagaza, M. (2001): La intervención profesional en relación con la cuestión social. El caso del Trabajo Social. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Segato, Rita Laura. Las guerra contras las mujeres. Ediciones Traficantes de Sueños. Madrid, 2016.
- Secretaría de Desarrollo y familia. Portal, recuperado de <http://www.comodoro.gov.ar/desarrollohumano/?p=25511>.
- Sidonie Porterie y equipo de Abrepuertas. Mapa de instituciones nacionales vinculadas a la trata de personas con fines de explotación sexual. Año 2011 Informe recuperado de <http://www.inecip.org/abrepuertas/admin/noticias>.
- Svampa, Maristella; Viale, Enrique. Maldesarrollo, la Argentina del extractivismo y el despojo. Año 21014. Editorial Katz.
- Zaida Gatti [at el]. Trata de personas, políticas de estado para su prevención y sanción. - 1a ed. - Buenos Aires: Infojus, 2013.

ANEXOS

Anexo 1: noticia en introducción

La Nación 11 de febrero 2006

Chubut: un escándalo salpica a políticos

Jefes policiales y figuras vinculadas con el poder están involucrados en un complejo caso de trata de blancas

Una investigación judicial que desbarató a mediados del mes pasado una red de prostitución que operaba en esta ciudad salpica a funcionarios políticos y a jefes policiales de Chubut.

Los avances en el expediente ya derivaron en dos procesamientos y la separación del cargo de dos altos funcionarios de la actual gestión municipal. También imputan a un

comisario de la Brigada de Investigaciones en el negocio y vinculan en el delito de trata de blancas y prostitución de menores a un prostíbulo local, habilitado a nombre de la secretaria privada del presidente del Banco del Chubut y pareja del secretario privado del gobernador provincial, Mario Das Neves.

La causa, que al principio tuvo como juez de feria a Emilio Porras Hernández, tiene dos procesados: Segundo Ferreyra y Alberto Suárez, que según el expediente eran los encargados de coordinar la actividad del grupo de prostitutas -algunas de ellas, menores- que "trabajaban" en los locales Venus, Bagatelle, Belgrano y Amigos.

Las primeras denuncias se presentaron ante el fiscal Carlos Moreno hace más de un año y medio desde ámbitos eclesiásticos, a raíz de la búsqueda de mujeres del norte del país con supuesta residencia en Comodoro Rivadavia que eran obligadas a prostituirse.

Un operativo encabezado por el juez Porras Hernández a mediados de enero incluyó una requisita policial en Comodoro y las localidades santacruceñas de Las Heras y Caleta Olivia. Fueron allanadas whiskerías, domicilios particulares y hasta oficinas del gobierno municipal comodorense situadas en el kilómetro 3 de la ciudad.

La investigación, que incluyó más de 200 horas de escuchas telefónicas, dejó comprometidos a dos funcionarios de la gestión del intendente de Comodoro Rivadavia, Raúl Simoncini. Se trata del hasta la semana pasada subsecretario de Gobierno, Carlos Marsó, y del coordinador del Centro de Control de Tránsito (CCT), el policía retirado Norman Saunders, ambos investigados por "tráfico de influencias".

A Marsó -un ex funcionario sobre el que pesa además una denuncia de acoso sexual- y a Saunders se los vincula con los dos hombres procesados por el delito de trata de blancas, dueños de prostíbulos aquí y en el norte de Santa Cruz. Según consta en la documentación de la policía de Delitos Complejos y en las escuchas telefónicas, ambos funcionarios habrían anticipado inspecciones municipales a cambio de "favores sexuales". Según consta en el expediente, las jóvenes -provenientes de norte del país- llegaban a esta ciudad con la promesa de trabajo. Pero al llegar aquí se les retenían los documentos con la excusa de que se debían realizar algunos trámites. Eran obligadas entonces a ejercer la prostitución a cambio de pagar gastos de viaje y alojamiento.

Las escuchas telefónicas y filmaciones tomadas por la policía revelan que los funcionarios municipales pasaban por alto irregularidades detectadas en los locales donde las mujeres ejercían la prostitución. Al igual que con los ex funcionarios, Ferreyra mantenía una estrecha relación con tres inspectores municipales. Uno de ellos le avisó de un operativo de rutina de la Policía Federal, a fin de que saque "a las indocumentadas" de los locales en los que trabajaban.

Pero las derivaciones de uno de los casos policiales más relevantes de los últimos años en esta provincia no terminan allí. En una de las comunicaciones mantenidas en diciembre último, el procesado Ferreyra pidió a los funcionarios municipales que invite a una fiesta "a los Butazzi". Se trata de los hermanos Blas y Luis Butazzi, jefes de la seccional segunda de policía y de la Brigada de Investigaciones de la provincia, respectivamente.

Blas Butazzi aparece involucrado como imputado por la fiscalía en el expediente porque un mes antes llamó al dueño del prostíbulo para pedirle una mujer por hora, servicio que recibió sin cargo. Ferreyra le habría pedido al comisario un favor vinculado con el auto de un amigo personal. A Butazzi se lo señala, además, como uno de los amigos personales y supuestos protectores del hijastro del jefe de policía de esta provincia, comisario Juan Ale. Néstor Adrián Barría se había de-sempeñado como policía hasta que el ex gobernador José Luis Lizurume lo destituyó "en grado de cesantía" por haber infringido el régimen disciplinario policial. Algunos testimonios indican que tomó la medida a raíz de las denuncias que pesaban sobre el agente en materia de drogas y trata de blancas. Pero Barría fue rehabilitado con un decreto especial del gobernador Das Neves, cuando su

padre -el comisario Ale- ya ejercía la jefatura de policía de esta provincia. Pero al poco tiempo el agente policial volvió a caer en desgracia: el 22 de febrero de 2005 una pelea lo vinculó con la muerte del joven Carlos Barrientos, quien logró reconocer a Barría como su agresor para morir luego como consecuencia de las heridas recibidas.

Barría escapó entonces junto a su pareja Mirta Páez, una mujer que brindaba servicios sexuales en Comodoro con el nombre de "Luciana" y en cuyo lugar de residencia Barrientos recibió el disparo. Barría, que estaba prófugo desde entonces, fue capturado el pasado 16 de enero en Las Heras, Mendoza.

La investigación llegó también a altas esferas provinciales. La habilitación comercial de Venus, uno de los prostíbulos investigados y allanados en enero pasado, está a nombre de la hija del procesado Ferreyra, Alejandra Hiayes, que actualmente se desempeña como secretaria privada del presidente del Banco del Chubut, Ernesto Rey, y que es pareja y convive en la ciudad de Rawson con el secretario privado del gobernador Das Neves, Alberto Vargas.

Ana Tronfi

Anexo 2: Ley nacional y sus modificaciones

Ley Nacional 26.842 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el artículo 2° de la ley 26.364 por el siguiente:

Artículo 2°: Se entiende por trata de personas el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países.

A los fines de esta ley se entiende por explotación la configuración de cualquiera de los siguientes supuestos, sin perjuicio de que constituyan delitos autónomos respecto del delito de trata de personas:

- a) Cuando se redujere o mantuviere a una persona en condición de esclavitud o servidumbre, bajo cualquier modalidad;
- b) Cuando se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados;
- c) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la prostitución ajena o cualquier otra forma de oferta de servicios sexuales ajenos;
- d) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la pornografía infantil o la realización de cualquier tipo de representación o espectáculo con dicho contenido;
- e) Cuando se forzare a una persona al matrimonio o a cualquier tipo de unión de hecho;
- f) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la extracción forzosa o ilegítima de órganos, fluidos o tejidos humanos.

El consentimiento dado por la víctima de la trata y explotación de personas no constituirá en ningún caso causal de eximición de responsabilidad penal, civil o administrativa de los autores, partícipes, cooperadores o instigadores.

Análisis

Modifica a Ley 26.364, Art. 2. 9/4/2008

ARTÍCULO 2°.- Deróganse los artículos 3° y 4° de la ley 26.364.

Análisis

Deroga a Ley 26.364, Art. 3. 9/4/2008

Deroga a Ley 26.364, Art. 4. 9/4/2008

ARTÍCULO 3°.- Sustituyese la denominación del Título II de la ley 26.364 por la siguiente:

Título II

Garantías mínimas para el ejercicio de los derechos de las víctimas

Análisis

Modifica a Ley 26.364. 9/4/2008

ARTÍCULO 4°.- Sustitúyese el artículo 6° de la ley 26.364 por el siguiente:

Artículo 6°: El Estado nacional garantiza a la víctima de los delitos de trata o explotación de personas los siguientes derechos, con prescindencia de su condición de denunciante o querellante en el proceso penal correspondiente y hasta el logro efectivo de las reparaciones pertinentes:

- a) Recibir información sobre los derechos que le asisten en su idioma y en forma accesible a su edad y madurez, de modo tal que se asegure el pleno acceso y ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales que le correspondan;
- b) Recibir asistencias psicológicas y médicas gratuitas, con el fin de garantizar su reinserción social;
- c) Recibir alojamiento apropiado, manutención, alimentación suficiente y elementos de higiene personal;
- d) Recibir capacitación laboral y ayuda en la búsqueda de empleo;
- e) Recibir asesoramiento legal integral y patrocinio jurídico gratuito en sede judicial y administrativa, en todas las instancias;
- f) Recibir protección eficaz frente a toda posible represalia contra su persona o su familia, quedando expeditos a tal efecto todos los remedios procesales disponibles a tal fin. En su caso, podrá solicitar su incorporación al Programa Nacional de Protección de Testigos en las condiciones previstas por la ley 25.764;
- g) Permanecer en el país, si así lo decidiere, recibiendo la documentación necesaria a tal fin. En caso de corresponder, será informada de la posibilidad de formalizar una petición de refugio en los términos de la ley 26.165;
- h) Retornar a su lugar de origen cuando así lo solicitare. En los casos de víctima residente en el país que, como consecuencia del delito padecido, quisiera emigrar, se le garantizará la posibilidad de hacerlo;
- i) Prestar testimonio en condiciones especiales de protección y cuidado;
- j) Ser informada del estado de las actuaciones, de las medidas adoptadas y de la evolución del proceso;
- k) Ser oída en todas las etapas del proceso;
- l) A la protección de su identidad e intimidad;
- m) A la incorporación o reinserción en el sistema educativo;
- n) En caso de tratarse de víctima menor de edad, además de los derechos precedentemente enunciados, se garantizará que los procedimientos reconozcan sus necesidades especiales que implican la condición de ser un sujeto en pleno desarrollo de la personalidad. Las medidas de protección no podrán restringir sus derechos y garantías, ni implicar privación de su libertad. Se procurará la reincorporación a su núcleo familiar o al lugar que mejor proveyere para su protección y desarrollo.

Análisis

Modifica a Ley 26.364, Art. 6. 9/4/2008

ARTÍCULO 5°.- Sustitúyese el artículo 9° de la ley 26.364 por el siguiente:

Artículo 9°: Cuando la víctima del delito de trata o explotación de personas en el exterior del país tenga ciudadanía argentina, será obligación de los representantes diplomáticos del Estado nacional efectuar ante las autoridades locales las presentaciones necesarias para garantizar su seguridad y acompañarla en todas las gestiones que deba realizar ante las autoridades del país extranjero. Asimismo, dichos representantes arbitrarán los medios necesarios para posibilitar, de ser requerida por la víctima, su repatriación.

Análisis

Modifica a Ley 26.364, Art. 9. 9/4/2008

ARTÍCULO 6°.- Sustitúyese el Título IV de la ley 26.364 por el siguiente:

Título IV

Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas.

Análisis

Modifica a Ley 26.364. 9/4/2008

ARTÍCULO 7°.- Sustitúyese el artículo 18 de la ley 26.364 por el siguiente:

Artículo 18: Créase el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, que funcionará dentro del ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con el fin de constituir un ámbito permanente de acción y coordinación institucional para el seguimiento de todos los temas vinculados a esta ley, que contará con autonomía funcional, y que estará integrado del siguiente modo:

1. Un representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
 2. Un representante del Ministerio de Seguridad.
 3. Un representante del Ministerio del Interior.
 4. Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
 5. Un representante del Ministerio de Desarrollo Social.
 6. Un representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
 7. Un representante de la Cámara de Diputados de la Nación, elegido a propuesta del pleno.
 8. Un representante de la Cámara de Senadores de la Nación, elegido a propuesta del pleno.
 9. Un representante del Poder Judicial de la Nación, a ser designado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
 10. Un representante por cada una de las provincias y por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 11. Un representante del Ministerio Público Fiscal.
 12. Un representante del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.
 13. Un representante del Consejo Nacional de las Mujeres.
 14. Tres representantes de organizaciones no gubernamentales, las que serán incorporadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la presente ley.
- El Consejo Federal designará un coordinador a través del voto de las dos terceras partes de sus miembros, en los términos que establezca la reglamentación.

Análisis

Modifica a Ley 26.364, Art. 18. 9/4/2008

ARTÍCULO 8°.- Sustitúyese el artículo 19 de la ley 26.364 por el siguiente:

Artículo 19: Una vez constituido, el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas habilitará un registro en el que se inscribirán las organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos o con actividad específica en el tema, que acrediten personería jurídica vigente y una existencia no menor a tres (3) años.

La reglamentación dispondrá el modo en que, de manera rotativa y por períodos iguales no superiores a un (1) año, las organizaciones inscriptas integrarán el Consejo Federal de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

Análisis

Modifica a Ley 26.364, Art. 19. 9/4/2008

ARTÍCULO 9°.- Sustitúyese el artículo 20 de la ley 26.364 por el siguiente:

Artículo 20: El Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas tiene las siguientes funciones:

- a) Diseñar la estrategia destinada a combatir la trata y explotación de personas, supervisando el cumplimiento y efectividad de las normas e instituciones vigentes;
- b) Recomendar la elaboración y aprobación de normas vinculadas con el objeto de esta ley; y, en general, participar en el diseño de las políticas y medidas necesarias que aseguren la eficaz persecución de los delitos de trata y explotación de personas y la protección y asistencia a las víctimas;
- c) Promover la adopción por parte de las diversas jurisdicciones de los estándares de actuación, protocolos y circuitos de intervención que aseguren la protección eficaz y el respeto a los derechos de las víctimas de los delitos de trata y explotación de personas;
- d) Supervisar el cumplimiento de las funciones correspondientes al Comité Ejecutivo creado en el Título V de la presente ley;
- e) Analizar y difundir periódicamente los datos estadísticos y los informes que eleve el Comité Ejecutivo a fin de controlar la eficacia de las políticas públicas del área solicitándole toda información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- f) Promover la realización de estudios e investigaciones sobre la problemática de la trata y explotación de personas, su publicación y difusión periódicas;
- g) Diseñar y publicar una Guía de Servicios en coordinación y actualización permanente con las distintas jurisdicciones, que brinde información sobre los programas y los servicios de asistencia directa de las víctimas de los delitos de trata y explotación de personas;
- h) Promover la cooperación entre Estados y la adopción de medidas de carácter bilateral y multilateral, destinadas a controlar, prevenir y erradicar la trata y explotación de personas. Esta cooperación tendrá como fin fortalecer los medios bilaterales, multilaterales, locales y regionales para prevenir el delito de trata de personas, posibilitar el enjuiciamiento y castigo de sus autores y asistir a las víctimas;
- i) Impulsar el proceso de revisión de los instrumentos internacionales y regionales que haya suscripto la República, con el fin de fortalecer la cooperación internacional en la materia;
- j) Redactar y elevar un informe anual de su gestión, el que deberá ser aprobado por el Congreso de la Nación. Una vez aprobado, dicho informe será girado al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, para su presentación ante los organismos internacionales y regionales con competencia en el tema;
- k) Aprobar el plan de acción bianual que elabore el Comité Ejecutivo;
- l) Dictar su reglamento interno, el que será aprobado con el voto de los dos tercios de sus miembros.

La Defensoría del Pueblo de la Nación será el organismo de control externo del cumplimiento de los planes y programas decididos por el Consejo Federal.

Análisis

Modifica a Ley 26.364, Art. 20. 9/4/2008

ARTÍCULO 10.- Incorpórase como Título V de la ley 26.364, el siguiente: Título V Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas.

Análisis

Modifica a Ley 26.364. 9/4/2008

ARTÍCULO 11.- Incorpórase como artículo 21 de la ley 26.364, el siguiente:

Artículo 21: Créase el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas que funcionará en el ámbito de la

Jefatura de Gabinete de Ministros, con autonomía funcional, y que estará integrado del siguiente modo:

1. Un representante del Ministerio de Seguridad.
2. Un representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
3. Un representante del Ministerio de Desarrollo Social.
4. Un representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Análisis

Modifica a Ley 26.364, Art. 21. 9/4/2008

ARTÍCULO 12.- Incorpórase como artículo 22 de la ley 26.364, el siguiente:

Artículo 22: El Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas tiene a su cargo la ejecución de un Programa Nacional para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, que consistirá en el desarrollo de las siguientes tareas:

- a) Diseñar estándares de actuación, protocolos y circuitos de intervención que contribuyan a prevenir y combatir los delitos de trata y explotación, y a proteger y asistir a las víctimas de tales delitos y sus familias;
- b) Desarrollar acciones eficaces orientadas a aumentar la capacidad de detección, persecución y desarticulación de las redes de trata y explotación;
- c) Asegurar a las víctimas el respeto y ejercicio pleno de sus derechos y garantías, proporcionándoles la orientación técnica para el acceso a servicios de atención integral gratuita (médica, psicológica, social, jurídica, entre otros);
- d) Generar actividades que coadyuven en la capacitación y asistencia para la búsqueda y obtención de oportunidades laborales, juntamente con los organismos pertinentes;
- e) Prever e impedir cualquier forma de re-victimización de las víctimas de trata y explotación de personas y sus familias;
- f) Llevar adelante un Registro Nacional de Datos vinculados con los delitos de trata y explotación de personas, como sistema permanente y eficaz de información y monitoreo cuantitativo y cualitativo. A tal fin se deberá relevar periódicamente toda la información que pueda ser útil para combatir estos delitos y asistir a sus víctimas. Se solicitará a los funcionarios policiales, judiciales y del Ministerio Público la remisión de los datos requeridos a los fines de su incorporación en el Registro;
- g) Organizar actividades de difusión, concientización, capacitación y entrenamiento acerca de la problemática de los delitos de trata y explotación de personas, desde las directrices impuestas por el respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género y las cuestiones específicas de la niñez y adolescencia;
- h) Promover el conocimiento sobre la temática de los delitos de trata y explotación de personas y desarrollar materiales para la formación docente inicial y continua, desde un enfoque de derechos humanos y desde una perspectiva de género, en coordinación con el Ministerio de Educación;
- i) Impulsar la coordinación de los recursos públicos y privados disponibles para la prevención y asistencia a las víctimas, aportando o garantizando la vivienda indispensable para asistirles conforme lo normado en la presente ley;
- j) Capacitar y especializar a los funcionarios públicos de todas las instituciones vinculadas a la protección y asistencia a las víctimas, así como a las fuerzas policiales, instituciones de seguridad y funcionarios encargados de la persecución penal y el juzgamiento de los casos de trata de personas con el fin de lograr la mayor profesionalización;
- k) Coordinar con las instituciones, públicas o privadas, que brinden formación o capacitación de pilotos, azafatas y todo otro rol como tripulación de cabina de aeronaves o de medios de transporte terrestre, internacional o de cabotaje, un programa de entrenamiento obligatorio específicamente orientado a advertir entre los pasajeros posibles víctimas del delito de trata de personas;
- l) Coordinar con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la implementación

del Sistema Sincronizado de Denuncias sobre los Delitos de Trata y Explotación de Personas. Realizar en todo el territorio nacional una amplia y periódica campaña de publicidad del Sistema y el número para realizar denuncias.

El Comité Ejecutivo elaborará cada dos (2) años un plan de trabajo que deberá ser presentado ante el Consejo Federal para su aprobación. Deberá también elaborar y presentar anualmente ante el Consejo Federal informes sobre su actuación a los fines de que éste pueda ejercer sus facultades de supervisión. Estos informes serán públicos.

A los fines de hacer efectiva la ejecución del Programa, el Comité Ejecutivo coordinará su accionar con las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y organismos nacionales e internacionales.

Análisis

Modifica a Ley 26.364, Art. 22. 9/4/2008

ARTÍCULO 13.- Incorpórase como Título VI de la ley 26.364 el siguiente:

Título VI

Sistema Sincronizado de Denuncias sobre los Delitos de Trata y Explotación de Personas

Análisis

Modifica a Ley 26.364. 9/4/2008

ARTÍCULO 14.- Incorpórase como artículo 23 de la ley 26.364 el siguiente:

Artículo 23: Créase en el ámbito del Ministerio Público Fiscal el Sistema Sincronizado de Denuncias sobre los Delitos de Trata y Explotación de Personas.

Análisis

Modifica a Ley 26.364, Art. 23. 9/4/2008

ARTÍCULO 15.- Incorpórase como artículo 24 de la ley 26.364 el siguiente:

Artículo 24: A fin de implementar el Sistema mencionado en el artículo anterior, asígnasele el número telefónico ciento cuarenta y cinco (145), uniforme en todo el territorio nacional, que funcionará en forma permanente durante las veinticuatro horas del día a fin de receptor denuncias sobre los delitos de trata y explotación de personas. Las llamadas telefónicas entrantes serán sin cargo y podrán hacerse desde teléfonos públicos, semipúblicos, privados o celulares.

Asimismo, se garantizará el soporte técnico para desarrollar e implementar el servicio de mensajes de texto o SMS (Short Message Service) al número indicado, para receptor las denuncias, los que serán sin cargo.

Análisis

Modifica a Ley 26.364, Art. 24. 9/4/2008

ARTÍCULO 16.- Incorpórase como artículo 25 de la ley 26.364 el siguiente:

Artículo 25: El Ministerio Público Fiscal conservará un archivo con los registros de las llamadas telefónicas y de los mensajes de texto o SMS (Short Message Service) identificados electrónicamente, los que serán mantenidos por un término no menor a diez (10) años, a fin de contar con una base de consulta de datos para facilitar la investigación de los delitos de trata y explotación de personas.

Análisis

Modifica a Ley 26.364, Art. 25. 9/4/2008

ARTÍCULO 17.- Incorpórase como artículo 26 de la ley 26.364 el siguiente:

Artículo 26: Las denuncias podrán ser anónimas. En caso de que el denunciante se identifique, la identidad de esta persona será reservada, inclusive para las fuerzas de seguridad que intervengan.

Análisis

Modifica a Ley 26.364, Art. 26. 9/4/2008

ARTÍCULO 18.- Incorpórase como Título VII de la ley 26.364 el siguiente:

Título VII

Disposiciones Finales

Análisis

Modifica a Ley 26.364. 9/4/2008

ARTÍCULO 19.- Incorpórase como artículo 27 de la ley 26.364 el siguiente:

Artículo 27: El Presupuesto General de la Nación incluirá anualmente las partidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley. Asimismo, los organismos creados por la presente ley se podrán financiar con recursos provenientes de acuerdos de cooperación internacional, donaciones o subsidios.

Los decomisos aplicados en virtud de esta ley tendrán como destino específico un fondo de asistencia directa a las víctimas administrado por el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas.

Análisis

Modifica a Ley 26.364, Art. 27. 9/4/2008

ARTÍCULO 20.- Sustitúyese el sexto párrafo del artículo 23 del Código Penal por el siguiente:

En el caso de condena impuesta por alguno de los delitos previstos por los artículos 125, 125 bis, 127, 140, 142 bis, 145 bis, 145 ter y 170 de este Código, queda comprendido entre los bienes a decomisar la cosa mueble o inmueble donde se mantuviera a la víctima privada de su libertad u objeto de explotación. Los bienes decomisados con motivo de tales delitos, según los términos del presente artículo, y el producido de las multas que se impongan, serán afectados a programas de asistencia a la víctima.

Análisis

Modifica a Código Penal, Art. 23. 21/12/1984

ARTÍCULO 21. - Sustitúyese el artículo 125 bis del Código Penal por el siguiente:

Artículo 125 bis: El que promoviere o facilitare la prostitución de una persona será penado con prisión de cuatro (4) a seis (6) años de prisión, aunque mediere el consentimiento de la víctima.

Análisis

Modifica a Código Penal, Art. 125. 21/12/1984

ARTÍCULO 22.- Sustitúyese el artículo 126 del Código Penal por el siguiente:

Artículo 126: En el caso del artículo anterior, la pena será de cinco (5) a diez (10) años de prisión, si concurriere alguna de las siguientes circunstancias:

1. Mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, o concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima.
2. El autor fuere ascendiente, descendiente, cónyuge, afín en línea recta, colateral o conviviente, tutor, curador, autoridad o ministro de cualquier culto reconocido o no, o encargado de la educación o de la guarda de la víctima.
3. El autor fuere funcionario público o miembro de una fuerza de seguridad, policial o penitenciaria.

Cuando la víctima fuere menor de dieciocho (18) años la pena será de diez (10) a quince (15) años de prisión.

Análisis

Modifica a Código Penal, Art. 126. 21/12/1984

ARTÍCULO 23.- Sustitúyese el artículo 127 del Código Penal por el siguiente:

Artículo 127: Será reprimido con prisión de cuatro (4) a seis (6) años, el que explotare económicamente el ejercicio de la prostitución de una persona, aunque mediere el consentimiento de la víctima.

La pena será de cinco (5) a diez (10) años de prisión, si concurriere alguna de las siguientes circunstancias:

1. Mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o

coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, o concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima.

2. El autor fuere ascendiente, descendiente, cónyuge, afín en línea recta, colateral o conviviente, tutor, curador, autoridad o ministro de cualquier culto reconocido o no, o encargado de la educación o de la guarda de la víctima.

3. El autor fuere funcionario público o miembro de una fuerza de seguridad, policial o penitenciaria.

Cuando la víctima fuere menor de dieciocho (18) años la pena será de diez (10) a quince (15) años de prisión.

Análisis

Modifica a Código Penal, Art. 127. 21/12/1984

ARTÍCULO 24.- Sustitúyese el artículo 140 del Código Penal por el siguiente:

Artículo 140: Serán reprimidos con reclusión o prisión de cuatro (4) a quince (15) años el que redujere a una persona a esclavitud o servidumbre, bajo cualquier modalidad, y el que la recibiere en tal condición para mantenerla en ella. En la misma pena incurrirá el que obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados o a contraer matrimonio servil.

Análisis

Modifica a Código Penal, Art. 140. 21/12/1984

ARTÍCULO 25.- Sustitúyese el artículo 145 bis del Código Penal por el siguiente:

Artículo 145 bis: Será reprimido con prisión de cuatro (4) a ocho (8) años, el que ofreciere, captare, trasladare, recibiere o acogiere personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países, aunque mediere el consentimiento de la víctima.

Análisis

Modifica a Código Penal, Art. 145. 21/12/1984

ARTÍCULO 26.- Sustitúyese el artículo 145 ter del Código Penal por el siguiente:

Artículo 145 ter: En los supuestos del artículo 145 bis la pena será de cinco (5) a diez (10) años de prisión, cuando:

1. Mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, o concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima.

2. La víctima estuviere embarazada, o fuere mayor de setenta (70) años.

3. La víctima fuera una persona discapacitada, enferma o que no pueda valerse por sí misma.

4. Las víctimas fueren tres (3) o más.

5. En la comisión del delito participaren tres (3) o más personas.

6. El autor fuere ascendiente, descendiente, cónyuge, afín en línea recta, colateral o conviviente, tutor, curador, autoridad o ministro de cualquier culto reconocido o no, o encargado de la educación o de la guarda de la víctima.

7. El autor fuere funcionario público o miembro de una fuerza de seguridad, policial o penitenciaria.

Cuando se lograra consumir la explotación de la víctima objeto del delito de trata de personas la pena será de ocho (8) a doce (12) años de prisión.

Cuando la víctima fuere menor de dieciocho (18) años la pena será de diez (10) a quince (15) años de prisión.

Análisis

Modifica a Código Penal, Art. 145. 21/12/1984

ARTÍCULO 27.- Incorpórase como artículo 250 quáter del Código Procesal Penal el

siguiente:

Artículo 250 quáter: Siempre que fuere posible, las declaraciones de las víctimas de los delitos de trata y explotación de personas serán entrevistadas por un psicólogo designado por el Tribunal que ordene la medida, no pudiendo en ningún caso ser interrogadas en forma directa por las partes.

Cuando se cuente con los recursos necesarios, las víctimas serán recibidas en una "Sala Gesell", disponiéndose la grabación de la entrevista en soporte audiovisual, cuando ello pueda evitar que se repita su celebración en sucesivas instancias judiciales. Se deberá notificar al imputado y a su defensa de la realización de dicho acto. En aquellos procesos en los que aún no exista un imputado identificado los actos serán desarrollados con control judicial, previa notificación al Defensor Público Oficial.

Las alternativas del acto podrán ser seguidas desde el exterior del recinto a través de vidrio espejado, micrófono, equipo de video o cualquier otro medio técnico con que se cuente. En ese caso, previo a la iniciación del acto, el Tribunal hará saber al profesional a cargo de la entrevista el interrogatorio propuesto por las partes, así como las inquietudes que surgieren durante el transcurso de la misma, las que serán canalizadas teniendo en cuenta las características del hecho y el estado emocional de la víctima.

Cuando se trate de actos de reconocimiento de lugares u objetos, la víctima será acompañada por el profesional que designe el Tribunal no pudiendo en ningún caso estar presente el imputado.

Análisis

Modifica a Código Procesal Penal, Art. 250. 21/8/1991

ARTÍCULO 28.- Esta ley será reglamentada en un plazo máximo de noventa (90) días contados a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 29.- El Poder Ejecutivo dictará el texto ordenado de la ley 26.364, de conformidad a lo previsto en la ley 20.004.

ARTÍCULO 30.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Firmantes

BOUDOU - DOMINGUEZ - ESTRADA – BOZZANO

Documento recuperado de:

http://www.saij.gob.ar/legislacion/ley-nacional-26842-prevencion_sancion_trata_personas.htm?

LEY 26.842 “Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas” MODIFICACIONES

Cinco son los principales cambios y aportes a esta ley que se realizaron en el año 2012:

- Consentimiento dado por la víctima: El consentimiento no será causa de eximición de la responsabilidad penal, civil o administrativa de los autores, partícipes, cooperadores o instigadores.
- Modalidades de explotación: Se ha incorporado el delito de servidumbre; la esclavitud, el trabajo forzado y el matrimonio servil, ampliándose también los fines de explotación del delito de trata de personas.
- Asistencia a las víctimas: Se incluyen, no sólo las víctimas de trata, sino asimismo las de explotación. Se agrega que los derechos de las víctimas trascienden la mera asistencia y se dirigen a garantizar la restitución de sus derechos sociales, económicos y culturales. El Estado debe garantizar los derechos a las víctimas. Se establece así un Comité Ejecutivo para la lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas para el cumplimiento de

estos objetivos.

- Mayor institucionalidad y federalismo: Creación del Consejo Federal y del Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas.
- Redefinición del concepto de trata de personas: “el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países.”

Temas planteados por la ley pero que podemos colaborar:

- Sistema sincronizado de denuncias: El número telefónico 145 es a nivel nacional y sigue siendo en medio de comunicación importante. Se debe continuar con su promoción.

Organizaciones no gubernamentales: Dentro del Consejo Federal está contemplado la participación de tres representantes de Organizaciones no gubernamentales. Por lo que es primordial fortalecer las organizaciones desde la participación o construir nuevas organizaciones en pos de esta lucha.

(Fuente http://oig.cepal.org/sites/default/files/2012_arg_ley26842_0.pdf online recuperada de:

Anexo 3: Cuadros estadísticos_

Cuadro 1

Fuente: <http://www.jus.gob.ar/noalatrata>

Cuadro 2

Fuente: <http://www.jus.gob.ar/noalatrata>

Cuadro 3

Fuente: <http://www.jus.gob.ar/noalatrata>

Anexo 4: Dirección Provincial de lucha contra la trata y tráfico de personas

¿QUÉ ES LA TRATA DE PERSONAS?

Es la captación, el traslado y la recepción de personas mediante la amenaza, el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, con fines de explotación, como la prostitución, trabajos forzados, la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos

- * Es el 2do delito a nivel mundial, junto al narcotráfico y el tráfico de armas
- * Afecta anualmente a casi 4 millones de personas
- * El 90% son mujeres, niñas y adolescentes explotadas sexualmente
- * El 50% son niños y niñas
- * Genera ingresos anuales de 32.000 millones de dólares en todo el mundo

CARACTERÍSTICAS DE LOS TRATANTES

- * Buscan víctimas de escasos recursos. Muchas de las víctimas acceden a viajar en busca de empleos mejores pagos que en su país de origen.
- * Se anuncian en periódicos ofreciendo buenas propuestas de trabajo y salario en lugares atractivos.
- * Despojan a sus víctimas de sus documentos de identidad.
- * Utilizan agencias fraudulentas de viajes y empleos.
- * Las mantienen cautivas (os) y les prohíben toda comunicación con sus familiares y amigos.
- * Es común el abuso sexual de las víctimas.

PARA NO SER VÍCTIMA DE TRATA

1. Desconfía de desconocidos que te ofrezcan empleo en el exterior o en otra región de tu país, más aún si a cambio te prometen grandes cantidades de dinero.
2. No des tus datos personales o los de tu familia a desconocidos.
3. Si tienes una oferta de trabajo, averigua primero el nombre de la persona con la cual conversaste. Si es una empresa, indaga sobre ella.
4. No vayas solo/a a entrevistas de trabajo, pídele a un familiar o persona cercana que te acompañe.
5. Si vas a viajar dile a tu familia con quién vas y dónde vas a estar. Escribele la dirección exacta y el nombre de la(s) persona(s) que te acompañan. Nunca entregues tu documento de identidad.

DIRECCIÓN PROVINCIAL LUCHA CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS

Son algunas de las funciones y misiones de esta dirección provincial:

- * Llevar a cabo medidas sociales, educativas, legislativas, económicas, políticas y culturales para frenar la demanda que propicia la explotación sexual o laboral de las personas.
- * Recepcionar e intervenir en denuncias de casos por presunta trata de personas y articular con el poder judicial e instituciones pertinentes, a efectos de agilizar y efectivizar el accionar correspondiente en cada caso.
- * Sensibilizar y concientizar a la comunidad sobre las formas de prevención del delito de trata y tráfico de personas, asegurando que todas las personas tengan la suficiente información acerca de sus derechos y facultades.
- * Combatir articulando acciones directas entre distintos estamentos de gobierno los problemas estructurales (pobreza, corrupción, impunidad, desigualdad) que hacen de la trata una problemática de carácter nacional.
- * Trabajar articulando acciones conjuntas con distintos organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales con el objeto de brindar la apropiada asistencia integral a víctimas damnificadas por el delito de Trata y Tráfico de Personas.



Anexo 5: estadísticas desde enero a octubre de 2016

Casos atendidos

Año 2016

Cantidad de casos atendidos de enero a octubre	Total
Trata con fines de explotación sexual	46
Trata con fines de explotación laboral	6
	52

	Varones	Mujeres	Total
Trata con fines de explotación sexual	0	45	45
Trata con fines de explotación laboral	6	1	7
			52

	Mayores de edad	Menores de edad	Total
Trata con fines de explotación sexual	46	0	46
Trata con fines de explotación laboral	5	1	6
			52

	Argentinos	Extranjeros	Total
Trata con fines de explotación sexual	24	22	46
Trata con fines de explotación laboral	0	6	6
			52

Anexo 6: Creación de Oficina de Rescate en Chubut



**Ministerio de la Familia y Promoción Social
Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia**

OFICINA DE RESCATE Y ASISTENCIA INTEGRAL DE VÍCTIMAS POR INFRACCIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26.364

FUNDAMENTACIÓN

El delito de trata de personas que a partir de la sanción y promulgación de la Ley 26.364, sobre Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus víctimas, ha sido incorporado en el Artículo 145 bis y complementarias del Código Penal es en magnitud, el tercer ilícito en el mundo después del tráfico de armas y drogas. Contempla aspectos vinculados con el poder y la situación de extrema vulnerabilidad de grandes sectores de la población mundial y crece desmesuradamente operando a través de redes criminales.

Según un informe de la Organización de las Naciones Unidas (ONU.) casi el 20% de las víctimas de trata de personas en el mundo son niños, niñas y adolescentes, a quienes reclutan para realizar trabajos en los que se requiere destreza o son captados por redes de pornografía infantil. También la Organización Internacional del Trabajo (OIT.), ha difundido que anualmente entre 600 y 800 mil personas son víctimas del tráfico de personas y que el 98% de las víctimas de redes de explotación sexual son mujeres y niñas.

La Provincia del Chubut, en el marco de las Políticas de Protección Integral, sostiene

como una de sus principales líneas de acción la creación de servicios especiales de prevención y atención médica, psicológica y social para la asistencia de situaciones de negligencia, maltrato, explotación, abuso, crueldad y opresión (Ley 4347, Título III, Políticas Públicas de protección integral. Organismos Administrativos y organizaciones civiles. Disposiciones Generales. Art. 37 inciso e.

A tal efecto, crease la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por Infracción a la Ley Nacional N° 26.364 en el ámbito del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, que estará integrada por un equipo Técnico Administrativo y Profesional, y un equipo Interinstitucional e interdisciplinario AD HOC, que se desempeñan en los siguientes organismos públicos: Ministerio de la Familia y Promoción Social (Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia); Ministerio de Gobierno y Justicia (Subsecretaría de Derechos Humanos; Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito), Secretaría de Salud, Ministerio Público Fiscal (Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito), Fuerzas de Seguridad Nacionales, Juzgados Federales.

Misión

Asegurar el restablecimiento y ejercicio de los Derechos vulnerados de las personas víctimas de Trata por medio de la implementación de estrategias integrales que involucren las áreas médico clínica, psicológica, social, educativa y jurídica.

Funciones

- Participar de los procedimientos y acciones que posibiliten la restitución de derechos vulnerados a solicitud del Juzgado Federal interviniente.
- Actuar ante la intervención solicitada por el Juzgado Federal interviniente al Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia determinando un marco operativo y logístico para la restitución de los Derechos Vulnerados.
- Establecer el primer contacto con la presunta víctima de trata para su contención y acompañamiento así como iniciar el proceso de intervención para el desarrollo de su asistencia integral.
- Coordinar con organismos Públicos locales y Provinciales la aplicación del Protocolo Chubut

Anexo 7: Estadísticas brindadas vía el mail con integrante de la Oficina de Rescate

INTERVENCIONES ENTRE 2008 A 2016

Intervenciones	Trata sexual Secuestro extorsivo Trata laboral	Entrevistas a jóvenes en los procedimientos	Rescate y traslado en argentina	Rescate y traslado a países vecinos
109	Trata sexual: 249 Secuestro extorsivo: 2	269	38	18
	Trata laboral: 18			

Anexo 7 grafico 4

La primer columna son la cantidad de locales allanados y las otras columnas son las presuntas víctimas asistidas, la nacionalidad y si hubo traslados.

Cuando hay extranjeras /os nosotros siempre articulamos con la OIM, Unicef, las embajadas y con el equipo de traslado de Nación que son los reciben a estas víctimas, las alojan el tiempo necesario porque realizan el control y estudio en su país para que estas personas no sean victimizadas nuevamente, una vez verificado los domicilios y en caso de menores ver si están en situación de volver con su familia o no, porque en muchos casos son ellos que entregan a sus hijos. Para aclararte un poco nosotros hacemos solo el traslado hasta Bs As (Oficina de rescate de Nación-SENAF) el resto se encargan ellos-.

Anexo 8: Nota periodística (online)

infobae 8 de abril de 2012

Quieren reglamentar la prostitución en Comodoro Rivadavia por el turismo

El Concejo Deliberante de esa ciudad chubutense comenzó a debatir un proyecto avalado por el intendente local, Néstor Di Pierro. Buscan crear una zona roja, en un sector destinado al asentamiento de burdeles, para que el Estado "pueda fiscalizar y controlar" la actividad

Según detalló la directora de Salud municipal, Judith Jozami, se pretende "fortalecer los aspectos sanitarios" vinculados con las mujeres que ofrecen servicios sexuales. Pero lo que resulta más increíble es que también se busca generar un atractivo "turístico" para posicionar a la ciudad chubutense por sus prostíbulos.

"No sólo es (para) regular y cuidar sanitariamente, sino que hay muchos países que generan estos espacios que desarrollan también los aspectos turísticos, como Holanda", indicó la funcionaria municipal.

El apoyo oficialista al proyecto fue confirmado por la concejal Alicia Dubreuil, quien dijo que "la decisión política del intendente es trabajar en la reglamentación de este tema". Además, tanto la edil como la directora de Salud pidieron la derogación de la Ley nacional 12.331, que prohíbe expresamente "las casas de citas" o prostíbulos y que data de 1937. Y, aunque suene paradójico, aseguraron que también se busca combatir la trata de mujeres.

"Legalizar la prostitución, blanquearla. Y ponerle el marco sanitario que necesita para proteger desde el aspecto de la salud y lo social a quien ofrece sexo retribuido y a quien lo consume", son los alcances de la propuesta, según explicó Jozami. La funcionaria detalló que su iniciativa "permite que la persona que ofrece servicios haga aportes, tenga obra social, jubilación futura" y a la vez, quien ofrece sexo pago "es quien cobra" para eliminar al proxenetismo.

No es la primera vez que Jozami intenta "legalizar" la prostitución. La funcionaria había elaborado el proyecto en 2006 cuando era concejal. Pero su propuesta no prosperó en aquel momento y ahora fue reflatada y comenzó a discutirse en los últimos días en la comisión Nº 2 de la Legislatura local, que se ocupa de temas de Familia y Personas con necesidades especiales.

El proyecto delimita un sector de la ciudad destinado al asentamiento de clubes nocturnos, en inmediaciones de rutas provinciales o nacionales. Como contrapartida, prohíbe la actividad a menos de 800 metros de las escuelas. Además, limita la oferta sexual al interior de locales cerrados y prohíbe "sugerir, ofrecer, insinuar, solicitar, negociar o aceptar directa o indirectamente servicios sexuales retribuidos en el espacio público"

Rechazo

El tema ya generó un fuerte rechazo en amplios sectores de la sociedad. El fiscal Marcelo Colombo, titular de la Unidad Fiscal especializada en el delito de trata de la Procuración General de la Nación (Ufase), advirtió que "pretender reglamentar la prostitución no es legal en el marco del sistema abolicionista argentino. Además, por lo que dice el artículo 31 de la Constitución nacional, las provincias están obligadas a ajustarse a lo que dicten las leyes nacionales y los tratados internacionales. Su rebeldía es inviable por inconstitucional".

"Definitivamente, no se puede separar la trata de la prostitución, eso es crucial, porque el eje crucial es la prostitución, no la trata", afirmó la diputada Marcela Rodríguez al diario *Página 12*.

Anexo 9: Proceso de trata en recortes periodísticos

La Opinión Austral, 22 de agosto de 2014

Condena por trata derivará en una investigación por accionar policial

En un juicio por trata de personas que se desarrolló en el Tribunal Oral Federal, fue condenada una pareja que "compró" a una joven en Salta para explotarla sexualmente. El hombre fue condenado en calidad de autor y la mujer, como partícipe secundaria. La víctima era obligada a prostituirse en el local "Las Brujas", por lo que se ordenó su decomiso, junto a todo su mobiliario. El hecho se descubrió cuando la joven escapó durante un

viaje a Los Antiguos.

El local "Las Brujas" y todo su mobiliario será decomisado; lo recaudado se destinará a víctimas de trata de personas. (Diario Patagónico)

Si bien las penas impuestas son de las más leves, se debe destacar el fallo condenatorio. Se declaró a Ramón Angel Díaz Soto (62) autor responsable de recepción y acogimiento de persona mayor de edad, mediando situación de vulnerabilidad, engaño, coerción, con fines de explotación sexual. Recibió tres años de prisión efectiva en una cárcel federal y costas.

Además, se ordenó el decomiso del local comercial "Las Brujas" y el de todo su mobiliario, ubicado en Aristóbulo del Valle 1750 de la ciudad chubutense de Comodoro Rivadavia, para destinar por la autoridad de aplicación al Programa de Asistencia a la Víctima.

En calidad de partícipe secundaria, en tanto, fue condenada Guillermina del Rosario Matto Adorno (42) a la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento en suspenso. No obstante, deberá efectuar 200 horas de trabajo comunitario gratuito en una institución de bien público.

El fallo lleva la firma de los jueces Enrique Jorge Guanziroli, Nora Cabrera de Monella y Pedro José de Diego.

Accionar policial

El secretario del Tribunal Oral Federal de Comodoro Rivadavia, Luis De Luca, informó que tras la condena de Díaz Soto y de Matto Adorno la causa de trata "está cerrada, lo que se va a investigar es el accionar policial de ese momento", adelantó el funcionario, ya que se sabe que policías, en distintas ocasiones, tuvieron 'pases' con las chicas que estaban en los prostíbulos regidos por estas dos personas.

Sobre la levedad de la pena, teniendo en cuenta el aberrante hecho, De Luca explicó que "las personas fueron imputadas con la ley en vigencia hasta ese momento. Desde el año 2008 hasta el año 2012 regía una ley, que es la ley por la cual fueron juzgados estas personas, porque este fue un delito de febrero de 2012; a partir del año 2012 ya las penas se incrementan. En su momento, como regían las penas más benignas, fueron juzgados por esa ley", señaló el funcionario a Radio Del Mar.

El caso

La denuncia la realizó la víctima el 26 de febrero de 2012 en la Comisaría de Los Antiguos y en la Subsecretaría de la Mujer de Santa Cruz hizo lo propio al día siguiente. Allí se conoció que había llegado a Comodoro Rivadavia desde Salta y a mediados de diciembre de 2011.

En su denuncia reveló que su prima, Ramona Araujo, la había traído para trabajar de niñera y la esperó con el novio en la terminal de ómnibus de Comodoro Rivadavia. De allí la llevaron en taxi hacia la casa de su familiar, donde la esperaba un vehículo gris oscuro con vidrios polarizados. "... vos te vas a ir con él, te vas a un prostíbulo a trabajar y estás vendida...", le habría dicho antes de ser entregada a quien conoció como "Ramón". Aparentemente en el juicio no hubo pruebas suficientes para incriminar a la prima de la víctima.

El "comprador" la tomó de los brazos. Ella advirtió que él estaba armado y ya no se resistió. El individuo la llevó directamente al boliche "Las Brujas", donde un hombre la ingresó a una habitación, le hicieron quitar la ropa y la obligaron a realizar "un pase" con otro hombre.

Se supo más adelante que el tal "Ramón" alquilaba la habitación que la víctima compartía con otras cinco mujeres -de entre 14 y 15 años de edad-, quienes también habrían sido captadas y vendidas a ese individuo, publicó el Diario Patagónico.

La denunciante contó que ella le pedía ayuda al dueño de la habitación y este le respondía que no podía hacer nada porque siempre estaban custodiadas por dos

personas armadas.

Entre otros detalles sobre su cautiverio, contó que no tenían en el lugar colchón, sólo sábanas para taparse y la comida era escasa. También dijo que les daban pastillas para dormir y droga en el horario de trabajo.

Complicidad policial

En una oportunidad, de madrugada, cuando hacían el cierre del local, la víctima aprovechó que los dos guardias estaban distraídos y escapó con otra chica. Al observar un móvil policial se subieron a él y pidieron ayuda a los dos efectivos, quienes las llevaron nuevamente al local porque las conocían, debido a que en ocasiones anteriores habían hecho “pases” con ellas. Se las entregaron a “Ramón” y este les habría pagado por el favor, tras lo cual recibieron ambas una feroz paliza.

En otra ocasión llegó un policía uniformado y avisó que harían un operativo en el local porque en la localidad salteña de Orán había denunciado su desaparición la madre de la víctima. A raíz de ese dato fue que las subieron a todas a un furgón gris, las hicieron cambiarse y las obligaron a tomar pastillas, aunque ella no la tragó. Las llevaron hacia Los Antiguos, donde habría personas conocidas de los acusados, aunque al detener el rodado para comprar comida, ella aprovechó el descuido y se escapó para pedir ayuda.

Funcionarios santacruceños como testigos

Funcionarios de la Subsecretaría de la Mujer de la provincia fueron testigos en un juicio de trata de personas que se celebró en Comodoro Rivadavia. La causa se originó en esa ciudad chubutense, pero el delito fue descubierto en marzo de 2012 en la localidad de Los Antiguos, luego de que la víctima lograra escapar y dar aviso a las autoridades.

La subsecretaria de la Mujer, Roxana Totino, comentó que fueron citadas ella y otras funcionarias de esa dependencia, en carácter de testigos, a un juicio de trata de personas que se celebra en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Indicó que fueron llamadas a declarar porque asistieron y restituyeron a su lugar de origen a una joven, quien denunció que fue víctima de explotación sexual y que se encontraba secuestrada por los proxenetas.

Totino indicó sobre este caso que al parecer los acusados tenían el objetivo de llevar a la víctima a Chile a través de Los Antiguos. Además confirmó al programa “Amaneciendo”, de LU 12 Radio Río Gallegos, que la muchacha había sido retenida en un local nocturno de Comodoro Rivadavia. La funcionaria esperaba que los acusados recibieran una pena ejemplar. (Diario La Opinión Austral, 2014, recuperado de <http://laopinionaustral.com.ar/diario.asp?Modo=Noticia&NId=45945>)

El patagónico, 25 de noviembre de 2015

Rescataron a nueve mujeres que habrían sido obligadas a prostituirse en un local nocturno

A partir de que una de las mujeres relató que logró escaparse el domingo del local "Bagatelle", donde la obligarían a prostituirse, la Policía Federal inició una investigación por el delito de trata de personas. En Comodoro Rivadavia se efectuaron tres allanamientos y otro en la ciudad santafesina de Rosario. El dueño del local ya estuvo involucrado en un resonante caso que salpicó a funcionarios municipales en 2006.

La Brigada de Investigaciones de la delegación Comodoro Rivadavia de la Policía Federal logró rescatar ayer a nueve mujeres que habrían sido víctimas de [trata de personas](#) y que habrían sido traídas a esta ciudad desde distintas provincias del país. Incluso, existe una conexión con la ciudad de Rosario, donde se efectuó un allanamiento en relación a la causa.

Todo comenzó durante los primeros minutos de la madrugada del domingo

cuando una mujer, de 28 años, denunció que logró escaparse del local nocturno "Bagatelle" que funciona sobre la calle Belgrano, entre Ameghino y Rawson, en pleno centro. Hacía alrededor de dos meses que había llegado engañada desde Rosario a esta ciudad junto a su entonces pareja.

Al parecer el hombre la captó con fines de comercio sexual. Una vez que pisó suelo patagónico habría sido encerrada en una pieza del local, precisaron fuentes oficiales a El Patagónico.

La joven relató que fue obligada a mantener relaciones sexuales con distintos clientes y fueron transcurriendo las semanas hasta que encontró la forma de poder huir del lugar.

Durante los primeros minutos del domingo la denunciante ya había planeado la fuga. En una decisión en la que arriesgó su vida y en un descuido de los encargados logró salir al exterior del local nocturno, donde la esperaba un taxi.

De esa forma, llegó hasta una comisaría de la Policía del Chubut donde pidió ayuda y contó el calvario a la que era sometida desde su estadía en esta ciudad. De inmediato tomó intervención personal de Drogas Peligrosas y Leyes Especiales de la Policía de Chubut y sus pares de la Policía Federal. La mujer además recibió la contención y ayuda del organismo de Asistencia a la Víctima de Trata de Personas.

A partir de allí comenzaron las averiguaciones para tratar de identificar a las personas que trabajan en el local y confirmar las condiciones en el que se hallaban las mujeres que trabajaban en el lugar. También tomó intervención la juez federal, Eva Parcio y su secretario.

Rescate y detenidos

Los investigadores de la Policía Federal contaron con la colaboración de sus pares de Rawson y Rosario para cumplir a partir de las 3 de ayer con cuatro órdenes de allanamientos. Tres de ellas se efectuaron en esta ciudad y la restante en la provincia de Santa Fe.

Si bien existe secreto de sumario y hubo un absoluto hermetismo, este diario pudo conocer que las requisas se realizaron en el local "Bagatelle", donde se rescataron a nueve mujeres, oriundas de otras provincias, que serían obligadas a ejercer el comercio sexual. Además, se secuestró documentación que pondría en evidencia esa actividad.

Otro de los procedimientos se efectuó en una vivienda del pasaje Falucho y el restante en el domicilio del propietario del local, sobre la calle Suipacha 159, estos dos últimos del barrio José Fuchs. Los efectivos federales detuvieron al dueño del local nocturno identificado por fuentes oficiales como Segundo Ferreira, de unos 60 años, quien ya fue investigado en una causa de trata de personas registrada en 2006.

Además de Ferreira los investigadores federales aprehendieron a una mujer, de unos 40 años, quien también quedó a disposición de la Justicia Federal.

Ambos hoy serán sometidos a declaración indagatoria en los tribunales de la calle Pellegrini.

(Diario El Patagónico. 2015. Recuperado de <http://www.elpatagonico.com/rescataron-nueve-mujeres-que-habrian-sido-obligadas-prostituirse-un-local-nocturno-n1455412>).

El Patagónico, domingo 16 de octubre de 2016

Nueve detenidos por trata en Pico Truncado y Caleta

En otro mega operativo que se desplegó en locales nocturnos y domicilios particulares de Pico Truncado y Caleta Olivia, la Policía Federal detuvo ayer a seis hombres y tres mujeres que integrarían una red de trata de personas. También secuestró armas de fuego, más de un kilo de cocaína de máxima pureza y aproximadamente 300 mil pesos en efectivo. Y rescataron a 20 mujeres que en su mayoría eran obligadas a ejercer la prostitución.

Caleta Olivia (agencia)

Los procedimientos que involucraron la participación de 70 efectivos de la fuerza de seguridad federal comenzaron de manera simultánea en horas de la madrugada y se extendieron hasta el mediodía, dándose cumplimiento a expresas directivas del Juzgado Federal de Caleta Olivia.

Fueron encabezados por personal la Brigada de la delegación Comodoro Rivadavia que contó en el apoyo de sus pares de Esquel, Rawson, Puerto Madryn y Río Gallegos.

El principal despliegue tuvo lugar en Pico Truncado donde hubo once allanamientos que incluyeron, entre otros, a los locales nocturnos o pubs denominados "Spartacus", "Expreso" y "Caribe", además de domicilios en los que residían sus propietarios y parte de las mujeres que eran explotadas sexualmente. Según precisaron a El Patagónico los encargados del operativo, algunas personas que regenteaban esos locales estuvieron involucradas en otras causas similares y esta vez se les sumaron nuevas pruebas que los incriminan.

En ese sentido revelaron que algunas mujeres rescatadas, oriundas de la República Dominicana, Paraguay y de provincias del norte de Argentina, habrían admitido que fueron traídas con engaños de promesas de trabajo en otras actividades y cuando llegaron se les retuvo el documento, e incluso no se les permitía salir bajo amenazas.

Las investigaciones habían comenzado hace más de dos meses e incluyeron escuchas telefónicas y visitas de agentes encubiertos a varios locales, tras lo cual se elevó toda la documentación al juzgado interviniente.

Tras analizarla detenidamente, junto a sus secretarios de apellidos Fernández y Vizcardi, la jueza Marta Yáñez dispuso emitir las órdenes de allanamiento. En el caso de Caleta Olivia, el operativo se realizó en una vivienda, aunque no se dieron precisiones de su ubicación.

Las fuentes consultadas precisaron que la droga incautada -más de un kilo de cocaína de máxima pureza- fue hallada en un local nocturno y en un domicilio particular y que también se verificó la existencia de libros de "pases" en los pub donde se ejercía la prostitución.

Los policías también incautaron al menos dos armas de fuego, entre ellas un pistolón; una suma de dinero en efectivo que ronda los 300 mil pesos y además acumularon nuevas pruebas que demostrarían la existencia de una organización delictiva de trata de personas con ramificaciones en otras localidades del país.

Las mujeres rescatadas recibieron contención de profesionales que se desempeñan en este tipo de graves problemáticas sociales, en tanto que las personas detenidas fueron llevadas a media tarde de ayer a Comodoro Rivadavia. Quedaron alojadas en la delegación de la Policía Federal, estimándose que hoy, o a más tardar mañana, serán trasladadas a Caleta Olivia para prestar declaración indagatoria ante la jueza interviniente.

Antecedentes

El de ayer fue el tercer operativo a gran escala por trata de personas que realizó la Federal en localidades de la zona norte y centro de Santa Cruz en lo que va del año.

El primero tuvo lugar el 9 de julio en Puerto San Julián y se rescató a 18 mujeres que eran sometidas a trabajos sexuales, tras allanarse cinco locales nocturnos y tres domicilios particulares.

En esa ocasión se detuvo a siete mujeres y un hombre que estaban a cargo de los locales, quienes días más tarde fueron excarcelados pero quedaron sujetos al proceso judicial.

El segundo operativo se realizó el 28 de agosto en Las Heras, donde se rescató a 16 mujeres que eran sometidas a trabajos sexuales y se detuvo a cinco personas encargadas de los bares nocturnos denominados "Monster Pool" y "Moulin"

También se verificó que las víctimas vivían hacinadas en pequeñas habitaciones que carecían de las condiciones mínimas de higiene, mientras que una encargada les retenía sus documentos para evitar que escaparan. (Diario El Patagónico. 2016. Recuperado de <http://www.elpatagonico.com/nueve-detenidos-trata-pico-truncado-y-caleta-n1515515>).

Diario Jornada, 10 de octubre 2016

Trata: según la causa, “Mil Demonios” era un lugar clave para los encuentros

Fiscalía dijo que en el boliche de Rawson se reunían las menores con los sujetos presos.



Aunque su allanamiento pareció uno más, el boliche “Mil Demonios” de Rawson conecta a víctimas y victimarios de la red de prostitución infantil que ya tiene 4 detenidos y 6 menores involucradas. Al entrecruzar audios, fotos y mensajes de texto, los investigadores acreditaron que la verdadera función en la trama de ese local era ser el punto de encuentro nocturno de las chicas con los sujetos.

“Se puede certificar esta amistad mediante las tantas fotografías en Facebook donde se puede observar a las mencionadas, en virtud de la estampa escrita que posee la foto, en ‘Mil Demonios’ de Rawson, justamente lugar que el resto y casi todas las involucradas frecuentaban los fines de semana como lugar de reunión y esparcimiento, maniobra llamativa por su edad, más aún cuando se reflejaron que asistían junto a dos de los sujetos”.

El párrafo es parte del escrito con el cual el Ministerio Público Fiscal y la jueza Ivana González elevaron la causa al Juzgado Federal de Rawson. La Justicia

provincial se declaró incompetente al considerar que con tantas evidencias, ya es un caso de trata de personas y no sólo facilitación de la prostitución.

Sobre el boliche capitalino agrega: “Por demás se encuentra probada su asistencia en forma conjunta a través de diversas fotografías allí tomadas y la probabilidad de nuevas experiencias que la noche en estos espacios genera, sobre todo en menores”. Y en cuanto a los mayores, “concurren a los mismos lugares de esparcimiento y reunión que eligen o frecuentan las menores involucradas, como lo es el local nocturno ‘Mil Demonios’”.

Cabe recordar que la Policía halló en el boliche a una de las nenas de 14 años explotadas sexualmente. No fue casual. Un operativo tan complejo no buscaba simples contravenciones municipales sino lo que encontró: 22 menores de 18 años, cinco de ellas de menos de 16. Esa noche fue identificado Fernando Peralta, que luego renunció a la Subsecretaría de Derechos Humanos. No está imputado.

La denuncia original detectó menores que coincidían en reiteradas fugas del Hogar de Adolescentes Mujeres de Trelew. Las encontraban en domicilios de la periferia del barrio Planta de Gas, casas señaladas por vecinos que nunca se quisieron identificar por temor a represalias, pero que conocían a las menores y a los sujetos que las alojaban.

Una de las chicas tiene 17 años, dos tienen 16, una 13 y dos hermanas de 14 y 11 años. La Brigada de Investigaciones verificó que todas usaban habitualmente la mensajería de Facebook y WhatsApp.

Los primeros imputados fueron Daniel Amadeo Ñancul, alias “Amadeo Pitt”, un mecánico soltero y desocupado, e Israel Misael Chávez Arias, chileno, casado y albañil. Eran amigos de Facebook de las chicas. El mensajero era constante y se llamaban por sus nombres. El camino llevó al tercer hombre: Ramón Coñuel Santos, un peón rural con residencia en Planta de Gas.

A cambio de sexo, los favores eran múltiples. Por su adicción al tolueno, el intercambio más común era regalar a las chicas pegamento para drogarse. También ropa, dinero y crédito para celular. “Era frecuente y a las adolescentes les resultaba ‘natural’ y particular poder realizarlo a diario”.

A Chávez Arias la Policía lo sorprendió durmiendo en una cama de dos plazas con dos de las nenas. Junto al lecho había una lata de pegamento usada para la inhalación e intoxicación. En cambio, Ñancul escondió a su víctima en un placard. Dormían en una cama de una plaza y media. Había bolsas de nylon transparentes con pegamento y una lata usada. En el caso de Coñuel pasó algo similar: dormía con una.

El cuarto sujeto es Aníbal Antonio Orihuela. Se comunicaba asiduamente con las menores. Las llamaba por su nombre y les prometía plata o celulares traídos de sus viajes por otras provincias o Chile. Les preguntaba cuál era el pegamento que usaban para “jalar” (inhalar) y les compraba. Solía ir a sus lugares de residencia. Ellas lo guiaban y también iban a su casa.

Orihuela, curiosamente, ayudó a Luciana Redondo a encontrar a su hija Abigail, la chica de 14 años rescatada en Florencio Varela. Cuando desaparece, Luciana brindó a la Policía datos certeros de que podría estar en Buenos Aires con otras dos menores y una mujer mayor que las llevó engañadas y haciendo dedo con camioneros. Información tan exacta se la había revelado Orihuela, ya involucrado con el primer grupo de chicas.

La madre de Abigail lo conoce: varias veces buscó a su hija en la casa del hombre, que reunía a varias menores. Abigail tenía domicilio en Planta de Gas, frente a la casa de tres de las involucradas. Compartieron alojamiento en el Hogar. La mujer que llevó a las nenas al conurbano bonaerense le prometía “probar otras cosas para intoxicarse” que en Trelew no tenían, como pasta base. Usó como anzuelo la adicción de las menores.

Las chicas se preguntaban cómo iban a conseguir plata para subsistir. La mujer les decía que “trabajando”. No les decía de qué: prostituirlas en Plaza Miserere. La Policía las encontró en el barrio Carolina, localidad de Ingeniero Allan.

El Ministerio Público Fiscal consideró que todas las menores vienen de situaciones familiares complicadas de abandono, sin ningún tipo de amparo ni acompañamiento.

En el barrio viven cerca unas de otras. Se reunían en los mismos lugares: “Mil Demonios”, las viviendas donde les daban estadía y hasta una bomba de agua en el barrio, donde se juntaban a aspirar pegamento.

La mayoría Opasó por el Hogar. Allí fallaron los mecanismos institucionales de contención: “No han provisto de herramientas adecuadas para poner fin a esta situación”.

Todos los acusados viven solos, se conocen y aprovecharon la vulnerabilidad, la adicción y el perfil callejero de las chicas. (Diario Jornada. 2016. Recuperado de http://www.diariojornada.com.ar/171651/politica/la_conexion_mil_demonios/)

Anexo 10: Entrevistas institucionales_

Entrevista (Servicio de Asistencia a la Víctima del delito)

Fecha:

Lugar: Ministerio Público Fiscal

¿Cuál es su función? Trabajadoras Sociales

¿En qué año comienza a funcionar la institución y como es su historia?

El servicio en Comodoro comienza a funcionar a partir del año 98 pero previo a esto empieza a trabajar antes que Comodoro la ciudad de Trelew donde ahí empieza a trabajar el servicio en el año 95, en el 98 se crea acá en Comodoro Rivadavia y después esta misma situación fue en el resto de la provincia, siguió en la localidad de Puerto Madryn, Esquel, Rawson y Sarmiento. Hoy la provincia cuenta con servicios prácticamente en cada una de sus jurisdicciones. Inicialmente nosotros en el año 98 empezamos a trabajar un abogado, en ese momento estaba todo el marco normativo por la ley provincial que era la ley en su momento 4031 que determinaba los objetivos y funciones de cada uno de los servicios de asistencia a la víctima.

¿Cómo se compone el equipo? ¿Cuáles son sus objetivos y sus áreas de trabajo?

Se trabajaba desde un equipo disciplinario conformados por abogados que en ese momento era Andrés Albarelo, una psicóloga y la trabajadora social (que soy yo). Cuando empezamos a trabajar dentro de este marco normativo nos daba trabajar con víctimas de violencia familiar, de abuso sexual y posteriormente con el resto de los delitos.

Haciendo un poco de historia esos fueron los inicios, los objetivos y las funciones que tienen que ver con la recuperación integral de la persona que ha sido víctima de un delito, en cuanto al daño a nivel emocional, a nivel social y todo lo que necesite desde la

información desde el marco normativo y el abordaje desde la mirada interdisciplinaria. Nosotros trabajamos así durante un tiempo bastante prolongado, después se fue incorporando un profesional más, una psicóloga más y en la actualidad, ellas son tres psicólogas, dos trabajadoras sociales y dos abogadas y hoy si esta lo que en un primer momento determinaba la ley que era ampliarse a víctimas de otros delitos; siempre es víctima de delito, por ejemplo: familiares víctimas de una persona que resulto victima en un homicidio, todo lo que tiene que ver con abuso sexual. Y hoy tenemos por una forma de organización tres equipos de trabajo que tienen que ver con las problemáticas, está el equipo que aborda todo lo que es abuso sexual, conformada con Natalia como trabajadora social, Macarena Gentile que es psicóloga, por la doctora Paula Maíz que es abogada, después está el de los delitos graves que es el equipo dos que esta Natalia como trabajadora social, la doctora Vanesa Lucca como abogada y Karina Masia como psicóloga y estoy en el equipo tres que hace a violencia familiar, colaboran las otras psicólogas y colabora también Natalia con todo el tema de abordaje para víctimas de violencia. Esto fue a grandes rasgos el recorrido que hemos tenido en estos dieciocho años de la creación del servicio acá en Comodoro Rivadavia.

¿Cuál es el rol del TS en el SAVD? ¿Cuál es el rol del TS en el tema?

La función de la trabajadora social tiene que siempre haciendo el trabajo interdisciplinario, trabajando con las demás compañeras de otras disciplinas, hacer todo lo que compete a la gestión social al momento de la entrevista, toda la red familiar, social, barrial con respecto a la víctimas y familiares, muchas veces se ve a la víctima pero bueno hoy advertir que pueden haber familiares, directas o indirectas, así que bueno se va armando una red de trabajo con eso, visita domiciliarias también en ocasiones y por ahí también una de las cosas fundamentales es la evaluación del riesgo en todos los delitos, abuso sexual que evalúa la situación de riesgo en relación a la víctima en todos los delitos, lo mismo pasa con violencia familiar, esa es otra de las funciones que tenemos en cuanto a la evolución de riesgo concreto del momento de la situación que denuncia la víctima. Hacemos visitas domiciliarias, muchas veces hacemos acercamientos a las escuelas si lo consideramos oportuno. Eso lo vamos evaluando en función de la situación y también de no exponer a la víctima, si nosotros contamos con esto de que ella nos permita acercarnos a la escuela o al hospital por ahí cuando hay situaciones donde están internado también.

¿Trabaja en red con otras instituciones?

Trabajamos por ahí con la persona que internada y bueno hacemos la red por supuesto con colegas y otros servicios del hospital u otras servicios que estén interviniendo gubernamentales o no gubernamentales. Tenemos un sistema de guardias también a partir de la asistencia acá puntualmente en el edificio y en los diferentes lugares, hospitales, comisarias, tenemos un servicio de guardia las 24hs, en las cuales somos solicitadas por funcionarios y fiscales, hacemos la asistencia correspondiente también donde también nos los piden al momento de la situación. Esa es la intervención en el momento de la urgencia, generalmente después de la denuncia o a veces cuando no hay denuncia depende de la situación, por ejemplo si hay un homicidio, hacemos la asistencia concretamente a los familiares que serían las victimas indirectas porque la victima directa será la persona fallecida, eso se hace a través de la guardia de auxilio o del delito que el fiscal o funcionario que también están de guardia consideren oportuno dar intervención en esos momento. Y también como parte de este proceso que se inicia dentro de la parte penal hacemos también todo lo que es el acompañamiento ya sean instancias de audiencias, juicio, de reconocimientos de personas, de recorridos, también fotográficos de lugares, siempre que la víctima lo necesita o lo requiera hacemos ese tipo de trabajo con la víctima.

¿Realizan actividades de prevención?

Después dentro de la actividad que hacemos también tenemos un área que se llama pro comunidad que hacemos esto del poder salir hacia el afuera, hacia otras instituciones este año lo hemos hecho con la escuela de policía, con comisaria de la mujer, años anteriores también se hizo con policía comunitaria, con escuelas, también lo fuimos haciendo con escuelas, por ahí se ha trabajado con ciclos de la escuela o con personal docente o directivos y en el caso de las escuelas secundarias, con tutores en determinadas situaciones que se puede hacer, con quien se puede contar brindando un poco de información acerca de situaciones puntuales y que sepan que ante cualquier información que surja, nos pueden consultar o nos podemos mantener en contacto.

Siempre se parte desde una demanda puntual como nosotros podemos responder en función de eso; se limita un poco por la vorágine diaria pero la idea es puntualmente salir al afuera donde muchas veces se desconoce qué hacer ante determinadas circunstancias, quizás para nosotras que estamos dentro del sistema judicial, el transitar por acá es mucho más sencillo pero bueno la gente no conoce.

Mujeres con mandatos machistas

Tiene que ver mucho con el arraigo que hay a los mitos que eso es lo que sigue estipulando uno de algún modo toma esto, se adueña y sigue circulando también “ejemplo: yo me case y eso es lo que elegí para toda la vida y esto no se modifica” entonces lo que se intenta es poder dar vuelta esta situación, vos no puedes tolerar los golpes, la violencia emocional, que tus hijos presencien esto o sea hay que tratar de buscar que puedan hacer ese corte digamos con todo lo que han traído naturalizado a lo largo de la historia de vida porque eso tiene que con los mensajes que uno trae desde los padres, las elecciones de vida y estos no se modifican, todavía esto está muy arraigado en la sociedad.

Entrevista (Dirección de género “La Casa”)

Fecha: 12 de febrero 2016

Lugar: Dirección de Género “La Casa” Francia 840

¿Cuál es su función? Abogada/ encargada provisoria

¿Cuándo y cómo surge la institución?

La institución ya cumplió 18 años. Básicamente inicio con violencia familiar, después bueno obviamente por todo lo que es la problemática como que se fue reduciendo más a violencia conyugal porque violencia familiar es muy amplio el término y todo caía en un equipo chico que trabaja, entonces solamente la violencia conyugal ahora. Igual nos llegan violencia en el noviazgo, que nosotros tenemos muchos talleres en las escuelas, para hacer todo lo que es prevención entonces ahora ya digamos lo que es la demanda, por lo menos en la consulta, vienen chicas adolescentes con sus primeras relaciones. Si tenemos bastante demanda en ese sentido.

¿Cómo se compone el equipo?

Somos un equipo interdisciplinario que básicamente está conformado por psicólogas, trabajadora social y abogada. Brindamos acompañamiento psicológico a mujeres que son derivadas de la comisaria de la mujer, de la defensa pública, del ministerio de la fiscalía o de cualquier lugar, de algún C.P.B, de alguna escuela, de todos lados realmente nos derivan casos para atención. Nosotros hacemos intervención sin que ellas tengan que obligatoriamente hacer la denuncia, no es obligación para que se la atiendan acá. Nuestro espacio es municipal, es gratuito y de contención básicamente y acompañamiento. También se las asesora desde lo legal, porque a veces también vienen sin haber ido a la comisaria, por ahí no tienen idea de lo que es que pueden hacer así que bueno, de toda la cuestión legal también se las asesora y bueno después se las deriva ya sea a la defensa pública para tomar las medidas o en caso de que si hay delito a la fiscalía. Y para aquellas situaciones de emergencias donde las mujeres no tienen dónde ir con sus hijos

por un episodio de violencia se les ofrece alojamiento.

¿Ese alojamiento tiene plazo?

Si pero ahora tuvimos que cortar ese plazo. En el refugio anterior las chicas estaban digamos un tiempo bastante prologando en algunos casos porque no tenían a donde ir, a donde estar o como solucionar sus problemas y estaban un tiempo prolongado pero ahora al estar el espacio un poco más reducido con pocas plazas se nos acota el tiempo también a nosotros para poder alojarlas. Generalmente es hasta que le sale la medida, ya sea de prohibición de acercamiento o restricción del hogar pero bueno se va contemplando semana a semana digamos si la mujer no tiene forma, que nosotros ya averiguamos que no tiene redes de contención familiar, amigos y demás, si se las deja; se va evaluando, nosotros no trabajamos con protocolo, trabajamos caso por caso.

¿Realizan trabajos en red o comunitarios con otras instituciones?

Si, hacemos capacitaciones. Generalmente nos solicitan, ahora vamos a arrancar después de marzo porque ahora estamos con las licencias y poco personal. Ahí es donde se hace, justamente es uno de los proyectos de este año es la capacitación a profesionales de la salud muchas veces o de los C.P.B porque ustedes son los que atienden en forma primaria y son los que pueden detectar lo que le está pasando a la mamá que lleva su niño y que ya no fue una vez golpeada sino que fue dos y que no anima y bueno ustedes son los primeros que pueden detectar eso. Entonces bueno, como actuar, que es lo que pueden recomendar, que pueden hacer. Nosotros lo que siempre decimos en las capacitaciones es no hacer lo que uno piensa que está bien, sino lo que cada mujer, cada mujer tiene sus momentos y su tiempo para hacerlo. Muchas veces es darle el número de teléfono de acá de la institución y que ella decida cuando lo va a hacer. Porque muchas veces pasa, que ya nos han comentado, que profesionales la llevan con sus vehículos a hacer la denuncia y después no la quieren hacer, o después que hacen la denuncia se arrepienten y ya no quieren saber nada y es como que el profesional se frustra y en realidad esa no es la mejor forma de ayudar sino que es brinda una información y que ella tome la decisión cuando ella lo crea conveniente, poder hacer la denuncia o decir lo que a ella le está pasando pero básicamente se recomienda eso, una escucha del otro lado y una información de poder decirle donde puede recurrir, que hay una institución que trabajamos pura y exclusivamente con violencia y que acá las podemos asesorar, contener, acompañar. Por eso, nosotros trabajamos generalmente con pedidos. Nos llaman de las escuelas o del C.P.B y nosotros vamos a hacer la capacitación.

El otro proyecto que queremos sacar este año es un boletín informativo que lo estamos armando, va a ser mensual y va circular para todos los programas de la municipalidad en un primer momento para ver cómo funciona y que es lo que hay que engranar y bueno para después salir afuera. Este boletín va a ser informativo, de fácil lectura, que sea bastante práctico para que cualquiera que lo tenga lo pueda entender, que no sea para nada técnico y sobre todo, bueno ahí en su primera edición y cálculo que en las otras también saldrá, digamos lo que es la ruta, la secuencia que puede hacer una mujer que sufre de violencia.

¿Ud. considera que la trata de personas es un problema social?

Si, no es solamente de Comodoro, es un problema mundial. No es un problema que aqueja solo a la ciudad, acá se siente más, se lo ve más que en otras ciudades pero si, obviamente que es un problema, un flagelo como el alcohol, como la droga y es la nueva esclavitud como le llaman y no solamente de mujeres, sino de niños también, la prostitución de niñas y adolescentes es gravísimo y el tema de la reforma del código le da más atenciones a los niños y adolescentes ahora, ya pueden decidir otras cuestiones que antes no lo podían hacer. Antes eran tomados como un objeto que estaba en el medio del padre y la madre y era quien se llevaba el trofeo. Ahora no, ahora se considera que es un

ser humano, que es un sujeto de derechos, con los mismos derechos que una persona adulto solamente que se va a ir evaluarlo a medida que tenga mayor aptitud, lo que se llama autonomía progresiva, a medida que va subiendo de edad el padre va bajando con su representación.

Lo único que nosotros proporcionamos desde acá es el tema del refugio, nada más. Cuando hay un tema de trata nos llaman por teléfono a la guardia de fiscalía y entonces nos piden el lugar, alojamiento. Eso lo único que nosotros proporcionamos. No hacemos seguimientos, no hacemos acompañamientos, nada. Ellos vienen nos proporcionan y damos un policía y las alojan a las chicas y las custodian. Eso es todo lo que nosotras hacemos. Al otro día de provincia vienen a entrevistar.

¿Fiscalía determina cuanto tiempo se quedan?

Generalmente no más de dos días se quedan. Las chicas de provincia tratan de ser rápidas, le hacen entrevista, la llevan a fiscalía y la llevan. Nosotros nada más.

Todo lo que es trata no manejamos nosotras. Desde la institución lo único que hacemos es esto, brindar el espacio y todo lo que es alimentos, ella no tiene que traer nada y la custodia está a cargo del juzgado federal. La policía federal es la que viene o gente de la brigada entonces ellos hace la custodia, nosotros no manejamos mas nada que el refugio.

Entrevista (Juzgado Federal de 1ra instancia)

Fecha: 23 de diciembre de 2015

Lugar: Juzgado Federal n° 1

¿Cuál es su función? Secretario Penal del juzgado Federal de 1ra instancia

• ¿Solo intervienen en la primera etapa?

La primera etapa que es la parte de investigación del delito y el juzgamiento o sea es una cuestión procesal. Nosotros en el proceso penal, tenes la etapa de instrucción o etapa de investigación y después tenes la etapa de juicio oral y público. La primera deriva en un auto demerito que puede ser: procesamiento, sobreseimiento o falta de merito y la segunda ya donde se establece una condena o una absolución. Es una cuestión procesal del proceso penal así lo estructura el derecho penal.

Nosotros intervenimos en todo lo que es la etapa de investigación del delito de trata, o sea la primera etapa, después va a juicio oral y público y bueno tenes otras instancias.

• ¿Uds solicitan intervención a otras instituciones? ¿Cómo actúan?

Exactamente, el delito o sea la ley 26.362 fue la primer ley que de alguna manera regulo el delito de trata de personas y tuvo una reforma bastante actual que creo que fue en el 2012 que es la 26.842 que es la última reforma que tiene. Bueno estas dos leyes introducen modificaciones en el código penal donde aparece regulado el delito de trata de personas. La última modificación, la de la ley 26.842 estuvo influenciada mucho por el caso Marita Verón, en donde se dieron una serie de modificaciones a la ley anterior, por ejemplo: algunos tipos penales que eran básicos pasaron a ser agravados y se quito el consentimiento a la victima de trata como exculpando la conducta del autor del delito, el hecho que la victima de trata consienta la explotación no impide que se juzgue al autor del ilícito porque se entiende que de alguna manera nadie puede consentir su propia explotación.

• ¿Por qué interviene la Justicia Federal y no la justicia ordinaria?

Porque la misma ley prevé que es un caso de estricta competencia federal pero hay razones puntuales, los delitos de trata de personas siempre hay un traslado se podría decir de la víctima, de un lugar de origen a un lugar de destino y por lo tanto desde el punto de vista procesal es muy complicado investigar el delito sin una visión global (de donde salió, a donde vino) y en ese sentido la justicia federal tiene una competencia mucho más amplia para investigar ese tipo de cuestiones. De hecho la misma ley de trata

prevé que el juez puede practicar diligencias en otras jurisdicciones sin necesidad de hacer intervenir al juez de cada jurisdicción y lo puede hacer rápida, de manera eficaz sin dar intervención a otros jueces sino simplemente anoticiando que se van a tomar medidas rápidas para poder encontrar el autor, saber de dónde salió la chica, a donde la van a enviar y demás. Ya está previsto en la ley de trata que se asimila un instituto que se asimila a la ley de estupefacientes. Eso es importante porque te da la pauta de porque interviene la justicia federal.

La intervención de la justicia federal en un caso de trata puede venir por dos fuentes distintas, la primera es el hecho en sí mismo o sea la actividad... te doy un ejemplo, en el módulo norte pagan un colectivo, identifican a las personas que están dentro del colectivo y se encuentran que una mujer te dice que está viniendo porque le pagaron un pasaje de colectivo desde Salta para Comodoro Rivadavia y que va a bajar y la va a ir a buscar una persona porque la va a llevar a trabajar en un bar y hay ciertos indicios, esa persona por lo general la entrevista personal policial más o menos para saber a qué viene porque tiene algunas características que podría derivar en un caso de trata. Hacen una especie de primer abordaje, se comunican con nosotros y nosotros vemos que existe una posibilidad de que esto sea un caso de trata, le hacemos un seguimiento para ver si efectivamente esto es así. Ese es un caso puntual que por lo general puede llegar a darse. Después tenes la clásica denuncia de trata de personas que la puede hacer la propia víctima que se escapó de un lugar o la puede hacer un tercero que toma contacto con una mujer, cliente por decir de alguna manera que esta mujer le dice "yo estoy acá retenida en contra de mi propia voluntad, no quiero estar acá, por favor hace la denuncia" y la persona hace la denuncia. Después tenes la línea del 145 que es la línea telefónica a nivel nacional de trata de persona que depende de la procuraduría general de la nación y hay una procuraduría específica que es de trata del doctor Colombo que ellos reciben las denuncias y las remiten a las jurisdicciones de acuerdo al lugar de donde se estaría cometiendo el delito. Entonces llega el juzgado, nosotros formamos la causa y salimos a investigar, donde vemos determinadas pautas o circunstancias que nos derivan a un posible caso de trata por lo general la política que nosotros desempeñamos es efectuar el allanamiento del domicilio para poder rescatar a la persona que es la víctima o/y a otras que podrían estar en la misma situación. Eso es más o menos un pantallazo general de como interviene el juzgado

¿Tiene algún protocolo a seguir?

Si, el tema es el siguiente, hay una cuestión netamente judicial y otra que de alguna manera no puede ser judicializada porque tiene características específicas. Todo lo que es la parte de la contención de la víctima de trata de personas, de los derechos que le asisten a esta persona, derechos que tienen que ver con la realización social en el lugar donde la trasladaron, si efectivamente hubo un traslado, la comunicación con su familia, el alimento, la vestimenta la posibilidad del trabajo posterior, todo eso en definitiva no está judicializado porque justamente lo que se tiende es a evitar re victimización. Una vez que la chica esta rescatada, que tenemos una declaración testimonial, la ponemos al amparo del organismo de trata de personas que nosotros convocamos para estos fines. Ese organismo de trata de personas que está hoy por hoy interviene: el Programa Nacional de Trata de Personas que depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la nación. Se han firmados varios convenios para intervenir en casos de trata, porque nosotros en las provincias tenemos el inconveniente justamente de que acá llega poco. En su momento, mira hoy por hoy tenes tres instituciones que de alguna manera intervienen en casos de trata: por colaboración y para efectuar los allanamientos de los domicilios y que las personas, presuntas víctimas de trata sean asistidas inmediatamente, contamos con la colaboración del SAVD (Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito) acá de Comodoro Rivadavia, tiene una psicóloga, una trabajadora social y participa en los

allanamientos para poder tomar contacto inmediato con la víctima, separarla del resto, entrevistarla preliminarmente cuál es su situación. Después tenemos la Oficina de Trata de Personas de la provincia de Chubut que tiene sede en Rawson, ellos por lo general suelen venir en casos de trata en donde no se necesita una intervención urgente sino que se puede programar para determinada fecha, participan del allanamiento y hacen la misma contención y a su vez la reubican en algún lugar, le dan la mantención, alimentación, vestimenta y demás y suelen trasladarla a Rawson y de ahí hacer toda una red de contención y seguimiento para que no vuelva a caer en lo mismo. Y la tercera institución que participa ya es el programa nacional que yo te estoy diciendo donde hacen lo mismo, si el allanamiento es con tiempo, o sea si se puede programar para determinada fecha suelen venir también con psicólogos y demás, participan del allanamiento, hacen la intervención y la trasladan a Buenos Aires, siempre y cuando quieran porque esto es todo voluntario y hacen el mismo procedimiento; o sea estas instituciones cuentan con psicólogos, trabajadores sociales, con un montón de herramientas para poder darle una contención a la víctima de trata de personas pero todo eso queda afuera del ámbito judicial porque nosotros no contamos con esas herramientas, el juzgado participa de la investigación del hecho delictivo en sí... si hay delito o no hay delito, si es víctima o no de trata; de hecho nosotros utilizamos las entrevistas que hace el SAVD, la oficina de trata de personas y el programa nacional de trata de personas, en los tres ámbitos, local, provincial y nacional, como para ver si existe una victimización y un delito de trata, además de todo los elementos de prueba que se recaban, en los allanamientos, en las anotaciones, ver si la persona tiene documentación o no tiene su documentación personal, indicios de que efectivamente se explotaba en la prostitución o el tipo de trata que fuera, laboral, explotación sexual y demás.

Realizan seguimientos a las víctimas?

Si, por lo general nosotros tenemos un contacto fluido con la oficina de trata y el programa Nacional de trata. La cuestión es que acá hay una situación que uno después porque los tipos penales, las leyes y demás te plantean un esquema básico, vos a medida que van pasando los casos de trata te vas dando cuenta las circunstancias que se van dando en la realidad y uno va aprendiendo como tratar determinadas circunstancias. Una vez que se tomó la declaración testimonial de la víctima y se pone al amparo de este programa de la oficina o de la institución que haya intervenido. Nosotros intentamos de que la víctima no consignar en el expediente ninguna circunstancia que le permita a las partes que están involucradas en la causa saber dónde puede estar la chica porque sino puede haber represarías, entonces la institución que participo en el procedimiento, conoce y hace el seguimiento de esa víctima, siempre y cuando esa víctima quiera porque hay gente que no quieren, que quieren volver y no quieren que la molesten; entonces en el momento que se hace el juicio, por lo general se le vuelve a pedir, el juicio se hace en el ámbito del tribunal oral de otro juzgado, se pide a la institución que la traiga para tomar nota testimonial y demás, se trata de desvincular a la víctima del trámite procesal, salvo que ella quiera conocer la situación que tiene derecho a conocer la situación. Bien la situación del imputado, de las personas que la trajeron pero por lo general trata de sacársela. Si sigue el proceso judicial, para no re victimizarla, para no hacerla vivir de vuelta todo lo que paso y para protegerla de alguna manera.

¿Ud. me podría brindar estadísticas?

Las estadísticas se suelen hacer semestralmente y las hace la Secretaria Penal, eso te lo podría brindar más adelante. Las estadísticas son periodos, hay periodos en los que hay mucho, después merma, después vuelve resurgir o sea es bastante fluctuante. Este último tiempo hubo varias denuncias, hicimos varios procedimientos, tuvimos varios detenidos. El año pasado no fue tan así, cuando salió la ley de trata, tuvimos un montón, hicimos un montón de procedimientos pero va fluctuando un poco.

¿Ud. cree que la ley es efectiva?

Yo creo que sí. En realidad yo nose si lo que es efectivo es la ley, la ley estructura los tipos penales, lo que es considerado delito. Me parece que lo que es efectivo tiene que ver con toda la estructura que se ha armado alrededor del delito a nivel nacional, provincial y local que permite fácilmente a una persona que tome conocimiento de un hecho delictivo llamar a un teléfono donde queda en el anonimato para que no reciba represalias y se le de intervención automáticamente al fiscal o sea hay toda una red que permita que esa ley sea efectiva. Después hay una cuestión de dogmática a penal donde hay ciertos tipos penales que habría que reformarlos o readaptarlos porque por ahí son un poco ambiguos y demás; en cuanto a la técnica de la redacción de la ley pero en si funciona y se plica y tenemos un montón de condenas con detenidos y un montón de victimas rescatadas.

¿Los detenidos quedan en la ciudad o son trasladados a otra localidad?

Eso es otro tema porque tiene que ver con la política carcelaria que hay en Comodoro y a nivel nacional. La persona que está involucrada en un delito de trata de personas tiene el mismo tratamiento que está involucrada en cualquier otro delito, se lo aloja en el lugar donde se lo pueda alojar que hoy por hoy la alcaldía policial tiene un pabellón donde por lo general tiene todos los detenidos federales juntos y después a medida que va avanzando el proceso penal puede tener la libertad si se la da el juzgado, no hay un tratamiento diferenciado. Es el mismo tratamiento para cualquier persona privada de su libertad y que haya cometido un delito en el cual tenga la prisión preventiva.

¿Funciona la oficina provincial?

Cuando hay cambio de gobierno por lo general suele haber inconvenientes hasta que se reestructure pero nosotros hemos intervenido con ellos durante un montón de años igual que con la oficina de trata de nación y con el SAVD. Ante el hecho en sí, priorizamos la institución que se aboque más rápido a su intervención específica, si hay algún inconveniente con la oficina de trata, le pedimos al programa nacional que venga o le pedimos al SAVD que venga. En la cuestión política y demás nosotros no nos metemos, es una cuestión completamente ajena al juzgado. Nosotros pedimos intervención, si no la puede dar por alguna cuestión la oficina de trata, vendrá el SAVD participando hasta donde puede participar y después le damos intervención a la oficina de trata de personas, pero si por lo general funciona.

¿Por qué interviene el juzgado federal y no el provincial?

Intervenimos por la ley de trata de personas que le da la competencia al juez federal porque en el delito están comprometidos por lo general las victimas de trata de personas se trasladan de un lugar a otro tiene tal vez una competencia amplia y el juez federal tiene herramientas como para poder de alguna manera intervenir en otras jurisdicciones y de esa forma poder rescatar a la presunta víctima más rápido; tiene otras herramientas la justicia federal. O sea se tuvo en cuenta los traslados, los reclutamientos a distintas jurisdicciones o los reclutamientos de otros países limítrofes entonces en ese sentido como la justicia federal es más amplia, es una cuestión de política judicial.

El rol del trabajador social

Yo creo que es muy difícil para mí poder dar una opinión respecto de la intervención posterior porque nosotros nos dedicamos pura y exclusivamente a lo que es la parte jurídica de todo esto, o sea la parte procesal, del juzgamiento de la persona que cometió el ilícito. Nosotros sabemos que la contención posterior es fundamental para la victima porque psicológicamente hablando hay toda una problemática; no cualquier persona cae en una red de este tipo tiene que haber una situación de vulnerabilidad, económica, de contención familiar entonces yo creo que sí, es fundamental la intervención de distintas aéreas que tengan psicólogos, trabajadores sociales o sea de personas que puedan ocuparse de todas las necesidades que rodean a esta persona que cayó en este tipo de

delito. Porque salvo caso donde se secuestre a una persona y se la mande a otra jurisdicción para ejercer la prostitución por lo general suele verse o es muy común las personas que caigan en este tipo de red estén buscando trabajo, tienen una situación económica complicada, tengan una contención familiar bastante débil entonces son fácilmente convencidas de que pueden encontrar trabajo en Comodoro, en Caleta o en otro lugar como moza de un bar y cuando llegan acá se encuentran con que tienen que hacer pases o hacer copa y cuando se quieren ir no las dejan irse o le sacan toda la documentación que tienen personal y ponen gente para que las controlen, entonces se ven envueltas en esa situación porque hubo una situación de vulnerabilidad previa que las trajo hasta este lugar.

¿Cree que Comodoro es una ciudad de destino?

Nosotros, hoy por hoy nose como está calificado a nivel nacional, nose si hay alguna estadística a nivel nacional. Si te puedo decir que nosotros tenemos más denuncias de personas víctimas que están trabajando acá que personas que hayan llevado a trabajar a otro lugar. O sea si, acá rescatas, entonces por lo tanto si rescatas acá la victima que ya está siendo explotada evidentemente Comodoro Rivadavia hoy por hoy es un lugar donde las traen a trabajar, como así también Caleta, el sur de otros lugares del norte del país, de Misiones, Salta, de Formosa, etc. pero si, Comodoro hoy por hoy y originariamente por ser una ciudad petrolera porque hay mucho dinero o en su momento hubo mucho dinero producto de esta actividad, si es un lugar de destino.

¿Reciben capacitaciones en cuanto a género?

Es importante tener en cuenta lo siguiente...siempre faltan capacitaciones, siempre se puede estar mejor pero creo que desde el juzgado procuramos en las cosas que nos toca intervenir procuramos la intervención (valga la redundancia) de las instituciones que tienen que intervenir. La cuestión del delito en si nos preocupamos nosotros, la cuestión del abordaje de la víctima se ocupan las instituciones que tienen que ver con eso, la policía cumple órdenes nuestras, no trabaja sola y va a ir con gente del SAVD, la oficina de trata y demás, o sea el rol que tienen que cumplir ellos es ese. Obviamente que mientras más capacitados estén para verificar ciertas cuestiones que tienen que ver con el delito en sí, mejor. Pero los capacitados tienen que ser las personas los encargados de contener a la víctima y deben tener en claro cuál es su rol. La policía cumple la función de prevenir y de seguir las instrucciones del juez o el fiscal interviniente pero no se ocupa de las víctimas; se ocupa de los delincuentes no de las víctimas. nosotros primero le tomamos la declaración testimonial y después la intervención del personal especializado, ningún policía va a entrevistar a una víctima, sea mujer u hombre. A veces inclusive cuando hacen la denuncia policial nosotros procuramos que intervenga alguna persona especializada cuando sabemos que viene por el lado de la trata de personas.

Igual te digo que esta política que llevamos a cabo en Comodoro Rivadavia es básicamente la política que se lleva adelante a nivel nacional, todos los juzgados federales con las diferencias de criterios y demás actúan de la misma manera, procurando una intervención rápida, que la presunta víctima del delito tenga asistencia inmediata, esa es la política que se lleva adelante a nivel nacional de la ley de trata, esta ley es una ley nacional. Todos los juzgados deberían intervenir de la misma manera con las diferencias particulares que pueda haber de criterios pero el delito de trata es un delito que se tiene que actuar muy rápido porque si yo recibo la denuncia y no allano enseguida probablemente no me encuentre con nada, tiene una dinámica muy rápida, te doy un ejemplo: en una investigación de drogas a mi me trae la policía una denuncia de que en un lugar están vendiendo drogas, yo inicio una investigación y puedo está investigando un tiempo largo para saber de dónde la traen, quienes son los punteros, en qué lugares venden y demás. En la cause de trata, si yo tengo la noticia que una víctima en algún lugar tengo que ir a allanar enseguida porque sino la llevan a otro lado, no puedo esperar.

Esa dinámica de trata yo creo que se debe respetar en la mayoría de las jurisdicciones porque lógico, no voy a estar esperando porque la explotación se está produciendo mientras yo estoy investigando, la chica sigue golpeada si es que la golpean, sigue retenida, posiblemente no sea la única. Eso le imprime una velocidad y una dinámica de investigación de trata que no tienen otras causas.

¿Deben cerrarse los cabarets?

Eso tiene que ver con una cuestión política y no judicial, ahí tiene que intervenir eventualmente el concejo deliberante, se tendría que trabajar sobre alguna ordenanza, un ley que prohíba este tipo de actividades pero desde el punto de vista de la justicia no es algo que nosotros podamos intervenir.

El cabaret existe, esta. Si el cabaret trabaja de forma normal o habitual, no hay ningún inconveniente. Ahora si en el cabaret como en una casa particular se da un caso de trata, tenemos que ir, no importa si es cabaret o casa, tenemos que ir igual.

Entrevista (Brigada de investigaciones)

Fecha: 25 de Septiembre de 2015

Lugar: Comisaria de Brigada de Investigaciones

Entrevistados: Cabo, Comisario y Oficial Sub

Si vas a apuntar a trata de personas, encuadrar el delito, no tengo estadísticas pero acá en Comodoro nose cuantos hechos se han presentado, hechos donde realmente las mujeres hayan sido traídas a Comodoro Rivadavia, ya sean el norte de otro punto del país y que la tengan trabajando a la fuerza y que la tengan encerrada, privada de la libertad y que no la dejen comunicarse con nadie; eso cierra lo que es el sistema de trata, o sea, después tenes las chicas que vienen de otros lados, que vienen del norte, que vienen de otro país, dominicanas, paraguayas, lo que ves acá. Pero que en realidad vienen bajo su consentimiento es el trabajo de ellas porque el tema de la prostitución existe hace miles de años. Vienen porque ellas quieren venir y trabajan. Hoy salís a la noche, hay locales nocturnos con chicas que trabajan y tienen su libreta sanitaria, una whiskería que está habilitado. O sea, una cosa es eso y otra cosa es que hayan menores o que hayan mujeres que las tenga a la fuerza, la tengan una picita para que labure, que la tengan drogada. Específicamente en Comodoro yo no recuerdo.

Ayer comentábamos sobre la situación de una menor de nacionalidad boliviana que tenía alrededor de 12 años creo, que bueno ella más o menos encuadra lo que es el delito de trata de personas. Como sabrás el delito de trata de personas tiene ciertas características que reúne que encuadra de que es por ejemplo el engaño para realizar ciertos tipos de... La captación que es cuando a una persona la someten con mentiras. El hecho acá es de una chiquita boliviana que la trajeron engañada con promesas de tener estudio y todo lo demás, tuvo repercusión pública. Eso fue hace dos aproximadamente, la sentencia está por internet. Andrea: el caso es así como decía el oficial, si bien el delito de trata de personas es un delito federal, nosotros somos policías provinciales, trabajamos delitos que tengan incumbencia provincial. En este caso, el tema de drogas y trata de personas, lo trabaja la justicia federal pero nosotros somos la primera intervención, nosotros sí o si tenemos que actuar y hemos hecho varios casos de trata de personas, trabajamos en conjunto con el juzgado federal, porque nosotros si bien somos policías, se nos da la directiva de lo que tenemos que hacer, fiscalía o juzgado federal en este caso. El caso este fue así: una señora del barrio Moure, en la parte de asentamientos ilegales, se acerca a la división rural de la montada, porque era la más cercana a su domicilio, y le comenta a un policía que en la ksa del al lado de ella, hay una chiquita que no sabía leer, escribir, no sabía ni como era su apellido y que aparentemente la había traído una familia con el engaño de que iba a estudiar, que acá iba a poder trabajar y demás. Entonces esta familia quedo en enviarle dinero a la familia que quedo en Bolivia. La nena tenía 11 años

pero tenía la mentalidad de una nena de 7 años porque no sabía su nombre, su apellido, su DNI, no sabía leer ni escribir. Esa nenita en realidad nunca la mandaron al colegio, la tenían de empleada doméstica, la familia boliviana tenía tres chiquitos, un bebe de tres meses, uno de 7 años y otro de 10 (casi la edad de ella). Bueno tenía que cocinar, lavar, limpiar, lavar a mano, era una casa re precaria y aparte cuidaba a los chicos, los tres nenes. El nenito de 10 años te imaginas, la chiquita tenía 11 años, vivían peleando, el nene le pegaba, la dejaban afuera; cuando cocinaba, si la comida no les gustaba, la echaban afuera. Entonces eso le llamo la atención a esa vecina, porque un momento salió afuera y la encontró a la nenita llorando, entonces le pregunto qué le pasaba, ella le dijo "la señora me echo porque no le gusto mi comida" "me echaron afuera y no me dejan comer". Esta señora, la vecina esta, se dedicaba a la religión evangélica, así que dos por tres entraba a esa casa y leía la biblia; ella era súper cerrada, súper tímida con mucho miedo, es así que entre charla y charla le fue sacando información. Que nació en Bolivia, hace cuánto tiempo estaba acá, y eso. Lo que esta vecina luego comenta esto, la atiende un mayor e inmediatamente le da aviso a la brigada de investigaciones. Entonces el comisario trabaja, me informa y me hacen entrar a mí como evangélica y acompañe a esta señora y entre charla y charla me comento todo. Se largó a llorar y aparte de todo esto, el hombre de casa abusaba sexualmente de la nena.

Oficial: Es que justamente el delito de trata de personas consiste en eso, en mantener a la víctima bajo amenazas, bajo constante miedo digamos, la deuda que tiene por mantenerla en su domicilio.

Andrea: en ese caso la nena fue mandada por los padres, y a los padres de la nena les dijeron que en Comodoro va a estudiar, va a tener una linda casa y supuestamente el acuerdo es que le iban a girar \$300 por mes. Nunca le giraron porque cuando nosotros hicimos el allanamiento, pudimos hablar con la mama y le giraron unos cuatro o cinco meses pero más allá de todo eso, la nena no tenía comunicación con los padres y la única comunicación que tenía eran algunos domingos y ellos siempre al lado de ella, entonces ella no le podía comentar la verdad.

Oficial Miranda: esos son pasos típicos de la trata de personas, primero la captación que ella te dice del engaño, que la iba a traer para acá, le iban a girar plata, que iba a estudiar y todo lo demás, resulta que cuando llego acá la sometían a trabajar, a cuidados, a maltratos y el tema de la incomunicación con los familiares y eso es también una parte importante dentro del delito de trata de personas, que eso es lo que busca el autor del delito, que es evitar el contacto con los familiares. Inculcar el miedo para que la víctima evite buscar la ayuda para ser rescatada. Esas son unas características del delito de trata de personas.

Andrea: aparte de todo estos, era sometida, la golpeaban tanto él como ella, incluso se calcula que la señora sabía que este hombre abusaba de ella. La nena nunca dijo nada, no sabía cómo decirnos a nosotros, es mas no sabía cómo decirlo, la nena lo único que me manifestaba era "me hacia la cosa fea", eso era lo que decía la nena. Porque era totalmente ignorante la nena.

Comisario: ¿Qué edad tenía la nena?

Andrea: la nena tenía 11 años pero parecía que tenía 7.

Comisario: yo eh estado en Bolivia por razones de trabajo, labure en la parte de drogas, en la parte de Yacuiba, Pozitos del lado Argentino/lado Boliviano y es impresionante la pobreza que hay en esos lugares, o sea ignorancia total, pobreza. Yo llevo casi 25 año trabajando en la policía y siempre trabaje en investigaciones y eh hablado y me he juntado con un montón de gente, buena, mala, lo que sea. Una vez me quedo muy grabado, un tipo que era camionero y que me decía que en la parte de Jujuy, las pibas se prostituían por un sándwich de milanesa. Eso me quedo así. O sea, todo el tema de trata, generalmente captan, como te decía el oficial, a la gente de bajos recursos, vulnerable.

Nose si habrá pasado otro hecho de trata.

Andrea: sí, otro es el de una chica menor de edad que mediante el engaño y demás. Acto seguido se hizo el allanamiento, se la libero a la chica. Siempre le damos enseguida intervención a Comisaria de la Mujer que toma estos casos de abuso sexual, al juzgado penal por el tema de la trata de personas y a fiscalía así tiene conocimiento y además que hacemos allanamiento tiene que entrar con nosotros personal del SAVD, el personal de SAVD es el Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito. Hay psicólogos, trabajadores sociales y demás, que ellos enseguida atienden a la víctima y la protegen.

Comisario: ¿y vos ya no tomas más contacto con ella?

Andrea: claro. Nosotros no podemos ir y preguntarle porque es como re victimizar a la víctima, está prohibido, no se puede hacer eso.

Oficial: lo mismo ocurre con los delitos de índole sexual y todo ese tipo de cosas que por ahí nos ha pasado que en alguna denuncia quedo claro esto que no podemos ir a hablar directamente con la victima porque es como volver a recordarle ese hecho que denuncio.

Andrea: es complicado trabajar con esos casos y bueno cuando hay que trabajarlo siempre tiene que estar el SAVD, siempre. Este es un caso de una menor de edad pero después en el delito de trata de personas hay mayores de edad. Hay una película en internet, Nina se llama, es un caso de trata de personas, la chica mayor de edad que vive en el campo con pocos recursos y le dicen que venga a trabajar a la capital y bueno resulta que no era un buen trabajo porque la llevan para prostituirse. Le toman el DNI y aparte constantemente la amenazan que si se llega a escapar le van a matar un familiar, madre, padre. Así que es un ejemplo con personas mayores de edad.

Acá en Comodoro se ve mucho lamentablemente por el tema del recurso del petróleo que muchas chicas se vienen del interior a trabajar, o sea a vender su cuerpo y vienen por el engaño igual, en otros casos. Nosotros estuvimos trabajando un caso que todavía está en trámite. Es de una chica que ya sabía que iba a venir a prostituirse y le dijeron que el arreglo iba a ser 50% y 50%, la comida y demás, en un departamento VIP. Y bueno resulta que no le dan el 50%, le cobran todo porque después le cobraron el viaje, la comida y no tenía nada de ganancia y aparte le sacaron el DNI y amenazaban a sus familiares. Esta chica logro escapar, en un descuido, así que bueno este caso todavía está en trámite. Por miedo la chica por ahí declara una cosa y cuando tienen que ir al juzgado declaran otra, entonces ahí medio como que se complica.

Comisario: ahí también es donde hay problema, hay que sostenerlo lo que tienen que decir las chicas, porque más allá que fuese la policía que rescate a esas pibas que están privadas de la libertad y las están haciendo trabajar, ellas tienen que sostener eso en el juicio o ir a declarar. Por ahí los tipos no están detenidos o estuvieron detenidos y los sueltan, la van y la aprietan. Entonces la chica después termina diciendo otra cosa o te cambia toda la versión o no aparece más y fue. Y los tipos salen en libertad. Ha habido varios casos así, es muy raro que vayan y después sostengan todo lo que pasó. Me acuerdo que en Madryn hubo un hecho, mira como empieza el tema de trata ahí, eran tres paraguayas; un día llaman alrededor de las tres de la tarde más o menos (yo estaba trabajando en Rawson), pidiendo auxilio tres paraguayas, en el medio de la calle pidiendo auxilio. Lllaman, llega la policía, les preguntas que paso, “nos tienen acá, nos hacen trabajar, nosotras somos paraguayas y nos queremos ir, nos tenían encerradas”. Habían logrado escaparse ellas del departamento. Cuando llega la policía, justo llega el tipo que las tenía ahí. Ese es el tipo, les dicen y lo detienen. Lo detienen, le dan aviso a la justicia, se hace allanamiento en la casa donde supuestamente las tenían encerradas a ellas. Se constata que en el lugar tenían los pasadores del lado de afuera para dejarlas encerradas. Esas cosas son importantes al momento de decir si, realmente estaban encerradas, como comían, como dormían. Ellas dormían en el lugar donde tenían que laborar. Bueno lo detienen al tipo y cuando lo detienen, le requisan el vehículo en que iba, le encuentran los

pasajes que eran de las pibas y los documentos de las pibas adentro de la camioneta del tipo. Se hizo un rastreo de esos pasajes, el tipo había ido a una parte de Paraguay y supuestamente las había comprado por mil quinientos pesos cada una había pagado. El tipo estuvo preso, un tipo que siempre estuvo muy vinculado con el tema de drogas, muy conocido en Puerto Madryn. Estuvo preso, después logro la libertad entonces esa causa tiene que ir a juicio.

¿Cuáles son los indicadores para reconocer una situación de trata?

Andrea: en realidad, a nosotros nos dan intervención. Nos hacen un llamado, como el caso de la chiquitita esta y nosotros enseguida estudiamos el caso. Hacemos vigilancia, después por testimonios, y bueno tenemos que juntar las pruebas suficientes como para demostrar al juez o al fiscal que estamos en un caso de trata porque imagínate, no puedes entrar a todas las casas donde se insinuó que hay trata de personas.

Comisario: claro, por ejemplo, vos tenes una casa que te dicen si, ahí están haciendo prostituir a una piba una mujer y no la dejan salir; nosotros tenemos que constatar eso y ¿cómo lo constatas vos? Haciendo vigilancia, tratando de meter cámaras cerca del lugar para ver quién entra, quien sale de la casa, si entran muchos hombres, quienes serían los tipos que están permanentemente en la casa, si salen las pibas, si no salen, si salen solas, si usan celular.

¿La investigación por cuánto tiempo la llevan a cabo?

Comisario: todo depende de cómo se mueva la gente, el lugar. Ejemplo: hay trata en un departamento de las torres, ¿cómo lo vigilas o lo observas? No es lo mismo que te digan, en San Martín al 940 hay una casa, que entra y sale gente.

Nosotros la Brigada de Investigación, la unidad de Búsqueda de Personas trabajamos de civil, nosotros nos tenemos que meter en todos lados. Por eso vos ves a un policía de investigaciones con el pelo largo, que va vestido así nomás, un tipo común y corriente. Vos no puedes mandar un tipo bien peinado y uniformado, ni te van a abrir la puerta. Son técnicas de investigación que usas para poder levantar la información que vos necesitas, amigos, gente conocida.

¿Ustedes tienen un protocolo a seguir?

Andrea: con el SAVD siempre se interviene.

Comisario: actuar con el SAVD es parte del protocolo.

Andrea: después hay un SAVD de viene de Rawson que son profesionales capacitados exclusivamente por el tema de trata acá en Chubut.

Oficial: más allá de que nosotros la policía siempre estamos bajo la directiva, en este caso tiene que ser del juzgado federal. Es el juzgado federal, ya sea juez, fiscal, nos dicen "lo vamos a trabajar así".

Comisario: trabajamos un grupo pero el trabajo de la calle, el de la trinchera, ahí en el lugar, lo hace el policía, filmaciones, tomas de fotografía, intervenciones de teléfono, la policía pide la intervención y lo autoriza la jueza, o sea es un trabajo en conjunto, el tema este para llegar a esclarecer el hecho central y la trata.

¿Es una problemática social para abordar?

Oficial: es más hay redes a grandes escalas que se dedican al negocio como al narcotráfico.

Comisario: el tema de trata sí. Es como el tema de armas, de tráfico de drogas, la prostitución (este me parece que esta antes de la ventas de armas).

Andrea: sí, está la venta de drogas pero lo que más da es la trata de personas y más en Suramérica. Tenes mucho en Bolivia, Uruguay, tenes mucho del norte del país, es impresionante allá. Yo eh hecho cursos y nos han mostrado, es impresionante la cantidad de menores que los captan y los venden para ser víctimas de trata de personas, nenes varones que los usan para pornografía infantil. No es una problemática, lamentablemente es la realidad, o sea los chicos menores de edad en realidad tendrían que estar

estudiando, a tener una buena educación, una buena vivienda, como dice la constitución ¿no? Pero ya sea por la pobreza de los padres o la ignorancia por la falta de estudios lamentablemente en el norte del país se ve mucho. Es más, acá los casos de trata son con gente extranjera o gente del norte. Acá hay mucha salida laboral por el tema del petróleo entonces viene mucha gente a laburar, ya sea de alternadora (se les dice a las chicas que se prostituyen).

Comisario: todo te trae a todo ¿no? La droga te trae a la prostitución, te trae joda, todo. Y acá en Comodoro un narcotraficante generalmente se mueve en el ambiente de la noche. Yo trabajé mucho en drogas, ejemplo “yo soy narcotraficante, yo me vengo a Comodoro Rivadavia. Tengo un pibe de dieciocho años, trabaja en el petróleo y te ganan cuarenta mil pesos; yo a ese pibe le ofrezco drogas (listo ya entro), le ofrezco mujeres, joda, chupi, entonces tengo ese pibe de dieciocho años que parte de sueldo va a ser mío, ¿me entandes? Y le presento todo lo que es la noche”.

Andrea: en Santa Cruz también se ven muchos casos de trata de personas por el tema del petróleo.

¿Realizan trabajos de prevención?

Andrea: se trabaja mucho con comisaria, en realidad la prevención la hacen ellos por tema de desarticular departamentos Vips, controles por ejemplo en la zona roja llamados acá en la avenida Alsina, Ameghino, Rawson. La policía identifica casi todas las noches la mujer que trabaja en cada esquina.

Oficial: si, más que nada (como decía el jefe), si una mujer está en la calle y no pide ayuda, eso no es trata de personas. Más que nada estos clandestinos que no están habilitados muchas veces, controlar eso.

Comisario: en el tema de prostitución, de acuerdo a mi experiencia, siempre detrás de la chica esa que labura ahí, siempre hay un problema atrás, padres separados, drogados, presos, violencia, abusos.

Andrea: o bien no tienen otra salida, lo hacen por decisión propia pero no por gusto. Es feo por ahí, vos charlas con las chicas...

Comisario: es feo porque a veces te dicen “yo hago esto porque tengo que darle de comer a los pibes”.

Andrea: viste que acá hay muchas chicas dominicanas, bueno las chicas también, o sea, ellas trabajan en un departamento vip o en la calle, juntan la plata y le mandan a la madre de ella que quedo allá en República Dominicana con los nenitos. Las dominicanas más que nada vienen a trabajar de alternadoras, porque como ellas dicen “yo si voy a pedir trabajo a tal lugar, no me van a tomar”, lamentablemente es así. Vos fijate que inconscientemente la gente es racista y discriminativa; una dominicana va a pedir trabajo a la anónima por ejemplo, no la van a tomar de cajera.

Oficial: ahí se puede ver el tema de la discriminación.

En su equipo ¿tienen algún trabajador social con Uds.?

Comisario: policía no, por eso se hace cargo el SAVD. En el momento que nosotros tomamos intervención, nosotros somos los primeros que llegamos generalmente. Primero le damos intervención al fiscal, evaluamos y somos nosotros los que solicitamos que llegue la gente de asistencia a la víctima.

Andrea: porque les tienen que dar contención.

¿Uds. creen que rol que cumple el trabajador social, en este caso de SAVD, es importante?

Andrea: para mi si, para ayudar a la víctima. Y a nosotros igual, porque te imaginas, nosotros entramos a un allanamiento, ya sea una víctima de trata o de cualquier caso, nosotros tenemos la adrenalina de buscar cosas y por ahí dejamos a un lado a la víctima; siempre va una policía mujer porque no es lo mismo que se le acerque un masculino que una femenina a la víctima.

Oficial: va por el tema de confianza, una mujer que es abusada no le va a decir lo mismo o va a dar detalles a un hombre que a una mujer.

Andrea: y el tema con Servicio de Asistencia a la Víctima, con asistente social de las chicas psicólogas, enseguida les dan contención y se dedican exclusivamente a ellas. Después se les busca un lugar, si no tienen lugar para quedarse y demás. En muchos casos, a las chicas las dejan en un lugar y nos han pedido acompañar porque las chicas tienen miedo, pero siempre con el SAVD porque nosotras somos policías y no estamos capacitados para ayudar a una víctima, para levantarle el ánimo. Como mujer uno le puede decir pero como policías no estamos capacitados.

¿Se les brinda capacitaciones en materia de género?

Andrea: tenemos pocas capacitaciones en trata de personas, abuso sexual.

Oficial: esos son casos excepcionales, tanto ella como yo, nos tomó más de lo que la institución nos ha dado o la escuela

Comisario: pero exclusivamente o puntualmente de eso no. Yo trabajo desde hace veintidós años en investigaciones y preguntame cuantos cursos tengo hecho. Pocos y así nomás. Que pasa, vos como los años tenes muchísima más experiencia. Si tenes un curso, si te preparan muchísimo mejor, pero vos tenes la chispa de la calle, de observar, que actitud tomas cuando te digo esto, etc. la experiencia te ayuda muchísimo.

Andrea: yo sí, yo he tenido la oportunidad de ir a un curso de trata de personas. Por ejemplo, fui a Rawson a un curso que fueron tres días muy lindo, que ha tenido de Neuquén, bueno de toda la provincia, de La Pampa y Santa Cruz. Nos juntamos todas las brigadas, comisaria de la mujer igual le dieron mucha participación, el personal del SAVD y demás.

Comisario: yo fui a Salta a hacer un curso de trata, nose si fueron tres o cuatro días y esos tipos tenían tema de trata casi todos los días (se las traían de Bolivia para acá y cosas así). Los tipos con una cancha para trabajar en eso. El tipo miraba y enseguida se daba cuenta si a la pibita la estaban trayendo amenazada. Es muy cotidiano allá, te lo sacan ahí, te lo sacan con tan solo verlo.

Andrea: justo ayer vinieron unos colegas de La Pampa y entre charla y charla nos comentaron que tuvieron un caso de trata de personas de una nena de once años pero tenía un retraso madurativo que parecía que tenía ocho y conoció a un tipo por internet; ese tipo por medio de engaños, logro contactarse con la víctima, se encontraron en la terminal. El tipo ya tenía el documento y todo, la trasladaba y ya la tenía vendida allá en Bolivia. La mamá de esta chica que desaparece unos minutos, se empieza a preocupar comienza a revisar el Facebook porque sabía la clave y ahí vio todas las conversaciones de la chica. Enseguida le dan intervención a la Brigada, lo capta enseguida. Ellos siguieron la investigación y sacaron que ya la tenían vendida en Bolivia. Para combatir la trata de personas, tendría que ser un conjunto de todas las fuerzas igual que gendarmería porque en los puntos fronterizos no ha control, o sea hay muchos lugares o accesos que son ilegales, por ejemplo a nosotros el juzgado federal nos manda oficios solicitándonos el actual paradero de tal persona que es de nacionalidad Boliviana, vamos y consultamos en el Consulado de Bolivia y nos dicen que esa persona nunca entro a Argentina, ¿me entendes? ¿Cómo hizo para entrar entonces?

Comisario: hay fallas de controles de donde nace el problema, si vos no permitís que pasen, ahí vos le pones una traba al tema de trata. Es lo mismo con las drogas. La provincia de Chubut es un embudo con el tema de trata o drogas, es un embudo porque vos miras el país así y por donde pasa, por Chubut, nosotros tenemos la frontera. Mira si vos quieres luchar contra el narcotráfico, quieres combatirlos a ellos y ponele un buen control en la frontera. Pero si no hay un buen control ahí y las autoridades que se tienen que encargan de eso, no se encargan de eso, entonces pasa lo que pasa, pasa droga, billetes truchos, mujeres, todo el mundo. Yo eh estado en Bolivia, siguiendo casos de

narco tráfico y yo eh pasado por lugares ilegales, esa es la realidad. Las autoridades que se tienen que encargar de eso, no lo hacen. Y después somos todos nosotros los que tenemos que luchar contra ellos. Por ahí pasa por un tema de compromiso político con el tema de drogas o trata. El tema de trata no se combate pegando un afiche; a ver, es como todo, si no hubiese consumidores, no habría trata.

Andrea: te estás olvidando el tema de penar al cliente, eso estaría muy bueno igual. Ha habido muchos casos que el cliente hace la denuncia, acá en Comodoro no eh visto si en los cursos que eh hecho.

Comisario: Me paso en Madryn. Un tipo que consumió, después se fue a su lugar de origen y desde allá llamo y denunció porque la chica pidió ayuda. Entonces, ¿Cómo lo trabajas a eso vos? ¿Cómo constatamos que realmente es así?

Andrea: en ese caso por ejemplo, la chica se re jugo porque las que los regentean las amenazan y demás y dos por tres le mandan gente de ellos para ver si la chica abre la boca. Y la dejan una semana encerrada, sin comer y demás.

¿Qué estrategia piensa ud que es las más adecuada para combatir la trata?

Comisario: El control sobre todo. Es como en todos lados, si no hay control, se descontrola.

Andrea: es lo principal, si tenes buenos controles, para todo.

Oficial: controles y capacitación.

Comisario: anda a Estados Unidos, ellos te preguntan cuantos días te vas a quedar, y si te pasas un día de ese tiempo, ellos ya te están buscando para que te vayas. Acá en cambio, entras, salís, te vas, haces lo que quieres.

¿Conocen políticas públicas en Comodoro que se encarguen de esta problemática?

Andrea: el juzgado federal, el servicio de asistencia a la víctima.

Comisario: pero eso es una vez que ya se detectó.

Oficial: cuando una vez se detecta el hecho en sí, bueno Juzgado Federal

¿Uds. creen que la ley es efectiva?

Comisario: si pero hay que aplicarla.

Andrea: sabes lo que pasa en la ley de trata, el tema de la sanción al cliente.

Comisario: si, eso cortarían mucho, el tema de la sanción al cliente. Algo que yo cuestione en todo, ya sea en lo que droga, trata, en delitos comunes, es que vos vas a escuchar a un montón de gente discutiendo, opinando, diciendo y realmente no está la gente que tiene que estar ahí discutiendo. Nosotros somos parte y somos responsables de que haya trata, en su cierta medida ¿no? Hay cosas que se manejan más arriba, con el tema de las leyes, o eso que te decía ella, sancionar al cliente, eso no lo manejamos nosotros, ni vos ni yo, eso lo manejan los legisladores. Si acá hay un responsable con respecto al funcionamiento de la ley, no es ella, no sos vos, ni yo, son los legisladores, porque son ellos los que tienen que poner los puntos en claro con respecto a eso, son ellos los que tendrían que sentarse y discutir las leyes y decir pongámonos todos de acuerdo y decir "acá hay que sancionar a todos los clientes", son ellos los que tienen que firmar, ¿entendes? No nosotros y me parece que ahí es donde está el tema de responsabilidad. O sea, nosotros tenemos que estar luchando contra algo que ellos podrían cortar de raíz reuniéndose, tienen que ser más estricto con esas cosas.

Andrea: obviamente y seguramente que va a seguir existiendo lo de la trata pero por lo menos es disminuirla.

¿Cómo se compone la Brigada de investigaciones?

Comisario: la brigada de investigaciones tiene divisiones dentro, hay un grupo que se encarga de homicidios, otros que se encargan de búsqueda de personas, de abuso sexual, robo agravado que son robos a mano armada, amenazas y el CAP. Lo tenemos dividido por delitos pero a veces trabajamos en conjunto.

Oficial Miranda: incluso el tema del personal ese que vino de Salta comentaban que ellos

allá tienen una sección exclusivamente de homicidios y muchas han tenido más resultado así.

Comisario: trabajar así sería lo ideal. Yo en una reunión con fiscales y jefes de comisarias hice un comentario que molesto a muchos jefes de comisarias porque no les gusto. Yo dije que la Brigada de Investigaciones tiene que intervenir en los hechos graves de homicidio, asalto a mano armada donde haya algún herido y eso con el fiscal y no el empleado policial uniformado, a ver el primero que llega siempre es el uniformado pero ellos lo único que tienen que hacer es preservar el lugar del hecho, después llega la Brigada de Investigaciones que se encarga de los testigos, de tomar entrevista, de pedir teléfonos, de intervenciones telefónica, de eso nos encargamos nosotros.

Andrea: yo había escuchado, que hace como dos o tres años estaba la intención de implementar acá en la provincia igual, como una comisaria que sea de trata de personas.

Comisario. Si es así. Se iba a hacer esto, mira, cuando yo estaba como jefe del área, lo que se tenía intenciones era lo siguiente: como se iba a armar el tema de investigaciones. En Comodoro Rivadavia se iba a poner un jefe de división de investigaciones, ese jefe iba a ser lo mismo que un jefe de unidad regional, de ese jefe iba a depender, brigada de investigaciones, drogas, planta verificadora, búsqueda de personas y trata de personas. Ahí se iba a pelear una oficina y gente especializada para eso, eso es lo que se iba a hacer pero cayo. Muchos dijeron que no porque necesitas mucho personal especializado. A ver, esto es decisión. Falta compromiso político. Vos escuchas a los políticos que dicen que están tratando de luchar contra la trata de personas pero no hay compromiso. Hay que pagarle a la gente para hacer cursos para que se especialicen. Hay gente de la policía de Chubut tiene en la parte de recursos humanos gente que se iría a hacer cursos o que se los pagan ellos mismos. No hay un compromiso dentro de la institución para que el personal se especialice.

Entrevista Centro De Violencia Familiar (CEVIOF)

Fecha: de Agosto de 2016

¿Cuál es su función? Presidente

¿En qué año comienza a funcionar la institución y como es su historia?

El Ceviof nace junto con La Casa o sea tiene un mismo origen. En cuanto a temas de violencia intrafamiliar no había ninguna organización y equipo que trabajara la temática. Por supuesto que cuando llegaba algún problema social de este tipo... (yo trabaja en EL COPASE que era un equipo técnico de educación), o llegaba salud o a un área del municipio era atendido como cualquier otro caso sin una especificidad. En año 1995 surgen desde un programa nacional llamado Promin (Programa de materno infancia) la posibilidad de realizar talleres en la ciudad en distintos sectores diagnosticando y evaluando la posibilidad de hacer una inversión en centros de materno infancia en distintas zonas. En comodoro de esos talleres lo que surge es la necesidad de un centro de atención a la violencia porque no había ningún lugar. En esos talleres participaban distintas personas tanto universidad, policía, educación, salud, seguridad, municipio; en alguno de ellos participe yo y Marta Rueda que es la psicóloga que después fue la fundadora de La Casa. Nosotras ya veníamos trabajando hacia un tiempo temas de género en educación con una socióloga que ha venido como profesora viajera a ciencias de la educación y habíamos hecho algunos talleres tanto públicos como privados sobre cuestiones de género y el climaterio, cuestiones de género y las distintas etapas, el trabajo y género o educación y genero pero no nos habíamos metido con el tema de violencia. Ahí surge esto como necesidad, entonces un equipo más chico de esos talleres, arma un proyecto con una propuesta fundamentada y financiada de cómo debería iniciarse la asistencia a mujeres víctimas de la violencia en Comodoro. Esa propuesta que

se entrega en el municipio en el año 1995 es cajoneada con el cambio de gestión. Entonces de ese grupo que era bastante grande, interinstitucional, de distintas disciplinas, formado por profesionales, técnicos y docentes decide que va a reclamar y por otro lado no va a estar a las expensas de un gobierno de turno modifique los intereses y necesidades de la comunidad-Entonces empezamos a reunirnos en el 96 en lo que era en ese momento el área de salud del municipio en donde estaba Marta Rueda. En principio a estudiar la temática, específicamente violencia hacia la mujer una vez por semana de forma alterna; estudiábamos la temática, compartíamos los casos que teníamos las distintas instituciones y de ese grupo, una pequeña división “nosotros vamos a formar una sociedad civil”. Entonces era, un viernes dedicado a estudiar y a compartir casos y otro viernes solo los que querían armar una ONG dedicada al tema de violencia hacia la mujer. Así es como surgimos, en el año 96. nosotros ya nos constituimos como Asociación Civil sin fines de lucro, empezamos a buscar un lugar, a elaborar nuestros estatutos y a realizar algún tipo de asistencia además de jornadas de sensibilización, capacitación, talleres; participábamos en todo lo que podíamos y dictábamos, las dos cosas.

¿Trabajaba con un equipo interdisciplinario?

El grupo original de una ONG tiene que tener 20 socios fundadores así que éramos gente de distintos sectores, de esas quedamos algunas (pocas) y el resto como que está vinculado pero no activo, en cuanto a disciplinas profesionales, había psicólogas, trabajadoras sociales, alguna abogada, médica, personal de justicia, directora de alguna escuela, una psicóloga social, psicopedagoga, fonoaudióloga. Empezamos haciendo talleres por ejemplo con destinatarias del Programa Pro huerta, esas fueron nuestras primeras actividades y mientras tanto la cruz roja nos ofrece un espacio para funcionar pero en un lugar tan alejado y complicado de trasladarse cerca del hospital Alvear que lo usamos uno o dos encuentros y lo dejamos. Hasta que en año 97, a partir de la gestión de una de las integrantes con el padre Marcelo Nieva que estaba a cargo de la catedral como parroquia, nos ofrecen del subsuelo de la misma, un aula, en donde también funcionaban otras actividades sociales, estaban los jubilados de YPF, el Proame, entonces lo aceptamos sin tener ninguna confesión religiosa ni ninguna vinculación política, tratando de mantener nuestra esencia.

¿Cuáles son sus objetivos?

Nuestro primer objetivo era dedicarnos a los que era la violencia familiar en forma amplia, la violencia familiar tiene muchas alternativas y muchas problemáticas dentro de esa misma casuística porque podemos encontrar violencia hacia la mujer, violencia cruzada, violencia en los niños, en los ancianos discapacitados, en el noviazgo. Para nosotros la violencia familiar era nuestro primer objetivo pero no solo vinculado a la asistencia, sino prevención, investigación y capacitación. Y priorizamos en primer lugar lo que nos pareció, y que luego de ese diagnóstico comunitario realizado por el Promin, que era lo más urgente, la asistencia a las mujeres víctimas de la violencia. Teníamos guardias de atención y un grupo de ayuda mutua para las mujeres víctimas. En el área prevención siempre trabajamos en forma más amplia, el concepto de violencia en general, la legislación, un enfoque de Derechos Humanos y luego específicamente violencia hacia la mujer. Eso desde el inicio hasta el año 2001 hasta en el que complejizamos nuestra tarea con el tema de abuso sexual infantil. Durante diez años mantuvimos un espacio de asistencia, siempre gratuito y voluntario, en el subsuelo de la catedral, donde teníamos guardias, a veces dos o tres veces por semana y una vez por semana un trabajo en grupo de apoyo y de contención. Paralelamente a esto siempre había un equipo mínimo que se dedicaba con su presencia en los medios a escribir, difundir o en la fechas como el día de la mujer o la no violencia contra la mujer, y responder a los pedidos de capacitación dentro del área educativa, comunitaria, operadores, a veces asociados con la universidad

y con La Casa-

¿Cree que la violencia de género aumento en estos años?

Mira, la ciudad ha crecido, pensando desde ese año de creación de la ONG, casi se triplica. Tenemos que pensar entonces que la problemática aumenta notoriamente. Por otro lado, el trabajo de sensibilización de difundir, ayudar a tomar conciencia mediante la información que hacemos nosotros Y también lo hacen muchos otros desde los medios internacionales, nacionales y locales como La Casa, provincia, todo ha provocado un cambio en cuanto al nivel de conciencia de la problemática. Entonces por un lado está el hecho del aumento de los casos pero también está el hecho de que las mujeres y las víctimas tienen más conciencia de que tienen que pedir ayuda, que esto no es natural y que hay que salir de esa situación; se dan las dos cosas al mismo tiempo.

¿Vinculación con el tema de trata de personas?

Nosotros en general no hemos tenido mucha vinculación con el tema, sé que en La Casa han alojado en algún momento víctimas de trata pero nosotras directamente no. Lo que te puedo decir, habiendo hecho la capacitación y especialización en abuso sexual infantil, hemos trabajado bastante ese tema, que puede llegar a tener puntos de contacto con el tema del abuso sexual infantil pero no siempre, si, de un porcentaje de situaciones que luego se transforman en trata que tiene que ver con el hecho de haber sido victimizado tanto una niña como un varón desde muy chiquito a partir del abuso sexual infantil que en general es intrafamiliar. La mayoría de las veces es un proceso lento donde hay un sometimiento.. No todas las chicas que llegan a la trata son secuestradas en la vía pública y llevadas a un lugar; hay un proceso de degradación, de baja autoestima, de desvalimiento que hace que se le vayan cerrando algunas puertas y no haya respeto por sus derechos, su dignidad y eso hace más fácil la explotación sexual; pero no conozco del tema detalles porque no es un tema del que nosotros profundizamos. También tenemos que pensar en esto, el proceso de desvalorización y victimización no es algo que se da de un momento para otro, es algo que se viene dando y construyendo y llega a un punto que se internaliza.

¿Puede observar algún tipo de perfil de la víctima?

En general (esto que veníamos diciendo), una persona que tiene vínculos menos saludables o protectores, porque todos tenemos dificultades y conflictos, nuestra vida no fue un jardín de rosas, pero medianamente hay un equilibrio entre lo que nosotros llamamos, los factores de riesgo y los factores de protección. Y tal vez fue abandonada por sus padres, pero hubo una abuela o un abuelo, que la cuidaron, que la hicieron sentir que podía, tenía que aprender, etc. y eso le sirvió para superarse o al revés, había una maestra o maestro, una tía, un padre adoptivo; una valoración de sí mismo con una cierta capacidad de alerta para darse cuenta cuando no están respetando sus límites o cuando se siente amenazada. Tiene que ver con la fortaleza yoica, lo manejan más los psicólogos, pero es un término también de lo psicosocial que podemos entender; bueno tiene una cierta autoestima para decir "hasta acá llegue", es decir una persona que más o menos tiene estos límites construidos y sabe y puede, encuentra la manera de pedir ayuda, de salir de esa situación antes de llegar a un hecho más grave. Eso no quiere decir que siempre lo logre, de golpe uno puede decir, y todas esas que hicieron veinte denuncias y tenía la pulserita y estaba la exclusión del hogar pero igual fue y la mato. Tenemos que pensar que todos los fenómenos sociales son complejos y hay una multiplicidad de situaciones. Podemos ver que tal vez hubieron indicios en el principio de la relación que ella confundió o que de algún modo no se puso en alerta que era tan incipiente y después se fue agravando. En realidad el perfil, podemos hablar de que hay una mayor docilidad, un autoestima más baja; mira en el primer taller que coordinamos del Pro huerta y son esas experiencias que uno se lleva, una señora grande nos dijo "a mí me golpeo una sola vez", y fue la última. De golpe hay gente que pudo poner un límite y

otras que no. En ese sentido podemos pensar, cuando llegan a pedir ayuda después de años de una relación así, hay un perfil común. De todos modos, cuando uno mira escalas de abusos, escalas de maltrato desde lo más leve emocional o psicológico a lo más grave, encuentra que en mayor o menor medida, la mayoría hemos alguna vez sufrido algún tipo de estas situaciones. Entonces vemos realmente que es algo que está presente en la cultura; hoy las ultra feministas y algunas mujeres con las que trabajo, dicen que hasta el piropo es ofensivo, yo diría según, el piropo a veces nos coloca en un lugar de objeto pero en otras puede que no. Pero es cierto que por ser mujer ya de por sí estamos más expuestas a ser objetos. Y en realidad, aunque hay toda una revolución en el tema de la mujer que es la revolución del siglo XX, el hecho de ocupar un rol en la sociedad, salir del mundo privado, seguimos siendo, (sino mira la tele, las revistas, el teatro, el cine), objetos sexuales, y eso, si lo queremos cambiar, tenemos que construir una nueva masculinidad, ya no basta con los cambios del género femenino. Eso también nos ha generado conflictos más graves, de hecho más conciencia implica un reclamo, implica un posicionarse; ¿cuándo hay más vulnerabilidad frente hay un hecho de violencia? Cuando la mujer comienza a reclamar, a pedir intervención judicial, cuando quiere irse del hogar y cortar con esa relación. Ahí es cuando tenemos que estar presentes las ONG'S, el Estado y los programas para acompañarla, apoyarla, protegerla, esconderla, lo que sea. Pero sabemos que ha sido ineficiente en muchos casos, muchas muertes y femicidios porque no hay lo que tiene que haber.

¿Ud. cree que Comodoro lleva a cabo políticas referidas a género?

Mira, escribí dos artículos que publicaron en el diario Crónica, por una situación justo en este momento de crisis que se estuvo dando en relación al programa de género, más específicamente, Dirección de género "La Casa" que es lo único que tiene el municipio contra la violencia de género. Como programa de género debería tener un montón de otras cosas. La verdad, es que si hacemos una comparación de hace veinte años, es decir dos décadas, estamos peor en cuanto a recursos, si bien se crearon instituciones, hoy está la Comisaría de la mujer que no estaba antes, una Asesoría de familia que no existía y ahí en el poder judicial hay distintos equipos, oficina de atención a la víctima del delito, el ETI, etc., podemos decir que en cuanto a recursos hay más, pero en cuanto al programa social sostenido no estamos mejor. La Casa en su momento tenía psicólogos, trabajadores sociales, abogados, caseras, un refugio y un lugar estable donde funcionaba, ahora la realidad es que primero porque el lugar era alquilado e insuficiente, porque hubo alta rotación y permanente de abogados y psicólogos, porque los sueldos eran malos porque eran contratos transitorios, porque debían facturar o cobraban poco, entonces "usaban", se capacitaban, se especializaban y así concursaban en el poder judicial que paga bien. Nunca la Casa realizó una tarea sostenida de conexión en red con los distintos sectores de la comunidad para decir que una víctima (ejemplo) del barrio Máximo Abasolo encuentre en el CPB, la vecinal, en la escuela, en el centro de salud, toda una red que contenga e impida que eso vuelva para atrás, o sea siempre conto con limitados recursos porque no hubo tampoco una política pública coherente, acorde y más amplia, o un criterio comunitario siempre un criterio más bien de consultorio, de institución para adentro, la víctima viene, le doy todo, la acompaño, la víctima se va...no existe. Esto no es un criterio público, de tarea publica, es un criterio que hoy están cuestionando a los que trabajan en el área comunitaria en temas sensibles. Las mujeres recuperadas pueden tener una primera actividad hasta que encuentran un trabajo o se especializan en algo en ir a acompañar a las víctimas nuevas, como operadoras, es una posibilidad. Tengo que tener alternativas de ubicación, no es cuestión de llenar de refugios. Por un lado, que ocurre en La Casa? se jubila la coordinadora que fue la motorizadora y pionera, la trabajadora social que también estuvo a cargo casi veinte años imprevistamente muere, no fue cubierto el cargo de trabajador social, en este momento hay tres psicólogos y una

abogada para atender todo Comodoro ¿y el trabajo social que? También donde ponemos el acento es el perfil que le vamos a dar a la asistencia; si tenemos tres psicólogas quiere decir que la asistencia va a ser psicológica, ¿Qué estamos reforzando? yo creo que tenemos que ser capaces de hacer lecturas más allá de lo que se ve. No todas las víctimas de violencia necesitan terapia psicológica primero, si necesitan un abordaje integral a veces médico, psicológico, de un abogado y un trabajador social y un acompañamiento entonces, un grupo de contención. Hay lugares en el mundo que funcionan sin refugio, nosotros funcionamos sin refugio, eso si teníamos una red de recursos a donde poder enviarlos, plata para poder pagar un hotel por un tiempo o un lugar en alguna parroquia, si yo tengo un refugio, los violentos saben dónde está la mujer. La Comisaria de la mujer es otro recurso pero lo trasladaron al Stella Maris, nosotros hicimos una gran movida y no tuvo eco, la dejaron ahí. incluso las chicas que están ahí, dijeron después que estaban bien, porque están sometidas a la autoridad vertical de una estructura y no reciben capacitación; son rotadas, en fin no tienen recursos. Crearon otra ahora en km 5 y ponen mujeres policías, el machismo se transmite culturalmente tanto a través de varones como de mujeres y hay mujeres más machistas que los hombres.

¿Cómo considera el rol del trabajador social en esta temática?

Yo lo veo como un rol muy dinámico, muy activo que no puede quedarse esperando que la gente llegue, en realidad creo que coordina, los trabajadores sociales somos los que más motorizamos, en el sentido de que tenemos una formación que nos habilita para trabajar en la comunidad, con distintas redes, coordinar grupos, entonces creo que es fundamental. Ahora, no hay que hacerlo solos, en esta problemática hay que trabajar con otros, con otros que tienen otra formación, los abogados tienen su aporte para hacer, los psicólogos la suya pero hay que hacer una formación específica en la problemática, con el título solo no te sirve, acá hay que ponerse a estudiar: cómo trabajar con una víctima, como es su victimario. Cuando uno recién empieza comete errores y los errores pueden ser fatales porque una persona que está sufriendo y una vez pide ayuda y no la atienden, no la escuchan, no vuelve más. Y por ahí puede terminar muy mal, entonces en esto uno tiene que ser consciente de que tiene que capacitarse, estudiar, buscar gente que sepa, supervisar porque aparte la situaciones son muy densas, muy pesadas para que uno solo las lleve, además llega un punto en que te va afectando por eso uno tiene que buscar seguir construyendo con otros espacios, de reflexión de análisis de casos, de resolución de conflictos, de tomar distancia. Un programa completo también tendría que tener el cuidado de los profesionales que trabajan en este tema.

Nosotros en algún momento como Ceviof dejamos de hacer asistencia directa por ese tema, era muy difícil tener coordinadores de grupos voluntarios que cumplieran semana a semana, si de golpe tenes 15 mujeres que confían en vos, no podes decirles que no tenes quien coordine, esto es mucha responsabilidad, por eso cerramos la atención. La Casa ya estaba funcionando bien, a pleno, hace diez años y bueno ahora estamos peor. Estamos en un momento fundacional, hay que revivir este tema porque no está bien.

Para finalizar, ¿Cómo definiría la trata de personas?

Yo creo que como un problema social complejo, seguro, pero como ya te digo, no estoy muy interiorizada, no me atrevo a definir algo que no conozco tanto, creo que es un problema social pero aparte debe haber cuestiones económicas, políticas, culturales, porque estamos en una sociedad patriarcal y tenemos un machismo a flor de piel. No puedo hablar más del tema, más bien, es mi opinión personal, no estoy formada en este tema. La doctora Intebi, una profesional argentina destacada en el mundo, con quien nos formamos en maltrato y abuso sexual infantil actualmente se encuentra trabajando la problemática de la trata pero nosotras no la acompañamos, tenemos demasiado con lo que hacemos y somos pocas y voluntarias.

Entrevista: Multisectorial de mujeres

Fecha: 24 de enero de 2017

¿Cuál es su función? Miembro activo de la Multisectorial

¿En qué año comienza a funcionar la multisectorial y como es su historia?

La multisectorial es horizontal, o sea que somos todas mujeres por igual. No está dividido, cada una proviene de distintas organizaciones. Yo estuve desde el principio, desde el 2013 nos organizamos para participar en el Encuentro Nacional de Mujeres y en el 2010-2012 veníamos trabajando en lo que se llama el "Foro por el Derecho a Decidir"; estos serían como los antecedentes. El foro por el derecho a decidir se formó ante el caso de una niña de doce años que fue violada por su padrastro policía y ella pedía el aborto y la jueza de acá de Comodoro no se lo autorizaba, entonces nosotras ayudamos a un "amicus curiae" se llamaba. El amicus curiae es como que distintas organizaciones apoyaban el pedido y logramos que muchas organizaciones de mujeres del país apoyaran este pedido, a través de una abogada también, Sandra Bili, hemos apelado hasta llegar a la corte suprema de nación, que fue quien autorizo este aborto aplicando el artículo 86 del código penal para abortos no punibles. Y bueno a partir de ahí se empezó a revitalizar esto de la actualización de los protocolos para la aplicación de abortos punibles en el país; así empezamos. A partir de ahí se empezó y se aprobó el protocolo a nivel nacional. Todavía se está luchando porque en algunos lugares aún se resisten y no lo quieren aprobar. Es más, Vidal hace poco lo rechazo, sin explicación, o no adhirió la provincia. Así que sería ese, primero el foro por el Derecho a Decidir y ahí estábamos varias de la que hoy estamos en la Multisectorial. En ese momento éramos diez, después del 2013, nosotras teníamos la idea de organizarnos para ir al Encuentro Nacional pero justo mucha de nosotras éramos docentes y estábamos en el paro ese largo que se hizo de setenta días, con corte de ruta. Entonces no pudimos contratar un colectivo u organizarnos económicamente para solventar el viaje. Y en ese momento viajamos con un colectivo de la Cátedra de Genero de Trelew, de la universidad de allá. Ahí viajamos ocho, éramos poquitas todavía al principio, pero ya dijimos que para el año que vine nos organizamos con tiempo y comenzamos a trabajar en febrero para viajar al próximo encuentro que era en Salta. El primero fue en San Juan, otras chicas habían ido a otros encuentros anteriores. Y bueno, ya al año siguiente logramos contratar un colectivo grande para ochenta mujeres para viajar al encuentro, militantes activas no son las ochenta pero siempre viajan. Pero bueno siempre hay un grupo de veinte o veinticinco que estamos todo el tiempo coordinando acciones, reuniones. Nos reunimos en la CTA autónoma. Después se fue sumando más gente. El nombre de la Multisectorial surgió en el 2015; cuando se largó a una convocatoria para hacer una marcha por #NiUnaMenos y no teníamos nombre, no teníamos nada, por eso quería organizar y convocar, entonces dijimos bueno ¿Cómo nos llamamos? No teníamos un nombre que nos identificara y todas veníamos de distintos lugares porque teníamos gente que trabajaba como docente, en salud, amas de casa solamente. Así que bueno, busquemos un nombre que nos represente, Multisectorial, somos mujeres de todos los sectores. Después descubrimos que era un nombre que también ya se usaba en otros lugares, en Esquel está la Multisectorial de mujeres y en otras partes del país también.

¿Tenían la idea de formar un grupo?

Nosotras ya veníamos pensando y juntándonos. Juntándonos alrededor de lo del Encuentro Nacional y habíamos hecho talleres, discutir los temas que se hacen en el encuentro; eso fue en el 2014 y en el 2015.

¿Cuáles son sus objetivos?

Esta todo charlado no está escrito. Si hay cosas escritas en la página de posiciones que vamos teniendo pero si vamos discutiendo. Si hay ciertos acuerdos digamos de tener una

perspectiva feminista, de género en todos los ámbitos de la vida social, luchar por los derechos, la justicia hacia las mujeres y no solo hacia las mujeres sino también tratar de salir de ese patrón de la hetero normatividad de la que se habla que clasifica la sexualidad solo de una manera dicotómica digamos. Más allá de que hay una perspectiva de género también como que se adoptan ciertos supuestos como la de la teoría Queer, que son estas teorías que hablan de una identidad de género, identidad sexual que no existe sino que hay múltiples identidades, que no está determinada biológicamente sino que son construcciones sociales. Lo del aborto también es una posición que hemos ido construyendo. En el último pre encuentro que hicimos discutimos esto de la prostitución, un tema bastante complicado. Y ahí surgieron distintas posturas en relación; todas estamos en contra de las redes de trata pero el punto de discusión que estuvo presente en el Encuentro Nacional de Mujeres de Rosario es: si se considera la prostitución como un trabajo o no. Algunas consideramos que no y tenemos muchos fundamentos desde el punto de vista de la cosificación de los cuerpos de la mujer, como una mercancía. Yo me acerque a unos de los talleres del Encuentro Nacional y estaba coordinado por mujeres prostitutas feministas que estaban a favor de que es un trabajo. Había otro taller que estaba la otra posición; yo buscaba escuchar que argumentos o que fundamentos usaban ellas. Y entonces ellas por ejemplo, con respecto a la cosificación de la mujer, lo que planteaban es q eso no es así, que justamente en el intercambio que se da en la prostitución hay una negociación y no es que no hay vinculación entre el cliente y la chica, sino que hay caricias, hay intercambio verbal o sea no es solo un intercambio sexual. Eso es lo que planteaban ellas y que dicen que como que de alguna manera, otros de los argumentos que usaban, es que todos trabajamos con nuestro cuerpo, el futbolista trabaja con su cuerpo, el docente trabaja con su cuerpo, ¿no? Estos argumentos medios rebuscados. A mí no me convencieron pero bueno; y después también trataban de plantear que no siempre la prostitución es el último recurso sino que es una elección. Otras de las cosas que decían que no son solo prostitutas para hombres sino que dicen que hay muchas mujeres que también las contratan.

¿Brinda algún servicio? Como es su manera de trabajar?

Bueno, nosotras tenemos una reunión periódica o cada 15 días donde vamos discutiendo una agenda con algunas cuestiones básicas vinculadas a fechas en la que tenemos que organizar reclamos y frente situaciones emergentes para organizar acciones, que decisión tomar, como hacerlo o sea nosotros no somos una ONG o sea no tenemos como función asistir de alguna manera a las personas que están en..... sino que nosotros nos planteamos como una organización social y política que lo que se propone fundamentalmente reclamar ante el Estado que garantice los derechos de la mujer. No pretendemos suplir desde una ONG o un organismo del Estado la función que para nosotras tiene que cumplir el Estado. Hay leyes que no se están cumpliendo entonces es eso lo que estamos reclamando. La forma es desde el reclamo en las calles, desde la especificación de las denuncias públicamente, hacer presentaciones como en el concejo deliberante o ante el municipio. Y bueno, y a través de la página, además de los actos que organizamos. Por otro lado hemos aprovechado las jornadas de violencia de género en las escuelas, nos distribuimos y fuimos a varias escuelas, el 25 de noviembre. Tratamos de alguna manera difundir todas estas ideas y tratar de sumar gente al reclamo y ver si logramos que se tomen conciencia a nivel social y política.

¿En cuanto a la violencia, Ud. cree que ha aumentado en este tiempo?

Ahora, aumento la visibilización, en especial a través de los medios, como que entro en la agenda de los medios de comunicación. Eso permitió a la casa del encuentro que es una ONG, hacer un registro de casos, o sea no es una estadística completa porque está basada solo en los datos que manejan los medios y no están todos. No hay registros llevados a cabo de situaciones de violencia por la justicia ni por el poder ejecutivo

nacional, que eso también es uno de los reclamos que se hace. Yo creo que ante la visibilización del reclamos, si puede pasar que haya una reacción y que se ponga en juego lo que Rita Segato, antropóloga feminista, plantea de que los medios de comunicación, los sectores políticos y los hombres mismos en sus ámbitos cotidianos, ponen en juego lo que ella llama la pedagogía de la crueldad; como transmitir ciertos mensajes aleccionadores a las mujeres para que no reclamen, para que sigan soportando una situación de sumisión, de explotación, ¿no? Rita Segato habla en su libro que se llama, "Estructuras legales de la violencia" sobre este tema. Y creo que de alguna manera puede ser que la visibilización genere también una reacción; porque nosotros nos preguntamos porque aumenta además no solo la cantidad de casos, sino la crueldad. Cuando aparece el caso de la chica de La Plata, que sufrió el empalamiento y todo eso; ¿Por qué tanta crueldad? Ahí hay un mensaje que se quiere transmitir, generar miedo. Entonces yo creo que ahí es donde está el problema y nosotros nos dicen, si ustedes protestan y hacen marchas, va a seguir aumentando; de que sirven las marchas si siguen aumentando los casos. Pero y si no hacemos las marchas ¿Quién nos garantiza que no sigan aumentando los casos? Van a seguir muriendo mujeres aunque no se visibilicen.

¿Cómo se compone la misma? (Ud. decía que trabajan en red con algunas escuelas, con alguna institución más lo hacen?)

Y nosotros, por ejemplo, en diciembre yo estoy en la universidad, estoy trabajando en el protocolo en la Comisión, se está trabajando en la redacción del protocolo contra violencia de género en la universidad y también hay una comisión de género del centro de estudiante y la comisión que trabaja contra la violencia de género en la facultad. Y bueno coordinando, surgió la idea de organizar un encuentro el 25 de noviembre convocando a organizaciones de distintos ámbitos de salud, de municipio. La idea es conformar una red y hacer, a partir de la participan de distintas organizaciones, como un diagnóstico mucho más completo que el que nosotros hicimos a principio de año y cuál es la situación real de las instituciones, si pueden brindar prevención, asistencia, protección ante situaciones de violencia. Y bueno se elaboró como un primer documento y se empezó a sumar gente que creó la red virtual digamos para mantenernos en contacto. Uno de los reclamábamos que nosotros hacíamos, para el 8 de marzo creo, hicimos un primer diagnóstico y una de las cosas que decíamos es que, si bien hay una restricción de acercamiento, por ejemplo, si la justicia no trabaja en conjunto con el municipio que le garantice un refugio, un lugar donde estar a esa mujer, que no haya un acercamiento del violento, no tiene sentido; tiene que haber también un trabajo con salud para tener un acompañamiento una contención, que esa mujer vaya saliendo de esa situación; eso es lo que nos hace falta, un trabajo interinstitucional, interdisciplinario. Eso más o menos está contemplado, se había tratado de implementar, cuando se aprobó la ley de protección integral 4647 de la provincia para la protección de niños, niñas y adolescentes y se habían generado equipos de trabajo, pero no pudieron sostenerlos en el tiempo. Ahí en esta ley surge la creación de los servicios de protección, de la oficina de garantías. Todo eso que requiere un trabajo articulado es letra muerta digamos.

Desde su opinión, ¿La Trata de personas con fines de explotación sexual en un problema social?

Yo creo que las redes de trata se sostienen porque no hay una decisión política de atacar eso porque las redes de trata también proporcionan dinero y sustentan las campañas políticas entonces es como una mutua retroalimentación entre el poder político, los gobiernos y estas redes de trata, o sea, para mí además del financiamiento de las campañas políticas de los grandes partidos que se sostienen en el poder a lo largo de los últimos 20 años o 30 años, se da a partir de las redes de trata, del narcotráfico y de la venta de armas. Hay una ley supuestamente para combatir las redes de trata pero mientras no haya una decisión política, no haya políticos que no le deban favores a los

proxenetas, es muy difícil que podamos desde el estado tener garantizada esa lucha; la lucha creo que la tenemos que dar las mujeres y denunciar estas cosas, nosotras sabemos que acá en Comodoro Rivadavia por ejemplo que muchos de los departamentos Vip son propiedad de funcionarios que están en el gobierno municipal, en el gobierno provincial. El subsecretario de Derechos Humanos de la provincia era el que llevaba la niña de un hogar de niños de Rawson a un bar para ejercer la prostitución. Ahí uno ve estas redes de complicidad del poder político, de la policía también; porque la policía...es parte de toda una red de corrupción. Generalmente los tipos aprovechan si son niñas que viven en situación de pobreza, vulnerables, son secuestradas. Nosotros una de las cosas que vemos, es que muchas mujeres que se comunican con nosotras nos cuentan que la policía muchas veces no les quieren tomar la denuncia, que las inducen a retirarse, a no hacer la denuncia, o sea en lugar, de alguna manera, las re victimizan. No les garantizan el traslado a la comisaria de la mujer y tengo entendido que ellos tienen la orden de hacerlo. Y la otra

¿Cómo la define?

Para mí es un delito que además tiene la caracterización de ser parte de una organización mafiosa, o sea la trata como delito implica toda una organización mafiosa porque hay un grupo que secuestra, otro que se ocupa del traslado, otro que se ocupa de ocultarla y todo esto con la protección de la policía, de los funcionarios políticos, hay toda una red de relaciones mafiosas que hace que estas mujeres realmente corran día a día peligro su vida, de hecho muchas las mataron, entonces es un delito muy grave porque además de justificarlas como un cuerpo de carne y nada más, porque las mantienen drogadas todo el tiempo, encerradas en un lugar, o sea las someten a una situación de inhumanidad terrible. A veces trato de imaginarme la situación que ellas viven y realmente es terrible, las drogan para no dejarlas pensar, para no dejarlas idear un escape, para no resistir tampoco ante un sometimiento sexual o lo que sea. Es como que les quitan su derecho básico de cualquier ciudadano, la libertad, la comunicación, todo.

¿Reciben situaciones sobre Trata de personas con fines de explotación sexual que ocurren en la ciudad?

Hasta ahora no.

¿Realizan actividades de prevención?

Si, hacemos actividades de prevención de violencia. Este año hemos hecho talleres pero en años anteriores hemos hecho algunos talleres en secundaria sobre violencia de género en el noviazgo, en adolescentes.

¿Conoce Políticas Públicas relacionada a dicho problema?

Yo veo que en realidad hay como un nivel de políticas públicas que es normativo, es legal que no se concreta en programas, de hecho muchas provincias adhirieron a la ley nacional 26485 pero después no reglamentaron para poder implementarla, garantizando el presupuesto, definiendo que instituciones se iban a encargar con que presupuesto. Entonces es como un doble discurso el de las políticas públicas el plateo desde lo legal de tratar de garantizar ciertos derechos pero después esto en los hechos queda a medio camino o se hace a medias. Falta promoción, este último tiempo, nosotras veníamos denunciando hace varios años el escaso presupuesto que tenía el Consejo Nacional de la Mujer que era el encargado de implementar la ley 26485, que durante muchos años fue de 0,0014 del presupuesto nacional; después aumento a 24, después a 40 pero nosotras vemos, que además de eso, por ejemplo este año, se recortó el presupuesto para el programa de Educación Sexual Integral, se recortó el presupuesto de salud reproductiva y responsable, no se aprobó la ley de trombofilia que era para prevenir abortos por esa enfermedad, hay un ajuste de las políticas públicas en relación a lo social que para nosotras atenta contra la prevención, contra la promoción, y se va magnificando cada vez más la problemática en lugar de solucionarlas y si a eso se suma desempleo, se va

ampliado cada vez más, de pobreza, realmente yo nose a donde podemos llegar. A veces las políticas públicas no están pensando una vida digna para la gente, en la justicia social, de darle más al que menos tiene, nada de eso. Yo creo que no hay respuesta incluso frente a los reclamos, nosotros venimos pidiendo hace dos años la ley de emergencia acá en Comodoro Rivadavia y no hay una decisión política. En el concejo deliberante por ejemplo decían no, eso tiene que hacerse con presupuesto de provincia y provincia decía que eso tenía que hacerse con presupuesto de nación y ninguno resuelve el problema y en realidad todos deberían aportar algo; le municipio desde las instituciones que tiene, la provincia y nación, un trabajo articulado.

¿La ley de emergencia la tiene que aprobar la provincia?

Yo conozco antecedentes de otras provincias en las que hay una ley de emergencia aprobado a nivel provincial pero también los municipios aprobaron su propia ordenanza de emergencia para hacer redistribución de partidas para atender estos problemas o sea que se pueden declarar en todos los niveles del estado.

¿Trabajaron articuladamente con la oficina de la mujer de Chubut?

La verdad que nunca se acercaron a nosotros ni nada. Cuando nosotros planteamos el pedido de emergencia a través de un documento y una nota a través del Concejo Deliberante, la provincia mando al secretario de Derechos Humanos que después resulto detenido, o sea no mando a nadie del área de la mujer. Bueno en la legislatura de Chubut se aprobó la ley de emergencia contra la violencia de género y en diciembre el gobernador la vetó. Argumento que no estaba bien planteada y que iban a hacer un trabajo articulado interinstitucional y que iban a formar un nuevo proyecto. Nose, pero veremos, yo creo que era una buena oportunidad, podría hacerle ajustes a la ley proponerle modificaciones pero no vetarla. Y en ese veto el refiere a la ley de violencia familia, que es la ley 12 de la provincia pero nosotros consideramos que la violencia de género no se reduce al ámbito familiar o al ámbito doméstico, hay violencia institucional, violencia laboral, violencia mediática hay un montón de cosas que constituyen como el caldo de cultivo o el germen para que después también se de la violencia en el ámbito familiar, es una construcción social que se hace. Entonces desde el punto de vista de los Derechos Humanos en que nosotros nos tratamos de posicionar no da, no teniendo en cuenta el papel que tiene el Estado y las instituciones que atienden la violencia va en contra de ese paradigma de los derechos.

¿Cuál es su opinión en cuanto al rol de Trabajador Social en el tema?

Yo creo que el rol del trabajador social es muy importante, porque además de que ellos tienen el conocimiento de cómo generar estrategias de promoción social, que lo tengan en cuenta también para elaborar políticas sociales, programas; ellos están formados para trabajar es eso y es como que no es valorado en ese sentido, desde una política estatal que lo social se ve desde un punto de vista asistencial, eso de ir a repartir colchones, ahí el rol del trabajador social queda desdibujado, queda como un mero repartidor de. Uno piensa que los trabajadores sociales también deberían luchar para que su rol sea reconocido, sea valorado. Veo también en algunos casos como que se resignan y se adaptan a esa situación. Los políticos no tienen que saber necesariamente todo eso, no tienen formación todos sobre ese tema, que se yo, tenes alguien que es comerciante, alguien que es abogado y no sabe elaborar o que cosas tenes que tener en cuenta a la hora de elaborar una política pública o un programa social.

Entrevista (Alto a la Trata y Trafico Humano)

Fecha: 22 de junio 2015

Lugar: vía telefónica de Comodoro Rivadavia, Chubut a Bs As.

¿Cuál es su función? Coordinadora nacional de Alto a la Trata y Tráfico Humano,

además es Directora del programa de Rescate y acompañamiento a víctimas de trata y consultora en Unicef para un proyecto de capacitación en trata.

¿Cuándo y cómo surge la institución?

La ONG surge en el año 2006 por un tema que lo vienen trabajando individualmente muchas personas como yo y creíamos que hacía falta empezar a trabajar territorialmente en principio difundiendo, capacitando. Después fuimos agregando cosas que tiene que ver con la incidencia en los gobiernos para cambiar las leyes, armar proyectos de ley, hacer asistencia, acompañar denuncias, armar campañas

¿Cuáles son sus objetivos? ¿Existen otras instituciones con estos objetivos en su provincia o ciudad?

El objetivo principal es justamente contribuir a la erradicación de la Trata de personas. Después existen otros objetivos que se desprenden de ese objetivo general, que serían capacitar funcionarios, miembros de las organizaciones sociales, profesionales, miembros de la fuerza de seguridad, de la justicia, hacer campañas de prevención, difusión, información, incidir en las políticas públicas y en las legislaturas para modificar políticas y para armar leyes y ordenanzas que tengan que ver con la lucha contra la trata, hacer asistencia, acompañar denuncias y a las víctimas, entre otras cosas.

¿Trabaja en red con otras entidades o con otras provincias? Si es así, ¿Cómo se compone la misma?

Nosotros (la ciudad de Buenos Aires) somos el nodo central de una red que está en catorce provincias de Argentina, casi todo el país prácticamente, en cada provincia hay un referente que es el nodo nuestro y pero que a su vez cada provincia tiene la libertad de armar también sus propias redes. Algunos son personas, en otras partes son organizaciones sociales o ONG; también tenemos miembros del Estado, legisladores que son parte de la red; en muchas provincias, Chubut es una de ellas, la primera vez que fuimos a Chubut fue a Puerto Madryn y luego a Trelew. La idea es extendernos pero nosotros nos extendemos más hasta que no consolidamos cada nodo, vamos yendo hasta que tengamos liderazgo porque a veces no es fácil conseguir alguna persona u otra organización que lidere el tema; por más que vos vayas y designes a alguien y esa persona no tiene liderazgo, el tema no se va a trabajar en la provincia. Uno va buscando quienes son líderes. En algunos lugares tenemos líderes que son fuertes y trabajan muy bien y por eso son los que tienen más trabajos como las provincias del norte. Tenemos liderazgos muy fuertes por ejemplo en Chaco, Jujuy, Salta, en San Juan, San Luis, Córdoba, Misiones, Ciudad de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, Rio Negro, y después hay lugares que están pero todavía son liderazgos más débiles, como en Chubut, Tierra del Fuego, Neuquén, Santa Cruz. Va a depender porque tenemos personas que tienen un liderazgos muy fuertes o ya están empoderados y prácticamente hacen os una actividad que la proponemos acá y las hacen en todo el país o proponen de un lugar y la tomamos todos. Pero hay lugares que todavía tenes que seguir construyendo.

Si se trabajó con otros países, Bolivia por ejemplo, tenemos muchos casos con trabajos con Bolivia porque es un tema laboral más que nada, ahora trabajamos con una chica que fue víctima de trata laboral pero aparte fue violada. Pero también el tema de general es un tema central en tema de trata, primero porque victimas de trata sexual son mujeres y niñas la mayoría pero el tema también laboral tenes aparte que son esclavas también muchas veces son violadas y maltratadas, porque la mujer es más vulnerable y sobre todo en países machistas, es como lo segundo la mujer. El caso de esta chica estamos trabajando con gente de Bolivia, con los consulados.

Trabajan solamente con el consulado?

No, con el consulado y con organizaciones de los países porque no tenemos garantías de

que el estado lo siga después cuando vuelva a su país, entonces hacemos conexión con las organizaciones sociales del país, para garantizar la asistencia. Se hace seguimiento siempre. Las principales víctimas que tenemos en nuestro país son de Paraguay, Perú, Bolivia y de República Dominicana y Colombia a veces, pero si trabajamos con esos países.

En cuanto a la asistencia de una víctima extranjera, si la víctima decide quedarse se asiste acá, si no se quiere quedar y quiere volver a su país, tenes que hacer depender de que el país la asista, a veces no tienen armado nada estos países entonces no es seguro que la vayan a asistir por eso tratamos de tener vínculos con organizaciones sociales de otros países, por ejemplo, con esta chica yo me comuniqué con una organización social de Bolivia para decirle que si llega a volver (porque todavía no sabemos si quiere volver) estaría buena que puedan hacer el seguimiento de la asistencia

¿Cómo es la asistencia a la víctima?

Bueno mira, te cuento, las víctimas nos llegan por dos vías principales una por una allanamiento (nosotros concurrimos a un allanamiento que convoca un fiscal) puede ser laboral o puede ser sexual, el allanamiento, la tarea de una persona que asiste la víctima es justamente eso, el primer contacto con la víctima. La entrevista, que es una de identificación, ver si encontramos indicadores de trata o explotación y básicamente detectar la vulnerabilidad de esa persona, para luego poder armar una estrategia de asistencia posterior. Una vez que se detectan cuestiones que tengan que ver con: la salud, la parte social, la familia, temas psicólogos, un montón de cuestiones que tengan que ver con la vulnerabilidad de la persona, después se arma un plan de trabajo. El plan de trabajo consiste en algunos casos, directamente con la provincia o en el caso de provincia o nosotros como ONG articulamos con los Estados, obviamente no puedes trabajar solo porque necesitas muchos recursos, entonces es articular con: los municipios, los que están en salud, en tema laboral, nosotros tenemos acá en el país subsidios de capacitación laboral, poder ingresarlo a ese subsidio, bueno diferentes cuestiones, lo que se hace es trabajar en red, trabajamos con... si estas en el municipio con recursos provinciales, recursos nacionales y también alguna organización que brinde atención psicológica acompañamiento y el Estado por supuesto tiene la principal responsabilidad.

La otra forma también de que nos llega un caso es por derivación, derivar a una persona que ya fue víctima y que necesita ayuda. Hay gente que se escapó por sus propios medios o por ser víctima hace rato y recién ahora se detecta que es víctima.

En las provincias del sur generalmente (ojo que deben hacer víctimas de la provincia que no las están detectando) son personas que vienen del norte de nuestro país o pueden ser de Buenos Aires o que vienen de otros países, pero tal vez porque no son provincias tan pobres o más ricas que otras provincias del norte tienen menos cantidad de víctimas ahora bien, **si la sociedad no visibiliza la cuestión y no denuncia** si los fiscales no hacen investigaciones que llamamos "proactivas" que es salir a buscar también el caso, no vas a encontrar a las víctimas, si se naturaliza el prostíbulo como que es un mal necesario, no sabiendo que es un delito, que no puede haber prostíbulos en Argentina y que en todo caso siempre haya una persona que actué como proxeneta, cafillo, fiolo, hay un delito penal, digamos no se discute eso, es un delito. Si en el patio de tu casa vez un lugar que entran y salen tipos y hay chicas adentro, eso hay que denunciarlo. Si vos te enteras que en un campo están trabajando mucha cantidad de bolivianos, de paraguayos seguramente hay explotación.

Si vos lo tenes naturalizado, porque son bolivianos y me viene a sacar el laburo o son putas, están porque quieren o porque los hombres van a salir a correr mujeres para violarlas porque no hay prostíbulos, si vos tenes esa cabeza y esa mentalidad es difícil poder combatir la trata. Siempre que haya un grupo que este empoderado y tenga otra cabeza y que pueda denunciar, no hace falta que se involucre, para algo está el 145, que

es una línea nacional y gratuita y que no hace falta que, del nombre, simplemente con dar datos exactos de un lugar o presunción es posible que pueda haber trata o explotación lo podés denunciar, porque a veces a nivel local no se puede, como a nadie le importa o son cómplices, por plata o en el silencio, ¿no?

A veces los programas que se encargan sobre el tema no tienen recursos, recursos para hacer campaña, es como nada. Porque también es que tenes que poner plata como gobernante.

¿Rutas de trata?

La ruta es a nivel internacional esta ruta que viene laboral básicamente Bolivia, Perú, tenemos algunos colombianos y algunos chinos. En el caso sexual es Paraguay el principal país, República Dominicana, después y algunas Colombianas, pero son los dos principales países. La ruta interna, tenemos que viene de las provincias más desprotegidas, Santiago del Estero, Jujuy y Salta, por el tema laboral básicamente. Después el tema sexual tenes Misiones, Chaco, Corrientes, Salta también, algunas vienen de Tucumán, Salta, La Rioja, que terminan en lugares, en prostíbulos que están en las ciudades más ricas o con mayor demanda como es Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y la Patagonia. La Patagonia es un lugar de destino, no de origen.

¿Rol del trabajador social

Y el rol del trabajador social es muy amplio porque uno también se puede involucrar en lo que es la campaña de prevención, hacer prevención, detectar; hasta un trabajador social que puede trabajar en un hospital o en algún otro lugar puede estar capacitado, o un centro de salud, en la escuela, hacer prevención. En un equipo de intervención tiene todo el rol de la asistencia, es muy importante por es aquel que seguramente se va a encargar de las visitas posteriores, detectar toda la cuestión que tengan que ver con los hijos de ella, con el tema laboral, con el tema de alojamiento. Es muy importante el rol del trabajador social, uno de los más importantes con el tema de asistencia.

En tu lugar de trabajo puedes dar charlas, concientizar a la gente, de detectar o detectar alguna situación de niños también. Poder, sin ponerte en peligro, es muy importante no ponerte en peligro, hay herramientas para eso y poder de alguna manera denunciarlo. Acá tengo mucha cantidad de denuncias de trabajadores en hospitales o de escuelas.

¿Controles? ¿Policiales o límites provinciales?

Yo digo siempre que la mayoría de la policía local está involucrada. Lamentablemente, no quiero decir que todos, pero si las cabezas tal vez. El control bueno, la policía y el municipio tienen que saber que estos lugares son lugares que hay que denunciarlos, los que trabajan en la parte laboral tienen que hacer controles, hay lugares como los bares, en algunos lugares todavía están habilitados cabarets y whiskerías que para mí hay que derogar las ordenanzas que habilitan cabarets y whiskerías porque son una mentira, son prostíbulos porque siempre y en todos los casos, las chicas que están ahí adentro, que supuestamente son alternadoras y van nada más que a buscar clientes, siempre tienen que pagarle el 50 al dueño del lugar, no importan que se lo lleven afuera. Las chicas que vienen del sur te cuentan. Ellas van y la primera copa es 100% para el dueño, la segunda copa 50 para ellas y 50 para el dueño y de los clientes que tienen ahí 50 y 50. Y guardan que vayan a mentir porque a lo mejor las castigan, les ponen multas. Tiene que haber control también en los pasos fronterizos. Si uno detecta los lugares donde provienen las víctimas, es responsabilidad también de esos lugares hacer algún tipo de control.

¿Cuántas denuncias por mes reciben?

Últimamente como tenemos el 145 que es la línea nacional, la gente ya conoce, sobre todo en Buenos Aires y la mayoría son por ahí. Antes no teníamos y recibíamos 20 por semana capaz. Ahora no son más de 3 o 4 que recibimos por semana. Pero el interior si en lugares como Salta, Jujuy donde el Estado ahí es inexistente, si las compañeras están involucradas mucho más en la asistencia, en acompañar a hacer la denuncia, ir a

reclamas a la fiscalía y los fines de semana reciben un montón de denuncias.

¿Observa algún tipo de perfil en las víctimas?

Si, **la vulnerabilidad**. Vos tenes, por un lado si vemos el perfil de la victima de trata sexual es una mujer, la mayoría o una niña, generalmente son jóvenes pero la mayoría son mayores de 18 años pero hay también menores. 50% son extranjeras 50% son argentinas, la mayoría son chicas solas o si tienen hijos son chicas que no tienen a su compañeros que las han abandonado, algunas tienen 3 o 4 hijos. Algunas ya provienen de familias donde se ejerce la prostitución, algunas chicas han sido abusadas sexualmente cuando eran chicas, otras le falta la contención familiar y terminan en la calle, en la calle tal vez o alguno que se ofrezca a ayudarla como algunas chicas cuenta o que es el abuelo que las ayudo y les enseñó a defenderse en la vida y defenderse en la vida era justamente prostituirse y después se quedaba con la mitad de la plata, son chicas a veces que son adictas y por la adicción caen en la prostitución y pueden ser víctimas de trata, son personas que no tienen trabajo que buscan, la mayoría es gente que está buscando trabajo, está buscando un mejor nivel de vida para ellos y su familia. En el caso del varón, con la trata laboral, el 80% son extranjeros las víctimas, la mayoría de Bolivia un poco de Paraguay y de Perú también después vienen los colombianos y algunos chinos pero son la minoría ellos y hay una mayoría de hombres y una minoría de mujeres ahí. De todos modos los cruza la situación vulnerabilidad a los dos y el tema de género porque las mujeres la pasan peor aun las que son mujeres víctimas de trata laboral, que muchas venían trabajando en talleres textiles o a domicilio y las traen a lo mejor para limpiar o para trabajar en las tiendas porque a veces hay tiendas que las ponen ellos y terminan como esclavas.

¿Cómo define la trata de personas?

La trata de personas es un delito que afecta gravemente los Derechos Humanos, es un crimen que tiene q ver atravesado por la cuestión de género y que son acciones previas a la explotación. Que es reclutar, trasladar, recibir y alojar a una persona con la intención de explotarla, o sea la trata son todas esas acciones previas a la explotación. Si se explotó o ya hay explotación es un agravante de la trata pero puede ser que una persona la estén reclutando con la intención de explotarla después y que hacemos ahí, eso ya es trata o que justo cuando la están recibiendo en la terminal de micros a una chica que viene del norte con la intención de explotar y la policía la detecta, eso es trata aun cuando no sea trata consumada es trata porque son las acciones previas. Luego la consumada es cuando se explota porque siempre el objetivo tiene que ser explotar, sexual o laboral o tráfico de órganos

¿Es un problema social?

Es un crimen, es un delito, no lo puedo llamar un problema social, es un delito del crimen organizado.

Anexo 10a: Relatos etnográficos en torno al caso de trata de personas con fines de explotación sexual en Comodoro Rivadavia.

Crónica n° 1

Fecha: lunes 8 de mayo

La licenciada en Trabajo Social del CPB 30 de Octubre, se acercó al CPB Isidro Quiroga para solicitar intervención de una familia domiciliada en el barrio Juan XXIII, cerca de la institución antes mencionada. Previamente me comento los distintos tipos de dispositivo de intervención que emplearon acordes a la situación que atraviesa la familia, con el fin de “organizar” a la familia en su rutina diaria. Además menciono que:

- La relación de ambos progenitores es conflictiva y violenta en cuanto el trato verbal. Existen antecedentes de violencia física ya que ella realizó una denuncia en la comisaría de la mujer, razón por la cual a él le otorgan la exclusión del hogar.
- Se le suministra a ella todos los días una dosis de la medicación que debe ingerir, pero ambos adultos son pacientes psiquiátricos.
- La niña mayor concurrió al jardín maternal dependiente del CPB 30 de octubre en el año 2016 en donde se trabajaron fuertemente hábitos de higiene y alimenticios (almorzar sentada en la silla, utilizar cubiertos, etc). Menciono que su padre era el encargado de acompañarla en este proceso y que se notaron grandes mejorías con el transcurrir del tiempo.
- El niño concurre al jardín maternal del CPB Isidro Quiroga desde el año pasado. En su desenvolvimiento se puede decir que demuestra poca interacción con sus pares y dificultad en el lenguaje.

Luego de este encuentro, nos dirigimos al domicilio de la Sra., del cual es mi primer acercamiento a la familia. Al llegar al lugar, nos encontramos con G. y los niños, a quienes recién se levantaban de dormir. Comento que ella y sus hijos pasaron una mala noche debido a que su marido invitó a una persona del sexo masculino a ingerir bebidas alcohólicas a su casa y que ella les decía que se fueran porque necesitaba descansar. Agrega que esta situación no la soporta más porque no es la primera vez que lo hace y que en ocasiones H. se va del hogar y no regresa por determinadas horas, que cuando lo hace, observa que es en estado de ebriedad "por el olor a alcohol que trae".

Reitero continuamente el malestar con su marido y la solicitud de intervención a la clínica ANASTROFE por su adicción a las sustancias psicoactivas, argumentando que esta situación ya es insostenible haciendo hincapié en los niños, y que además esto genera que no compre alimentos para toda la familia y no los cuide para que ella realice las tareas del hogar. Manifestó además que en ocasiones, él desea intercambiar víveres por sexo a lo que ella se niega rotundamente porque comenta que "ella no es así" y entiende que es la obligación de él de facilitar la alimentación a todos los miembros de la familia.

Observe que posee una ante puerta de rejas grandes, como medida de seguridad. En el momento que nos atendió, saco del bolsillo las llaves que se encuentran insertas en una argolla de metal (que utiliza de llavero). Esto último me impactó ya que género en mí la sensación de esclavitud. A su vez, se notó que se encontraba en estado de nervios ya que no paraba de solicitar intervención para calmar la situación en su hogar. Por su parte los niños estaban desprolijos y desabrigados.

Crónica n° 2

Fecha: martes 9 de mayo

La Sra. se acercó a dejar a su hijo al jardín maternal. Comento que su concubino nuevamente invitó a su amigo a ingerir bebidas alcohólicas a su hogar y que esa situación no la soporta más porque no contribuye a que ella y los niños descansen además de poner en peligro la integridad física de todos. Por esta razón solicita que sea internado en la clínica Anastrofe de manera urgente.

Al mediodía se acercó nuevamente la Sra. muy preocupada solicitando ayuda para buscar a su hija mayor porque ella desconocía el lugar donde habitualmente el vehículo escolar la deja al regresar del Jardín. Argumento que su pareja es el encargado de ir a retirar a la nena todos los días a dicho lugar pero hoy no concurrió porque volvió en la mañana en estado de ebriedad y que en ese momento se encontraba descansando.

Para intentar resolver la situación me comuniqué con la escuela en donde funciona momentáneamente el jardín sin resultados positivos. Como segunda opción, me comuniqué con la profesional del otro CPB y ella me dijo que se pondría en contacto con

la directora del jardín donde asiste la niña.

Al cabo de unos minutos, se contactó dicha profesional por vía telefónica para comunicarme que la niña se encontraba en el jardín ya que el vehículo escolar la regreso a la institución y que se comunicaron con su padre, quien iría a retirarla justo en ese momento.

Observe que seguía atravesando un estado de nervios por la manera de dialogar y actuar en la institución. Con el hecho de su niña mayor, note mucha preocupación de que le sucediera algo a su hija. Reclama que él no la ayuda por su adicción.

Crónica n° 3

Fecha: miércoles 10 de mayo

En el CPB dialogamos mi compañera y yo con la Sra. sobre lo sucedido con su hija mayor el día anterior. Comento que desde el jardín llamaron vía telefónica al padre de la niña y este fue rápidamente a buscarla a la institución. Pero que la situación es intolerante porque últimamente el sale por las noches y regresa en las mañanas en estado de ebriedad, lo que a ella le genera temor para confiarle a los hijos, como de ir a dejar y buscar a la niña al jardín. Intentamos tranquilizarla y orientarla para que ella también tome conocimiento del lugar donde el vehículo escolar deja a la niña para que ella sea parte de esa rutina diaria en caso de que ocurra nuevamente lo mismo.

Observe que el estado de ánimo sigue igual que los días anteriores y no puede correrse del lugar del reclamo hacia su pareja.

Crónica n° 4

Fecha: jueves 18 de mayo

Durante mi ingreso a las 9hs al CPB la administrativa del lugar me comento que minutos antes se presentó una situación inquietante y violenta entre la pareja cuando fueron a dejar al niño al jardín. Ambos ingresaron al CPB discutiendo y nerviosos y alterados mientras el niño ingresaba a la salita. Ella reclamaba que el volvió de la noche anterior en estado de ebriedad y que además tenía en la nariz puntitos blancos remitiendo a que era droga. Una persona que pertenece al personal del lugar, intento calmarlos, por lo tanto ellos se retiraron a su domicilio.

Alrededor de las 9.30hs se acercaron la profesional y un operador comunitario del otro CPB interviniente para visitar a la familia en domicilio; estos últimos fueron convocados por una compañera.

Al llegar a la vivienda nos encontramos con la pareja, ambos en estado de nervios discutiendo e intercambiando insultos. El permanecía sentado en un rincón y ella intentando ordenar las cosas de la casa pero muy alterada. Ella reclamaba que el volvió tarde y en estado de consumo. Puntualizo a las personas presentes haber visto droga en la nariz de su pareja.

Por su parte H. también se lo notaba nervioso y angustiado y negaba lo dicho por su pareja. Él, cuando observo que una compañera ingreso a su hogar, comenzó a insultarla y a pedir que se retire. La profesional mediaba la situación entre ambos alegando que ella está haciendo su trabajo y que permanecería allí. En un momento dado, H. menciona que él la salvo de una red de trata de personas y que los responsables de ello tomaron represarías una vez contra él, golpeándolo gravemente y que teme a que vuelva a ocurrir. Agrega que esa era "su gente" a la que "metió preso con la jueza Eva Parcio" por lo que la Sra. le responde que "a ella la trajeron, que no era gente de ella porque la obligaron a hacer cosas que ella no quería".

Para calmar la situación, se decidió en ese momento separar a la pareja, manteniendo a la señora adentro y a H. afuera del domicilio. Por mi parte, acompaño a la señora en el hogar y ella me comento que él últimamente la trata de puta y/o prostituta y

que además quiere intercambiar alimentos a cambio de sexo. Agregó que no desea eso y que se siente realmente mal cuando le grita esas palabras, argumentando que él no tiene idea de todo lo que ella atravesó, “cuando te escupían en la cara” o “te maltrataban”, expresando: “a mí me duele”. Asimismo, ella es insistente en la idea de que su concubino acuda a la clínica Anastrofe por la adicción ya que la situación de convivencia se torna insostenible planteando que “ya no se puede vivir así”.

Por el contrario, mis compañeros, intentaron mediar con H. para que se calme y en un momento determinado se presentó un patrullero de la policía comunitaria con dos oficiales. Acordaron que él saldría a caminar por el barrio hasta que disminuya su estado de ebriedad. Esto último se le fue notificado a la G. y explicamos que esperaríamos a que vuelva para conversar posteriormente con más tranquilidad.

Al retirarnos del lugar, el equipo decidió elevar una encuesta a la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia para que les otorguen, por un tiempo, la vianda de alimentos al mediodía, siendo los niños la prioridad. Asimismo la trabajadora social resolvió avisar a las profesionales de la Oficina de Derechos y Garantías a fin de solicitar la intervención de los psiquiatras que asisten a la pareja de manera urgente, quedando a la espera de una respuesta ese mismo día.

Al mediodía la señora se acercó a retirar a su hijo del jardín maternal y comentó que ella iría a buscar a su hija al lugar donde se acordó que el vehículo escolar la dejaría. Solicito que la acompañemos porque ella no podría caminar con los tres niños y que el aun no se presentó en el hogar. Por esta razón, accedí al pedido de la señora y juntas nos trasladamos hasta dicho lugar. En un momento determinado, H. se hizo presente y comenzaron a discutir en la vía pública. Intente calmarlos a ambos, logrando que comiencen a escucharse paulatinamente.

Luego de que llegara la niña, todos caminamos hacia el CPB y al domicilio porque acordamos que los niños y la señora almorzarían en la salita con nosotros y él iría a la vivienda a descansar. Una vez terminado el almuerzo, ella comenzó a abrigar a sus hijos para el retorno al hogar pero la niña mayor comenzó con berrinches expresando que no quería volver a su casa, es por ello que lloro en todo momento hasta el traslado a la misma, negándose a caminar. Al ingresar a la vivienda comenzó a golpear las cosas, sobre todo el colchón, gritando “no” y aferrándose a mi mano para que no me marchara. Prontamente a que se calmara un poco, logre volver al CPB.

Horas más tarde se comunica vía telefónica la trabajadora social de dicha oficina y me notifica que el psiquiatra al que asiste H. lo autorizo para que de manera voluntaria se acerque a la clínica Anastrofe a charlar con él y que se quede por el tiempo que sea necesario (internación). Acordamos que el día siguiente me acercaría al domicilio a notificárselo a H.

Observe que la relación de ambos es conflictiva y no favorece al desarrollo de una vida plena de los niños. Ambos adultos responsables se encontraban nerviosos y alterados sin medir el lugar del enfrentamiento y con poco interés de que sus hijos lo presencien. Además se evidencia que presentan problemas con la división de la tarea que refiere a los cuidados parentales en la cotidianeidad, depositando la mayor responsabilidad a la señora. En cuanto a la niña, me llamo la atención la manera en que expreso su negativa al retorno a su hogar y la actitud que tomo ante la llegada al mismo.

Crónica n° 5

Fecha: viernes 19 de mayo

Alrededor de las 10hs me acerque al domicilio a fin de notificar al señor H. lo dicho el día anterior por la profesional de la Oficina de Derechos y Garantías pero al llegar al lugar, la señora me comenta que salió a comprar alimentos para cocinar la mediodía.

Nuevamente me acerque al domicilio alrededor de las 12.30hs conjuntamente con

G. para entregar la vianda de alimentos y notificar a H. sobre el turno con el profesional. En dicha ocasión lo encontramos en el hogar y se le comunico lo dicho por la trabajadora social de la Oficina de Derechos y Garantías, a lo que él respondió que no asistiría porque él tiene cita con el profesional a cada treinta días y que nadie puede obligarlo a concurrir. Intente que aceptara la petición pero sin resultados positivos, es por esta razón que tome la decisión de retornar al CPB.

Crónica n° 6

Fecha: lunes 22 de mayo_

Nos reunimos en las instalaciones del CPB las instituciones pertinentes a la situación de la familia donde cada una comento cuales son las debilidades y fortalezas que se observan en la familia y como trabajo cada actor social con la misma.

Con el objetivo de informarme sobre la situación, debido a que recientemente me incorporo a integrar la intervención con la familia, los representantes de cada institución realizaron distintos comentarios. Expusieron que H. la actual pareja de G.M es paciente psiquiátrico (con problemas de consumo de sustancias psicoactivas) y el año pasado fue internado en la clínica ANASTROFE durante tres meses, con salidas los fines de semanas. Además, el niño J. también es atendido por el mismo psiquiatra con diagnóstico de autismo. Por su parte, ella es atendida también por un psiquiatra pero desde el año pasado no asistió a los turnos que se le asignaron.

Se acordó entre las personas intervinientes pactar una próxima fecha con informes sociales, para presentarlos ante la defensora pública, a fin de evaluar si se tomara una medida extraordinaria con la familia, siendo este un plazo momentáneo, hasta que ambos adultos logren estabilizar su salud mental o que otra estrategia de intervención se optara.

Crónica n° 7

Fecha: martes 23 de mayo

Acompañé a G. hasta su domicilio a fin de ayudarla a trasladar a los niños y la vianda de alimentos que se le brinda desde la institución. En el trascurso indague que si ella tiene deseos de realizar algún curso o taller a lo que contesto que le gustaría terminar de estudiar. Comento que ella no logro seguir con el nivel educativo, abandonando séptimo grado. Expreso que su padre no se lo permitió por temor a que ella repitiera “el error” que cometió su hermana. Esta ultima decidió escaparse con un nombre mayor que ella y además mantenía problemas con el consumo de sustancias psicoactivas. A partir de este suceso, solo se dedico a las tareas domesticas en la vivienda que compartió con su papa, sin realizar actividades extras.

Comento además que por el momento “están tranquilos” con su pareja y sus hijos. No discuten porque ella se queda con los niños en la cama en la parte de debajo de la vivienda y el en su habitación en la parte de arriba. Ella expreso que parecían parientes porque ni dialogaban mucho entre ellos y no compartían mucho tiempo. Agrego que sus conocidas le dicen que son una “pareja rara” (entre risas). Al llegar al domicilio, dejo la comida en otro recipiente y me devolvió el que llevamos, para marcharme nuevamente a la institución.

Crónica n° 7

Fecha: viernes 26 de mayo

Primera visita 10hs: En el día de la fecha me acerque con una compañera, al domicilio de la Sra. para entregarle la medicación que le corresponde tomar y además para recordarle el turno que tendría esa misma tarde a las 17hs con el profesional que la atiende. En el momento de llegar, nos abre la puerta y comenta que recién se levantaba de la cama y que comenzaría a limpiar. Manifestó también que estaba molesta porque su

marido el día de ayer se ausentó casi el día completo y que ni él sabía donde se metió. Del mismo modo, cuando regreso, ella percibió que se encontraba en estado de ebriedad y que por tal motivo no lo molestó y dejó que fuera a descansar hasta que se le pase.

Observe que los niños se encontraban en pijama y desabrigados, uno de ellos aun permanecía durmiendo. Además la casa se encontraba con mucho desorden y el piso con suciedad y lleno de plumas. Estas últimas, pertenecen a un acolchado que su mascota rompió. Acordamos que yo volvería más tarde al domicilio, lo cual acepto.

Segunda visita 13.45hs: nos acercamos las mismas personas nuevamente al domicilio, esta vez llevamos una bolsa con ropa que le regalaban para uno de sus niños y además para recordarle el turno de las 17hs con el profesional. Insistí para que acudiera y no pierda dicho turno. Ella contestó que asistirá sola ya que dejaría a los niños con su padre, agregó que necesita ir sola así camina un poco y se despeja porque estaría necesitando alejarse por un momento de su hogar.

Observe en esta segunda visita que el lugar estaba más limpio y ordenado y que vistió a los niños con prendas más abrigadas porque adentro del hogar hace frío.

Crónica n° 8

Fecha: miércoles 31 de mayo

Se mantuvo una reunión en el CPB con diferentes actores sociales que intervienen en la situación de la señora G.M y su familia. Cada uno expuso el trabajo que fueron desarrollando con la familia e individualmente con cada miembro que la compone. Al finalizar dicho encuentro, se propuso pactar nuevamente una fecha para armar un dispositivo de intervención, por el periodo de tres meses, a fin de acompañar tanto en la organización cotidiana familiar como en los tratamientos psiquiátricos de ambos adultos y el niño.

Crónica n° 9

Fecha: jueves 1 de junio

La señora asistió al CPB debido a que se presentó un problema de salud con su niño en la salita del jardín maternal. Desde la institución se convocó a la ambulancia de Emec para que él sea asistido.

Durante el tiempo de espera, G.M comentó un poco más sobre su historia de vida, esta vez haciendo hincapié en la situación de trata de personas que vivencia en esta ciudad. Ella relata que proviene de la ciudad de Buenos Aires pero no recuerda el año en que sucedió. Agrega que una señora que conoció a través de otra persona allegada a ella, le ofreció trabajar de empleada doméstica (mucama cama adentro), brindándole la oportunidad de terminar sus estudios.

G. M aceptó trasladarse a la ciudad de Comodoro Rivadavia, donde según ella, comienza su calvario. Relata que viajó en colectivo y llegó de noche; además se apropiaron de su documentación y es en ese momento donde se da cuenta que "algo raro estaba pasando". Desde la terminal de ómnibus es trasladada al bar *Los Troncos* donde manifiesta que se asustó al llegar porque nada de lo veía se parecía a lo que le habían dicho que tenía que hacer. Esa noche durmió en el piso de una habitación sucia y por ende no la hicieron trabajar. Después de esa noche, la obligaron a servir copas y a ofrecer servicios sexuales (no entra en detalles sobre este tema en su relato). Acusa a un hombre (no recuerda el nombre) y a dos mujeres llamadas Claudia y Priscila Zabala (madre e hija), de mantenerla de rehén en el bar antes mencionado. Luego de un tiempo, conoce a quien es hoy su pareja. Ella aclara que él colabora en su rescate y además la acompaña durante el juicio de los responsables de este delito.

Para finalizar expresa que últimamente en las discusiones que mantiene con su pareja, él la amenaza con que van a ir a atacar la vivienda "la gente de la trata de

personas". Ella supone que H. volvió a frecuentar el bar y que mantiene relación con otra mujer.

Crónica n° 10

Fecha: lunes 5 de junio

La señora concurrió al CPB más temprano de lo habitual, ya que al mediodía retira a su niño del jardín maternal. Comenta que en su casa no se siente cómoda por las peleas que mantiene con su marido y que es por ello que recurre al CPB, alegando que se siente bien en la institución porque la tratan bien a ella y a sus hijos.

En esta oportunidad dialogamos sobre su familia y su lugar de procedencia. Ella relata que vivía en Buenos Aires pero en la adolescencia se marchó de su hogar porque la relación con su madre era insostenible. Comenzó a trabajar en una parrilla de moza y alquilo un monoambiente con una amiga. Luego de un tiempo quedo embarazada pero no estaba en pareja con el papa de la nena. Posteriormente al nacimiento de la niña, ella siguió alquilando con su amiga hasta que se pelearon porque no cuidaba a la bebe de la manera que corresponde, agregando que esta amiga tenía problemas con el consumo pero siguió dejándola al cuidado de ella. Luego de un tiempo, comenta que a través de una persona allegada a ella, conoce a una señora que le propuso trabajar de servicio domestico en el sur, con posibilidad de terminar su estudios. Ella acepto inmediatamente porque en su ciudad no se encontraba bien económicamente.

Crónica n°11

Fecha: jueves 15 de junio

En reunión con la directora de la Oficina de Derechos y Garantías y la directora del CPB Isidro Quiroga, me solicitaron que acompañe a G.M y a su familia por tres meses ya que se planificara un dispositivo de intervención. La idea principal es que ambos adultos y dos de los niños comiencen terapia psicológica.

La directora de la Oficina comento que a la señora, el año pasado, el doctor le diagnostico *Trastorno Limite de la Personalidad*, pero desde diciembre ella no acude a al consultorio. Por esta razón, consiguió una cita con dicho doctor, y con ello seguir con el tratamiento.

Pactamos una nueva reunión para la semana próxima a fin de comentar avances sobre la situación de G. M y la familia.

Crónica n° 12

Fecha: jueves 22 de junio

Nuevamente nos reunimos la directora de la Oficina de Derechos y Garantías y la directora del CPB Isidro Quiroga para trabajar con los avances en cuanto a la situación de la señora. Comentamos acerca de la cita que mantuvo con el psiquiatra.

Además, explicaron lo que charlaron con el psiquiatra de la pareja de la señora. El profesional planteo trabajar con agentes de salud para acompañar a la familia con el suministro de la medicación de G.M, su pareja y su niño.

Otro tema a tratar fue la documentación de la señora ya que no presenta renovación del mismo.

Pactamos una próxima reunión, peo esta vez con los restantes actores sociales intervinientes a fin de construir el dispositivo de intervención.

Crónica n° 13

Fecha: viernes 23 de junio

Se comunico vía telefónica la directora de la Oficina de Derechos para informar que la señora será atendida por un nuevo profesional psiquiatra pero esta vez en el Hospital Regional. Solicito que se le notifique a G.M ya que el mismo corresponde a la próxima semana. El objetivo de dicha intervención es que un nuevo profesional acompañe y diagnostique nuevamente a la señora y contribuir a que esto sea sostenido en el tiempo.

Anexo 11: Artículos periodísticos en torno al caso de trata de personas elegida para la investigación

El Patagónico - 17 octubre 2016

Condenaron al dueño del bar "Los Troncos" por trata de personas y tenencia de droga

La causa que se inició el 3 de mayo de 2013 con el rescate de mujeres que eran explotadas económicamente mediante el ejercicio de la prostitución, concluyó con tres condenas: Rubén Rogelio Rivera recibió la pena de 10 años por trata de persona, explotación económica de la prostitución ajena y tenencia de estupefacientes. En el juicio también fueron condenadas Alicia Zabala y Armanda Ramírez a 8 años de prisión. El tribunal ordenó la detención de todos hasta que quede firme el fallo.



Los jueces del Tribunal Oral Federal de Comodoro Rivadavia, Pedro José de Diego, Enrique Jorge Guanziroli y Nora Cabrera de Monella condenaron a Alicia Beatriz Zabala como autora responsable del delito de trata de persona agravado por haber mediado amenazas y aprovecharse de una situación de vulnerabilidad, y por la participación de tres personas, habiéndose consumado la explotación, a la pena de ocho años de prisión a cumplir en una cárcel federal y revocaron su excarcelación, ordenándose su inmediata detención.

En el caso de Rubén Rogelio Rivero fue condenado como autor del delito de trata de persona agravado por la participación de tres personas, en concurso real con el delito de explotación económica del ejercicio de la prostitución ajena como coautor, y con el delito de tenencia simple de estupefacientes, en grado de autor, a la pena de diez años de prisión. A ello se sumó una multa de 225 pesos, se revocó su excarcelación y se ordenó la detención.

En el mismo fallo fue condenada la pareja de Rivero y encargada del lugar, Armanda Beatriz Ramírez. A ella se le atribuyó el delito de trata de persona, agravado por la participación de tres personas, en concurso real con el delito de explotación económica del ejercicio de la prostitución ajena como coautora, a la pena de ocho años de prisión. A ella también se le revocó la excarcelación y quedó detenida.

ELCASO

El caso se inició a partir de la información que fue enviada por correo electrónico y tras la

investigación preliminar realizada por las brigadas federales, durante la madrugada del 3 de mayo de 2013 se realizó el procedimiento en el bar “Los Troncos”, que funcionaba en San Martín 1.950, donde la policía encontró a los ahora condenados y niños de 4 y 6 años.

En el lugar también se encontró cocaína, la cual fue secuestrada junto a los teléfonos celulares, cuadernos con anotaciones y dinero en efectivo.

En su alegato, el fiscal general Teodoro Nürnberg –quien actuó junto al fiscal ad hoc, Mariano Sánchez- acusó a Zabala por el delito que fue condenada y pidió una pena de 11 años de prisión. A Rivero lo acusó por el delito por el cual fue condenado, aunque al referirse a la droga pidió el agravante de la comercialización por el lugar de comisión del delito, mientras que la pena reclamada fue de 14 años y una multa de 8.000.

En idénticos términos acusó a Ramírez, reclamándose para ella una pena de 12 años y una multa de 4.000 pesos.

A su turno, la Defensa Pública solicitó para Zabala la absolución por falta de pruebas, y en su caso la aplicación del beneficio de la duda. En forma subsidiaria y existiendo sucesión de leyes en los hechos imputados, que se encuadre su conducta en la ley más benigna.

Mientras, el defensor que asistió de manera conjunta a Rivero y Ramírez, solicitó la absolución de sus pupilos y sostuvo que por aplicación de la ley más benigna el hecho acusado por el artículo 127 del Código Penal resulta atípico y que la tenencia de estupefacientes era sólo de Rivero y con destino de consumo personal, por lo que pidió la aplicación de la doctrina del fallo Arriola y en

subsidio el encuadre como una tenencia simple de estupefacientes. En relación a la acusación de trata, destacó la falta de pruebas. (Diario El Patagónico. 2016. Recuperado de

<http://www.elpatagonico.com/condenaron-al-dueno-del-bar-los-troncos-trata-personas-y-tenencia-droga-n151563>

DIARIO Jornada

POLICIALES

Trata en Comodoro: los condenaron con muy duras penas pero la Policía no los encuentra y están prófugos

Un sujeto fue sentenciado a 10 años de prisión y sus dos cómplices, a 8 años. Tras el fallo los buscaron en sus casas pero nadie sabe nada de ellos. El Tribunal Oral Federal los declaró rebeldes y ordenó su captura inmediata. Una repetida historia de engaños, pobreza y explotación sexual.

25/10/2016 02:05 a.m.



Por

Rolando Tobarez

Rubén Rogelio “Corazón” Rivero está condenado a 10 años de cárcel por trata de personas y tenencia de droga; Armanda Beatriz “María” Ramírez y Alicia Beatriz “Claudia” Zabala, a ocho años por el mismo delito. Fueron sentenciados el 13 de octubre pero ahora la Policía Federal no los encuentra. El Tribunal Oral Federal de Comodoro Rivadavia declaró su rebeldía y ordenó su captura.

Tras el fallo, el comisario Guillermo Arturo Cueto, jefe de la Delegación comodorense de la Federal, dispuso tres brigadas para buscarlos a sus domicilios.

En el caso de Rivero –de profesión electricista- los atendió su hijo, Darío Andrés. Les dijo que hacía una semana que no tenía noticias de su padre. Los policías lo buscaron en el boliche “Los Troncos”, propiedad de Rivero. Los atendió otro hijo, Rubén Ariel. Tampoco nada.

En la casa de Ramírez los atendió la hija de la imputada, Patricia Mendoza. Hace ya una semana que no sabe nada de su madre, quien no tiene ni celular. En el domicilio de Zabala los atendió su hija. En este caso llevaba también una semana sin contacto.

Desde el fallo, ninguno del trío fue a tribunales ni pidió permiso para dejar su casa. Los jueces Nora Cabrera de Monella, Pedro de Diego y Enrique Guanziroli decidieron que una vez capturados, Rivero sea encarcelado en la Unidad 15 del Servicio Penitenciario Federal y sus dos cómplices, en la Unidad 13.

El caso

El caso que los condenó se inició con una investigación por trata para rescatar a G.A.M., una de las víctimas junto con C.V. y L.V. Una madrugada de 2013 fue allanada la mencionada whiskería “Los Troncos”, San Martín 1.950. Estaban Rivero –dueño- y Ramírez, administradora. Se secuestró cocaína, una cuchara y dos tarjetas con sustancia, efectivo, preservativos, dos cuadernos de espiral con nombres de mujeres, cifras de dinero, y celulares.

Hombres y mujeres fueron sorprendidos en pleno sexo en una cama de dos plazas detrás del local. Todas hacían “copas” y “pases”. Allí había trabajado la chica buscada. “Corazón” y “María” supervisaban el trabajo de las mujeres, quedándose un porcentaje del pago de los clientes: 50% a partir de la segunda copa y \$ 100 de los \$ 300 por cada “pase” de las chicas.

Otro allanamiento el mismo día en Sarmiento al 2.000 encontró a Zabala y a una bebé de seis meses, hija de G.A.M, junto con su DNI, partida de nacimiento y libreta sanitaria, fotocopias de DNI, tres carnets sanitarios y medicamentos. La víctima y madre de la nena estaba en Perito Moreno, Santa Cruz, prostituyéndose. La mandaron y se quedaron con su nena.

La historia se había iniciado en 2011, cuando Zabala contactó a G.A.M. en Buenos Aires y la trajo a Comodoro por tierra. Pagó todo y la acompañó con la promesa de un trabajo de niñera. Para la víctima, que vivía en la calle, era tener un futuro.

Ya en la ciudad le presentó a Rivero y fue obligada a prostituirse en "Los Troncos", donde durmió su primera noche. Le retuvo documentación y parte del dinero por el trabajo sexual. La sometió con violentas amenazas de sacarle a su hija.

Fallo

Según la condena, la explotación sexual de Rivero en coordinación con Zabala y con la ayuda de Ramírez, ocurrió en dos lapsos: en 2009 el primero, y desde al menos diciembre de 2012 a abril de 2013 el segundo. Los tres se quedaban con parte de la plata.

"Zabala se aprovechó de la situación de la muchacha, pobre, sin familiares en la zona, circunstancias que significaban un estado de vulnerabilidad, con miedo, desconcierto e incertidumbre sobre su presente y futuro. G.A.M estaba atrapada en esa situación hasta que fue rescatada, habiéndose consumado su explotación", dijo la condena. "No es la primera vez que asistimos a delitos aberrantes, con víctimas que además de cargar con su dolor y su angustia deben soportar que se las interroga una y otra vez sobre aquello que quieren olvidar". La estrategia de los acusados fue desacreditar a la víctima, "una joven con una historia de vida muy triste que fue usada como mercancía".

En los cuadernos contables caseros de "Los Troncos", hallados detrás de la barra, estaban los rastros del paso de G.A.M por la whiskería: anotaciones de su trabajo sexual, día por día. "Como muchas veces pasa en nuestra sociedad, ante un delito violento y cruel la estrategia de los culpables es tratar de vilipendiar a la víctima, una joven mujer, en un estado de vulnerabilidad, en una etapa de inmadurez emocional; una persona frágil".

Los jueces graficaron que "tuvimos oportunidad de ver y escuchar in situ a G.A.M, apreciar su fragilidad y las secuelas de toda la situación padecida, a pesar del tiempo y el apoyo médico recibido, aún le provoca a tal punto de quebrarse y no poder seguir declarando". Destacaron su valentía de hablar ante sus explotadores. Que por ahora se esfumaron. (Diario Jornada. 2016. Recuperado de

http://www.diariojornada.com.ar/172838/policiales/trata_los_condenaron_con_muy_duras_penas_pero_la_policia_no_los_encuentra_y_estan_profugos/).

El Patagónico - 26 octubre 2016

Se ordenó la captura de los condenados por trata de personas en el bar "Los Troncos"

Los hijos de Rubén Rivero, Alicia Zabala y Armanda Ramírez les dijeron a la Policía Federal que nada sabía de sus padres cuando estos fueron a buscarlos con la revocatoria de la excarcelación. La semana pasada, en exclusiva, El Patagónico informó sobre las condenas que recibieron por trata de personas y tenencia de estupefacientes. Rivero recibió 10 años de cárcel y 8 años cada una de las mujeres. El Tribunal Oral Federal declaró la rebeldía y ordenó las capturas.

Los jueces del Tribunal Oral Federal de Comodoro Rivadavia declararon la rebeldía de Rubén Rivero, Alicia Zabala y Armanda Ramírez y ordenaron la captura internacional.

Ello, luego de que se constatará que se ausentaron del domicilio que oportunamente fijaron al momento de ser beneficiados con la excarcelación.

El 17 de octubre El Patagónico informó, en forma exclusiva, del resultado de la condena a la que arribaron los jueces Pedro de Diego, Enrique Guanzioli y Nora Cabrera de Monella tras el juicio oral al que fueron sometidos en virtud de la causa iniciada el 13 de mayo de 2013 con el rescate de mujeres que eran explotadas económicamente mediante el ejercicio de la prostitución. Rubén Rogelio Rivera recibió la pena de 10 años por trata de persona, explotación económica de la prostitución ajena y tenencia de estupefacientes,

mientras Alicia Zabala y Armanda Ramírez fueron condenadas a 8 años de prisión. En ese mismo fallo, los jueces ordenaron la detención de todos hasta que quede firme la sentencia, revocando de esa manera la excarcelación con la que oportunamente fueron beneficiados.

De todas maneras, cuando la Policía Federal fue a buscarlos no los encontró y en cada uno de los domicilios fueron recibidos por sus hijos, quienes aseguraron no saber nada sobre el paradero de sus respectivos padres desde unos 10 días antes del arribo policial. En consecuencia se dictó la rebeldía y la correspondiente orden de captura para los 3.

(Diario El Patagónico. 2016. Recuperado de

<http://www.elpatagonico.com/se-ordeno-la-captura-los-condenados-trata-personas-el-bar-l-os-troncos-n1517217>.